

3. Medios impresos – Requisitos para contabilizar la circulación de medios de comunicación impresos (periódicos y revistas), con periodicidad determinada y publicados bajo el mismo título con numeración secuenciada en formato digital.

Objetivo: Homologar los parámetros y procesos de medición relativos a la circulación de publicaciones periódicas impresas con formato digital para fomentar buenas prácticas en el sector.

Justificación: Existe la necesidad en la industria de la comunicación de contar con lineamientos generales que promuevan la transparencia en la dictaminación de las cifras de circulación de medios de comunicación impresos con formato digital.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.

4. Medios digitales – Vocabulario de términos y conceptos digitales asociados a la investigación de medios para la homologación de criterios empleados en la industria de medios de comunicación.

Objetivo: homologar los conceptos que se emplean en la planificación, investigación, medición, análisis e interpretación de datos de interacción humana a través de vehículos digitales.

Justificación: Ante la diversidad de conceptos empleados en la investigación del medio digital provenientes de distintas fuentes de información, existe la necesidad en la industria de la comunicación de emplear términos unificados para establecer criterios que permitan su correcta interpretación y aplicación.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2013.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

5. Modificación de la Norma Mexicana NMX-R-057-SCFI-2012, Medios impresos - Requisitos para el dictamen de circulación de publicaciones periódicas.

Objetivo: homologar los parámetros y procesos de medición relativos a la circulación de publicaciones periódicas impresas y de ediciones o publicaciones en formato digital para fomentar buenas prácticas en el sector.

Justificación: Existe la necesidad en la industria de la comunicación de contar con lineamientos generales que promuevan la transparencia en la dictaminación de las cifras de circulación de publicaciones periódicas impresas, así como de sus ediciones en formato digital.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

6. Modificación de la Norma Mexicana NMX-R-058-SCFI-2012, Medios exteriores – Vocabulario y recomendaciones básicas de operación.

Objetivo: Revisar y establecer nuevos criterios para promover el control de la calidad del servicio que se ofrecen en los diferentes formatos de publicidad exterior.

Justificación: Revisar los contenidos de la norma vigente y actualizar los estándares mínimos de calidad de servicio de los medios exteriores para motivar el desarrollo y la competitividad al homologar términos comparativos entre los diferentes formatos de publicidad exterior.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA HULERA

PRESIDENTE:	LIC. MIGUEL BERNAL SIUROB
DIRECCIÓN	MANUEL MA. CONTRERAS 133 DESP 115 COLONIA, CUAUHTÉMOC, DELEG. CUAUHTÉMOC, 06500, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO	55-66-61-99
FAX	55-35-89-17
CORREO ELECTRÓNICO	cnih@prodigy.net.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

B. Temas reprogramados

- B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

1. Modificación de la Norma Mexicana NMX-T-021-SCFI-2009, Industria Hulera - Anillos de Hule empleados como empaque en los sistemas de tuberías - Especificaciones y Métodos de ensayo.
Objetivo: Revisar y actualizar la norma para homologarla con normas internacionales.
Justificación: Introducir a la norma la utilización de espécimen para la prueba de resistencia de la unión. Esta opción de probar en especímenes, no genera inversiones adicionales a los laboratorios y si permite, además el homologar con normas internacionales, el que la prueba sea 100% confiable, controlada y que pueda observarse la calidad de la pega desde el centro del perfil pegado y no sólo de manera superficial.
Fecha estimada de inicio y terminación: enero a junio de 2014.
Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.
Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 9 de abril 2013.
2. Modificación de la Norma Mexicana NMX-T-025-SCFI-2010, Industria Hulera – Resistencia a la tracción y alargamiento en el momento de ruptura – Método de Prueba.
Objetivo: Establecer el procedimiento para determinar la resistencia a la tracción y alargamiento en el momento de la ruptura de los compuestos de hule vulcanizados, excepto los denominados celulares, esponjas o microporosas.
Justificación: Se requiere revisar esta norma mexicana para homologar el periodo de tiempo de acondicionamiento y ensayo con norma internacional ISO 37:2011. Especificar el tiempo mínimo y máximo en el que debe realizarse el ensayo. La homologación con la norma ISO 37:2011 permitirá que el criterio tenga la amplitud que se requiere.
Fecha estimada de inicio y terminación: enero a junio de 2014.
Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.
Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 9 de abril 2013.
3. Modificación de la Norma Mexicana NMX-T-029-SCFI-2011, Industria hulera -deformación permanente por compresión- Método de Prueba.
Objetivo: Establecer el procedimiento para determinar la deformación permanente por compresión de los compuestos de hule vulcanizados, excepto los denominados celulares, esponjas y microporosas.
Justificación: Se requiere revisar esta norma mexicana para homologar con norma internacional ISO 815-1:2008 el tiempo de reposo después del ensayo y antes de la lectura final. El tiempo de 3h que está establecido actualmente no coincide con ninguna norma internacional.
Fecha estimada de inicio y terminación: enero a junio de 2014.
Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.
Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 9 de abril del año 2013.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS DIVERSAS

PRESIDENTE:	LIC. ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA
DIRECCIÓN	PUENTE DE TECAMACHALCO NO. 6, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53950, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO.
TELÉFONO	(+52) (55) 5729 9100 Ext. 43251
FAX	55-35-89-17
CORREO ELECTRÓNICO	alberto.esteban@economia.gob.mx maria.medinam@economia.gob.mx

Fundamento Legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos****1. Quesos procesados**

Objetivo: La presente Norma se aplica a todos los productos destinados al consumo directo. A reserva de las disposiciones de la presente Norma, las normas para las distintas variedades de quesos, o grupos de variedades de quesos, podrán contener disposiciones más específicas que las que se establecen en esta Norma.

Justificación: Armonización con el campo de actividad técnica de la Comisión del Código Alimentario (Codex Alimentarius).

Fecha de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

2. Cerveza Artesanal

Objetivo: Elaborar una norma mexicana para la distinción del producto "Cerveza Artesanal" o "Cerveza 100 %" para evitar confusiones y garantizar que el consumidor reciba "Cerveza 100"

Justificación: Cumplir con el principal atributo de una "Cerveza Artesanal" o una "Cerveza 100 %" es la incorporación de los cuatro ingredientes básicos de la cerveza: agua, malta, lúpulo y levadura; y en ocasiones algún otro adjunto que permita enaltecer el sabor de la cerveza, pero nunca debe de contener adjuntos que pretendan obtener azúcares fermentables o brindar cuerpo a la cerveza de azúcares provenientes de fuentes distintas a la malta.

Fecha de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

B. Temas reprogramados

B.2 Que no han sido publicados

3. Método de prueba para la determinación de la dureza shore de hules y plásticos.

Objetivo: Determinar la dureza a la penetración, de materiales tales como hules suaves y vulcanizados y ciertos plásticos rígidos por medio de los durómetros "shore" tipos "A y D". El durómetro tipo A se utiliza para medir materiales más suaves y el tipo D para los materiales más duros. Las mediciones pueden efectuarse en materiales vírgenes o procesados. Las pruebas deben efectuarse en materiales que no han sido sometidos a un trabajo mecánico previo.

Justificación: Armonización con el campo de actividad técnica del Comité ISO/TC 45 Rubber and rubber products SC 2 Testing and analysis

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013.

4. Funcionamiento para bombas centrífugas

Objetivo: Especificar el funcionamiento de las Bombas Centrífugas en general y, en particular, para las Bombas Centrífugas Autocebantes, Sanitarias, para Sólidos en Suspensión, de Proceso, para Líquidos Volátiles, para Sustancias Químicas, para Aceite Caliente, para Condensados, de Alimentación a Calderas y para Minas.

Justificación: Armonización con la serie de la norma internacional ISO "Liquid pumps and installation" ISO 17769-1:2012, ISO 17769-2:2012

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

5. Centrífugas usadas en laboratorios médicos o similares

Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad, así como métodos de prueba que deben cumplir las centrífugas usadas en laboratorios médicos o similares, para separación de mezclas naturales o fabricadas en el laboratorio, de componentes de diferente densidad (suspensiones, emulsiones o similares) con el fin de separar partes de las mezclas lo más posible de otras sustancias acompañantes.

Justificación: Armonización con la norma internacional IEC 61010-2-020 ed2.0 Requisitos de seguridad de equipos eléctricos de medida, control y uso en laboratorio. Parte 2-020: Requisitos particulares para centrifugadoras de laboratorio.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional del año 2013.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

6. Industrias diversas - cierrapuertas hidráulico

Objetivo: Establecer las especificaciones que deben cumplir los cierrapuertas hidráulicos expuestos y ocultos para puertas de tipo gozne vertical, que se abren sólo por un lado y la masa de éstas no es mayor de 150 Kg

Justificación: Armonización con el campo de actividad técnica del ISO/TC 162 Doors and windows

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013.

7. Juguetes - salvavidas flotantes y auxiliares en la instrucción de la natación

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los juguetes auxiliares en la instrucción de la natación, juguetes flotantes y juguetes salvavidas, con el fin de proveer de boyancia adicional a un niño, y guiarlo en la instrucción de la natación o durante actividades recreativas en el agua.

Justificación: Armonizar con el campo de actividad técnica del ISO/TC 181 - Safety of toys

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013.

8. Juguetes - seguridad – inflamabilidad

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba de inflamabilidad que deben cumplir los juguete.

Justificación: Armonización con la norma internacional ISO 8124-2:2007 Safety of toys -- Part 2: Flammability

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013.

9. Seguridad protectores auditivos

Objetivo: Establecer las características generales, el método de prueba, los requisitos mínimos de atenuación y la clasificación de los protectores auditivos en función de su atenuación en el umbral.

Justificación: Armonizar con el campo de actividad técnica del ISO/TC 94/SC 12 Hearing protection

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013.

10. Juguetes - muñecos sin movimiento propio

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba para los muñecos sin movimiento propio que son usados como adornos y para juegos infantiles.

Justificación: Armonizar con el campo de actividad técnica del ISO/TC 181 - Safety of toys.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013.

11. Punteras de seguridad para calzado

Objetivo: Establecer los requisitos y las especificaciones mínimas que deben cumplir las punteras empleadas en el calzado de protección, así como los métodos de prueba.

Justificación: Armonizar con el campo de actividad técnica del ISO/TC 94/SC 3 Foot protection.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013.

12. Agencias de publicidad - servicios – requisitos

Objetivo: Establecer los sistemas, procedimientos de operación y procesos de calidad mínimos que deben cumplir las agencias de publicidad.

Justificación: Dadas las condiciones del mundo publicitario actual y del creciente desarrollo de otras disciplinas de comunicación, surgieron empresas especializadas eficientes, y capaces de resolver alguna de las necesidades de los clientes, pero no aptas para hacer una recomendación estratégica que construya, proteja y dé un valor agregado a las marcas a mediano y largo plazo; actividad reservada para las agencias de publicidad que cuenten con una estructura sólida y conocimientos profesionales comprobables.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013.

SUBCOMITÉ 9 DE REDACCIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE NORMAS

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

12. Adopción de documentos internacionales distintos a las Normas Internacionales.

Objetivo: Determinar el grado de concordancia entre las Normas Mexicanas y las Normas Internacionales. Indicar el grado de adopción y las desviaciones técnicas respecto a la Norma Internacional.

Justificación: Armonizar con la norma internacional ISO/IEC Guide 21-2:2005 Regional or national adoption of International Standards and other International Deliverables -- Part 2: Adoption of International Deliverables other than International Standards

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

13. Emblema denominado "Hecho en México".

Objetivo: Establecer y describir el emblema denominado Hecho en México utilizable para distinguir a los productos fabricados en Territorio Mexicano.

Justificación: Para distinguir los productos fabricados en nuestro país, frente a los productos provenientes del extranjero. Con el uso y promoción del logotipo "Hecho en México", se busca fortalecer el mercado interno, favorecer la competitividad de los productos nacionales y fomentar su consumo.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización del año 2013.

14. Métodos de muestreo y gráficas para la inspección por variables.

Objetivo: Establecer los planes de muestreo para inspección por variables usados para la aceptación de lotes de producción continua, empleándose el NCA como índice de calidad. Cuando se trate de aplicar esta norma a lotes aislados, el usuario debe consultar las Curvas Características de Operación (CCO) para seleccionar el plan que le proporcione la protección deseada. Esta norma proporciona el marco adecuado para la aplicación de la inspección por muestreo, de gran utilidad para personal de los departamentos de control de calidad, diseño o ingeniería, normalización y en general, a todas aquellas personas relacionadas con los problemas de inspección; proporciona las bases y ejemplos para la toma de decisiones en el campo de la inspección por muestreo, en materias primas materiales en proceso, componentes y productos.

Justificación: Armonización con la serie de la norma internacional ISO: "Sampling procedures for inspection by variables" ISO 3951-1:2005, ISO 3951-2:2006, ISO 3951-3:2007, ISO 3951-4:2011, ISO 3951-5:2006 & ISO 3951-2:2006/Amd 1:2009

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización del año 2013.

15. Dimensiones primarias del papel para obtener los formatos de la serie A. serie principal.

Objetivo: Especificar los formatos finales de papeles de escritura y para ciertos tipos de impresos. Se aplica a los formatos finales de papel para usos administrativos, comerciales y técnicos, así como para ciertos tipos de impresos tales como formularios, catálogos, etc. No se aplica necesariamente al papel prensa, para libros, para carteles o para otros usos que podrían ser objeto de otras normas internacionales. En esta norma internacional, se especifica también el método para indicar el sentido máquina de formatos cortados.

Justificación: Armonizar con la norma internacional ISO 216:2007 Writing paper and certain classes of printed matter - Trimmed sizes - A and B series, and indication of machine direction.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización del año 2013.

16. Dimensiones primarias del papel para obtener los formatos de la serie A "series suplementaria".

Objetivo: Especificar los formatos finales de papeles de escritura y para ciertos tipos de impresos. Se aplica a los formatos finales de papel para usos administrativos, comerciales y técnicos, así como para ciertos tipos de impresos tales como formularios, catálogos, etc. No se aplica necesariamente al papel prensa, para libros, para carteles o para otros usos que podrían ser objeto de otras normas internacionales. En esta norma internacional, se especifica también el método para indicar el sentido máquina de formatos cortados.

Justificación: Armonizar con la norma internacional ISO 216:2007 Writing paper and certain classes of printed matter - Trimmed sizes - A and B series, and indication of machine direction.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización del año 2013.

17. Numeración de semanas

Objetivo: Especificar un sistema para numeración de las semanas de un año en el calendario Gregoriano. Para este propósito se define el día en que una semana empieza y la semana número uno de un año.

Justificación: Armonizar con la norma internacional ISO 8601:2004 Data elements and interchange formats -- Information interchange - Representation of dates and times.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización del año 2013.

18. Términos generales y sus definiciones referentes a la normalización y actividades conexas.

Objetivo: Proporcionar los términos y definiciones fundamentales relativos a los conceptos de normalización y actividades relacionadas.

Justificación: Armonizar con la norma internacional ISO/IEC Guide 2:2004 Standardization and related activities - General vocabulary

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización del año 2013.

19. Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas oficiales mexicanas, Parte 2. Materias primas y Productos farmacéuticos.

Objetivo: Establecer reglas que deben cumplirse en la redacción, estructuración y presentación de anteproyectos, proyectos y Normas Mexicanas para materias primas y productos farmacéuticos acuerdo con la Farmacopea Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

Justificación: Reglamento de Insumos para la Salud en su título primero, artículo 2, fracción IX, la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) se define como: Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, al documento expedido por la Secretaría que consigna los métodos generales de análisis y los requisitos sobre identidad, pureza y calidad de los fármacos, aditivos, medicamentos y productos biológicos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013.

20. Adopción de las Normas Internacionales.

Objetivo: Determinar el grado de concordancia entre las Normas Mexicanas y las Normas Internacionales. Indicar el grado de adopción y las desviaciones técnicas respecto a la Norma Internacional.

Justificación: Armonizar con la norma internacional ISO/IEC Guide 21-1:2005 Regional or national adoption of International Standards and other International Deliverables -- Part 1: Adoption of International Standards

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2006.

II. Normas vigentes a ser modificadas

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

21. Modificación de la Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977, Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas.

Objetivo: Establecer una serie de reglas que deben cumplirse en la redacción y estructuración de Proyectos de Normas Mexicanas, Normas Mexicanas, Anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas, Proyectos de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Oficiales Mexicanas, Normas de Referencia y Normas de Emergencia. Los Comités encargados de la elaboración de las normas, deben aplicar estas reglas desde la primera etapa de preparación hasta su publicación. Estas reglas tienen por objeto asegurar que tales normas sean redactadas de la forma más uniforme posible, independientemente de las diferencias en su contenido técnico. Esta norma establece, adicionalmente, algunas recomendaciones con respecto a la presentación de las normas.

Justificación: En reconocimiento a la importancia de contar con una herramienta para facilitar la estructura, redacción y presentación uniforme que deberán cumplir las normas mexicanas y normas oficiales mexicanas con la directiva ISO/IEC Parte 2 Rules for the structure and drafting of International Standards, sexta edición 2011, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 1998.

SUBCOMITÉ DE LA VENTANA Y PRODUCTOS ARQUITECTÓNICOS PARA EL CERRAMIENTO EXTERIOR DE FACHADAS, SEGURIDAD, CONTROL SOLAR, AISLAMIENTO TÉRMICO Y ACÚSTICO

PRESIDENTE:	LIC. CARLOS SOTELO ROJAS
DOMICILIO:	REFORMA 300, PISO 9, COL. JUÁREZ. CUAUHTÉMOC, 0660, MÉXICO, D.F.
TELS.:	12-09-86-14
FAX:	12-09-86-14
CORREO:	c.sotelo@jvcpuertasventanas.com, karla.fernandez@amevec.mx

GRUPO DE TRABAJO DE FACHADAS

Fundamento Legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Ventana y Productos Arquitectónicos - Fachadas

Objetivo: Establecer las especificaciones que contendrá el serial de normas que se relacionarán con las fachadas integrales, ligeras, piel de vidrio, foto-voltaicas, planares, ventiladas y panel ACM.

Justificación: Se requiere desarrollar estas normas a efecto de delimitar la calidad, el desempeño y seguridad de los productos arquitectónicos para el cerramiento exterior de fachadas.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

GRUPO DE TRABAJO MÉTODOS DE PRUEBA

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

2. Ventana y Productos Arquitectónicos - Métodos de Prueba - Requisitos Generales.

Objetivo: Establecer las generalidades que contendrá el serial de normas que se relacionarán con los métodos de resistencia a la carga de viento, estanqueidad al agua, permeabilidad al aire, aislamiento acústico y aislamiento térmico.

Justificación: Se requiere desarrollar normas de métodos de prueba a efecto de comprobar la calidad y seguridad de las ventanas y productos arquitectónicos para el cerramiento exterior de fachadas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013.

3. Ventana y Productos Arquitectónicos - Resistencia a la carga del viento.

Objetivo: Establecer la metodología de ensayo para determinar el comportamiento de los cerramientos, puertas y ventanas ante la carga de viento.

Justificación: Se requiere desarrollar normas de métodos de prueba a efecto de comprobar la calidad y seguridad de las ventanas y productos arquitectónicos para el cerramiento exterior de fachadas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013.

4. Ventana y Productos Arquitectónicos - Estanqueidad al agua.

Objetivo: Establecer la metodología de ensayo para determinar el comportamiento de los cerramientos, puertas y ventanas ante la estanqueidad al agua.

Justificación: Se requiere desarrollar normas de métodos de prueba a efecto de comprobar la calidad y seguridad de las ventanas y productos arquitectónicos para el cerramiento exterior de fachadas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013

5. Ventana y Productos Arquitectónicos - Permeabilidad al aire.

Objetivo: Establecer la metodología de ensayo para determinar el comportamiento de los cerramientos, puertas y ventanas ante la permeabilidad al aire.

Justificación: Se requiere desarrollar normas de métodos de prueba a efecto de comprobar la calidad y seguridad de las ventanas y productos arquitectónicos para el cerramiento exterior de fachadas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013

6. Ventana y Productos Arquitectónicos - Aislamiento acústico.

Objetivo: Establecer la metodología de ensayo para determinar el comportamiento de los cerramientos, puertas y ventanas ante el aislamiento acústico.

Justificación: Se requiere desarrollar normas de métodos de prueba a efecto de comprobar la calidad y seguridad de las ventanas y productos arquitectónicos para el cerramiento exterior de fachadas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013

7. Ventana y Productos Arquitectónicos - Aislamiento térmico.

Objetivo: Establecer la metodología de ensayo para determinar el comportamiento de los cerramientos, puertas y ventanas ante el aislamiento térmico.

Justificación: Se requiere desarrollar normas de métodos de prueba a efecto de comprobar la calidad y seguridad de las ventanas y productos arquitectónicos para el cerramiento exterior de fachadas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013

SUBCOMITÉ DE ESCUELAS

PRESIDENTE:

ARQ. EDUARDO HERNÁNDEZ PARDO

DIRECCIÓN: VITO ALESSIO ROBLES No. 380, COL. FLORIDA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01030, MÉXICO, D.F.

TELÉFONOS: 5480 4700 EXT. 1320

FAX: 5480 4700 EXT. 1336

C. ELECTRÓNICO: subcomitedeescuelas@inifed.gob.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Escuelas - Prevención, evaluación y validación de daños por impacto de fenómenos naturales perturbadores y antropogénicos - Requisitos.

Objetivo: Se establecerán requisitos mínimos para evaluar, validar y dar seguimiento a daños causados por el impacto de fenómenos naturales, tecnológicos y humanos en planteles educativos.

Justificación: Se busca desarrollar una norma que considere a la Infraestructura física educativa pública, (bienes muebles e inmuebles) susceptible de ser atendida con recursos del Fondo Nacional de Desastres (FONDEN), en términos de los lineamientos y reglas de Operación del FONDEN y de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

2. Modificación de la Norma Mexicana NMX-R-024-SCFI-2009, Escuelas - Supervisión de Obra de la Infraestructura Física Educativa - Requisitos.

Objetivo: Establecer los requisitos y métodos de comprobación mínimos para la supervisión de obra en trabajos de construcción y rehabilitación de la Infraestructura Física Educativa.

Justificación: Actualizar la norma con la normatividad vigente, a través de un proceso metódico y planificado para estandarizar los criterios de supervisión de obra.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

3. Escuelas-Seguridad Estructural de la Infraestructura Física Educativa - Requisitos.

Objetivo: Establecer normatividad técnica relativa a las especificaciones, diseño y cálculo de estructuras destinadas a la construcción de la Infraestructura Física Educativa, para brindar a la población usuaria un nivel de seguridad óptimo.

Justificación: Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Artículo 7. La infraestructura física educativa del país deberá cumplir requisitos de calidad y seguridad.

Artículo 16. El objetivo del Instituto es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, en términos de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables, y desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.

Artículo 19. Entre las atribuciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa se encuentra el participar en la elaboración de normas mexicanas en materia de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo nacional; así como prestar servicio de asesoría a los organismos, entidades, instituciones o personas que lo requieran, en materia de elaboración de proyectos, ejecución, supervisión y normatividad de la INFE, así como para determinar los mejores esquemas u opiniones de seguridad de la INFE.

La Norma Mexicana de Seguridad Estructural estará conformada por una selección de Normas y Especificaciones Técnicas oficiales vigentes y comprenderá una serie de reglas y principios de carácter no limitativo, aplicables específicamente a la construcción de espacios y edificaciones escolares que pueden ser emplazadas en cualquier localidad del territorio nacional y que por su importancia y naturaleza se clasifican dentro del Grupo A (construcciones cuya falla estructural podría causar la pérdida de un número elevado de vidas) y que por ello deberán brindar a la población usuaria un nivel de seguridad óptimo, considerando que adicionalmente en un eventual caso de desastre la infraestructura educativa se utiliza como albergues o refugios de carácter temporal en las zonas afectadas.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2013.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL MANEJO Y USO DE GAS NATURAL Y L.P.

PRESIDENTE: LIC. RAMIRO IVÁN POSADAS HERRERA
DIRECCIÓN: INSURGENTES SUR 890, 4o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO: 5000 6000 EXT. 1128
FAX: 5000 6253
C. ELECTRÓNICO: iposadas@energia.gob.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

B. Temas reprogramados

B2) Que no han sido publicados

1. Industria del gas -Tubos y conexiones de poliamida 11 (PA11) y poliamida 12 (PA12) para la conducción de Gas Natural (GN)-Especificaciones y Métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones para los tubos y conexiones de poliamida 11 (PA11) y poliamida 12 (PA12) que se utilizan en canalizaciones subterráneas para la conducción de Gas Natural (GN) en estado gaseoso a presión menor o igual que 1 379 kPa.

Justificación: Establecer las especificaciones para la tubería y conexiones de poliamida 11 (PA11) y poliamida 12 (PA12), como material alternativo en el transporte y distribución de Gas Natural a presiones menores o iguales que 1 379 kPa, tomando como base la norma internacional ISO 16486-2:2012 Plastics piping systems for the supply of gaseous fuels – Unplasticized polyamide (PA-U) piping systems with fusion jointing and mechanical jointing – Part 2: Pipes.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2013.

2. Industria del gas - Calidad del Gas L.P. para carburación - Especificaciones y Métodos de prueba.

Objetivo: Establecer los límites de masa residual, mancha de aceite e índice de octano motor para el Gas L.P. que se distribuye mediante estación de gas L.P. para carburación y sus métodos de prueba.

Justificación: Contar con las especificaciones de calidad del Gas L.P. para carburación, dado que la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005, Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental, no contempla dichas especificaciones.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2011.

II. Normas vigentes a ser modificadas

B. Temas reprogramados

B1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

3. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-X-043-SCFI-2008, Industria del gas - Tubos de polietileno (PE) para la conducción de gas natural (GN) y gas licuado de petróleo (GLP) - Especificaciones y Métodos de prueba (cancelará a la NMX-E-043-SCFI-2002).

Objetivo: Establece las especificaciones para los tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) y polietileno de media densidad (PEMD) que se utilizan en canalizaciones subterráneas, para la conducción de gas natural y gas licuado de petróleo (GLP) en estado gaseoso a presiones menores o iguales a las que se establecen en las normas oficiales mexicanas NOM-002-SECRE y NOM-003-SECRE.

Justificación: Se requiere actualizar los datos técnicos de la norma mexicana conforme a las nuevas tecnologías de los productos que se comercialicen en territorio nacional y establecer un mejor control del espesor de pared considerando lo indicado en las normas oficiales mexicanas NOM-002-SECRE y la NOM-003-SECRE.

Fechas estimadas de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2006.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 19 de junio de 2009

4. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-X-021-SCFI-2013, Industria del gas - Tubos multicapa a base de polietileno y aluminio para la conducción de Gas Natural (GN) y Gas Licuado de Petróleo (GLP) - Especificaciones y Métodos de ensayo (cancelará a la NMX-X-021-SCFI-2007).

Objetivo: Establece las especificaciones y métodos de ensayo para los tubos multicapa a base de polietileno o polietileno reticulado y aluminio entre sus capas interior y exterior; así como también las especificaciones mínimas de los conectores para su interconexión.

Justificación: Adecuación de especificaciones para el negro de humo, el índice de fluidez, la clasificación de los conectores y el acabado de los mismos.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2010.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 30 de julio de 2013.

B.2) Que no han sido publicados

5. Modificación de la Norma Mexicana NMX-X-044-SCFI-2008, Industria del gas - Tubos multicapa de Poli (cloruro de vinilo clorado) – Aluminio - Poli (cloruro de vinilo clorado) (CPVC-AL-CPVC) para la conducción de Gas Natural (GN) y Gas Licuado de Petróleo (GLP) - Especificaciones y Métodos de Prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba para los tubos multicapa de Poli (cloruro de vinilo clorado) – Aluminio - Poli (cloruro de vinilo clorado) (CPVC-AL-CPVC), así como también las especificaciones mínimas para su interconexión.

Justificación: Adecuación de las especificaciones técnicas referentes a dimensiones.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2010.

III. Normas a ser canceladas

6. NMX-X-028-SCFI-2011, Industria del gas - Conexión integral y conexión flexible que se utilizan en instalaciones domésticas y comerciales de gas l.p. o gas natural-especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-X-028-SCFI-2009).

Justificación: Se tiene inscrito el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-014-SESH-2012, Conexión integral y conexión flexible que se utilizan en instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. o Gas Natural-Especificaciones y Métodos de prueba, con la cancelación de la Norma Mexicana se evita la duplicidad de documentos normativos para un mismo producto.

7. NMX-X-046-SCFI-2011, Gas L.P.-Regulador de baja presión para Gas Licuado de Petróleo-Especificaciones y Métodos de prueba (cancelará a la NMX-X-046-SCFI-2009).

Justificación: Se tiene inscrito el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SESH-2012, Reguladores de baja presión para Gas L.P. Especificaciones y Métodos de prueba, con la cancelación de la Norma Mexicana se evita la duplicidad de documentos normativos para un mismo producto.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDENTE: ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ
DIRECCIÓN: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NO. 4209, QUINTO PISO, ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO: 56 28 06 13
FAX: 56 28 06 56
CORREO ELECTRÓNICO: cotemarnat@semarnat.gob.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y artículo 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Requisitos y especificaciones de sustentabilidad para la selección del sitio, diseño, construcción, operación y abandono del sitio de desarrollos inmobiliarios turísticos en el Golfo de California.

Objetivo: Establecer los requisitos y especificaciones de desempeño sustentable para la selección y preparación del sitio, diseño, construcción, operación y abandono del sitio de Desarrollos Inmobiliarios Turísticos que se ubiquen en el Golfo de California.

Justificación. De los 79 sitios prioritarios costeros y de margen continental que se han identificado y que son los que pudieran verse afectados directamente por la actividad turística, a partir de ciertos criterios como tipo de hábitat, prioridad por eco región y porcentaje de coincidencia con las Áreas Naturales Protegidas, uno de los más relevantes es el Golfo de California.

El turismo genera impactos económicos beneficiosos a corto y mediano plazo, y los impactos ambientales y socioculturales han sido en su mayoría perjudiciales al no considerar una planeación sustentable y una gestión adecuada de los proyectos turísticos. Los impactos ambientales negativos, son a su vez impactos económicos negativos para la sociedad, y continúa siendo un reto la evaluación y medición de dichos impactos de manera que pueda establecerse claramente el costo para generaciones presentes y futuras por la pérdida del hábitat y la biodiversidad, el aumento en la vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático y el deterioro de los recursos naturales.

Por lo anterior, es importante precisar en una norma de cumplimiento voluntario, las especificaciones y medidas a fin de promover el alto desempeño sustentable en la infraestructura y actividades turísticas, así como estrategias de manejo basadas en indicadores que permitan identificar y prevenir los problemas y dar seguimiento a las alternativas de solución, y considerando que las exigencias de los turistas se inclinan hacia un turismo comprometido y participativo con respecto a los intereses ambientales y socioculturales, la sustentabilidad se convierte en condición indispensable de éxito en el contexto de competitividad del sector turismo.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

2. Protocolo de prueba y límites máximos permisibles para verificación en vía pública, empleando sensor remoto para los vehículos automotores ostensiblemente contaminantes en circulación que usan gasolina o diesel como combustible.

Objetivo: Contar un protocolo de prueba y límites máximos permisibles para verificación en vía pública, empleando un sensor remoto para los vehículos automotores ostensiblemente contaminantes en circulación que usan gasolina o diesel como combustible.

Justificación: Se requiere una norma que establezca un protocolo de prueba y límites máximos permisibles para verificación en vía pública, empleando un sensor remoto, para los vehículos automotores ostensiblemente contaminantes en circulación que usan gasolina o diesel como combustible u otros combustibles alternos, que permita retirarlos y brinde certeza en el actuar de las autoridades responsables de los programas.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

3. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-168-SCFI-2012, Drenaje Pluvial Urbano – Especificaciones para el Manejo del Agua Pluvial en Zonas Urbanas.

Objetivo: Establecer los criterios generales para el diseño de proyectos ejecutivos de drenaje pluvial urbano, que aplique a los organismos estatales y municipales de agua potable, drenaje y saneamiento, así como a fraccionadores y proyectistas en proyectos para drenaje pluvial urbano.

Justificación: En la mayoría de las ciudades se tiene la necesidad de desalojar el agua de lluvia para evitar que se inunden las viviendas, comercios, industrias y otras áreas de interés, ya que la construcción de edificios, casas, calles, estacionamientos y otros que modifican el entorno natural en que habita el hombre tiene, como algunas de sus tantas consecuencias, la creación de superficies poco permeables que favorece a la presencia de una mayor cantidad de agua sobre el terreno y la eliminación de los cauces de las corrientes naturales, lo que reduce la capacidad de desalojo de las aguas pluviales y residuales.

Durante el 2013 se publicó para consulta pública el Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-168-SCFI-2012 – Drenaje Pluvial Urbano – Especificaciones para el Manejo del Agua Pluvial en Zonas urbanas, el cual recibió 76 comentarios, que al aplicarlos en el proyecto, lo hacían cambiar radicalmente, tanto en el nombre, como en el objetivo y campo de aplicación.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2010.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 26 de abril de 2013.

4. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-165-SCFI-2013, Que establece los parámetros mínimos de certificación para la conservación, investigación y educación en los zoológicos modernos que promuevan el bienestar animal.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y requisitos para obtener la certificación con respecto al bienestar animal, conservación de especies, investigación, educación y seguridad en los zoológicos.

Justificación: El objetivo principal es el de generar una Norma Mexicana voluntaria, que establezca las especificaciones y requisitos para cumplir con los objetivos de los zoológicos enfocados al bienestar animal, conservación, investigación y educación y de seguridad, con fines de certificación en donde las instituciones acreditadas actuarán de acuerdo a parámetros de referencia básicos y donde se proveerán cuidados veterinarios, instalaciones y personal apropiados para el bienestar de los animales.

Una Norma Mexicana servirá de referencia para la certificación de los zoológicos nacionales. La norma incentivará a las instituciones a trabajar, en la medida de sus posibilidades económicas, para cumplir con los parámetros mínimos contemplados en tres rubros principales: operacional, población de animales y servicios.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2011.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 6 de febrero de 2014.

5. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-121/2-SCFI-2008, Análisis de agua-Aguas naturales epicontinentales, costeras y marinas-Muestreo (todas las partes cancelan al PROY NMX-AA-121-SCFI-2006) parte 2. Guía para los ensayos biológicos de muestras.

Objetivo: Se hace especial énfasis en los ensayos ecotoxicológicos con organismos. Algunas características apuntadas en esta guía general se aplican también a los estudios de biodegradación y/o bioacumulación en lo que se refiere al muestreo y preparación de las muestras.

Justificación: Se requiere contar con una Norma Mexicana para muestreo como guía para los ensayos biológicos de muestras, como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2002.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 9 de Octubre de 2009.

6. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-121/3-SCFI-2008, Análisis del agua-Aguas naturales epicontinentales, costeras y marinas-Muestreo. (Todas las partes cancelan al PROY-NMX-AA-121-SCFI-2006). Parte 3. Muestreo para el análisis microbiológico.

Objetivo: Planificación de programas de muestreo de agua, a los procedimientos de muestreo a aplicar para el análisis microbiológico y sobre el transporte, manipulación y conservación de las muestras hasta el inicio del análisis.

Justificación: Se requiere contar con una Norma Mexicana de Muestreo para el análisis microbiológico, como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2009.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 9 de Octubre de 2009.

7. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-133-SCFI-2012, Requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo (cancelara a la NMX-AA-133-SCFI-2006).

Objetivo: Establecer los requisitos y especificaciones de sustentabilidad para las personas físicas o morales y núcleos agrarios prestadores de servicios turísticos de ecoturismo.

Justificación: Es de gran importancia considerar la experiencia que en los últimos tres años se ha tenido en la implementación de la norma en la que han participado empresas turísticas, consultores especialistas, organizaciones no gubernamentales y los tres niveles de gobierno con el fin de hacerla más accesible y mejorarla en todos los aspectos. A partir de consultas públicas y talleres realizados en el presente año, se cuenta con una propuesta de modificación de la norma mexicana.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2011.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 23 de noviembre de 2012.

8. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-151-SCFI-2013, Evaluación de tecnologías reductoras de emisiones y/o consumo de combustible para vehículos con motor de combustión interna.

Objetivo: Establecer las especificaciones y los requisitos a que se deberán sujetar los proveedores de tecnología de reducción de emisiones. Así como el protocolo de prueba para su utilización en la República Mexicana, con la finalidad de que los responsables de las unidades que utilizan diesel como combustible, puedan mejorar y controlar sus emisiones, y con esto cumplir con el esquema de regulación ambiental establecido por los instrumentos normativos y de fomento ambiental.

Justificación: Coadyuvar al desarrollo de la capacidad tecnológica para el mejor desempeño ambiental de los vehículos con motor de combustión interna en nuestro país, la evaluación de dispositivos que mejoran el desempeño ambiental y/o energético de los vehículos es un proceso con enfoque normativo mediante el cual se verifica la capacidad de una tecnología para mejorar el desempeño ambiental y/o energético en los motores de combustión interna, y determinar si se cumple de manera adecuada con los principios, criterios, requisitos e indicadores definidos en esta norma. El tema originalmente fue registrado como: "Transporte.- Validación de tecnologías alternativas de reducción de emisiones de vehículos a diesel", el cambio de denominación se derivó de los acuerdos del grupo de trabajo.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2007.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 13 de noviembre de 2013.

9. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-152-SCFI-2009, Análisis de agua - Muestreo de aguas subterráneas.

Objetivo: Proporcionar una guía sobre el diseño de programas de muestreo, técnicas de muestreo y el manejo de muestras de agua tomadas de las aguas subterráneas para evaluaciones físicas, químicas y microbiológicas.

Justificación: Se requiere contar con una Norma Mexicana para el muestreo de aguas subterráneas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad de las aguas naturales, potables y residuales.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2002.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 18 de Diciembre de 2009.

10. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-153-SCFI-2009, Análisis de agua – Muestreo - Guía para el muestreo de aguas salinas.

Objetivo: Proporciona las guías sobre los principios a ser aplicados para el diseño de los programas de muestreo, técnicas de muestreo y el manejo y preservación de muestras de agua salina y salinas interiores epicontinentales, de zonas de marea (por ejemplo, estuarios, regiones costeras y el mar abierto, etc.). No aplica a la recolecta de muestras para análisis microbiológicos o biológicos.

Justificación: Se requiere contar con una Norma Mexicana para muestreo como Guía para el muestreo de aguas salinas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2009.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 12 de Julio de 2010.

11. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-155-SCFI-2010, Análisis de agua - Determinación de nitrógeno de nitratos en aguas naturales, potables, residuales, residuales tratadas y marinas – Método de prueba.

Objetivo: Establece el método de prueba por reducción con cadmio cuperizado para la determinación de nitratos en aguas naturales, residuales, residuales tratadas y marinas.

Justificación: Se requiere contar con una Norma Mexicana para la determinación de nitrógeno de nitratos, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2009.

- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 28 de Mayo de 2010.
12. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-156-SCFI-2010, Variables de sedimento convencional - Tamaño de partícula.
- Objetivo:** Incluye el método para la determinación de tamaño de partícula, en muestras sólidas y semisólidas como sedimentos de cuerpos de aguas naturales, residuales, marinas y residuales tratadas.
- Justificación:** Se requiere contar con una Norma Mexicana para la determinación de tamaño de partícula, en muestras sólidas y semisólidas como sedimentos de cuerpos de aguas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** enero a noviembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización del año 2009.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 28 de Mayo de 2010.
13. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-160-SCFI-2011, Análisis de agua - Determinación de nitrógeno amoniacal en aguas salinas - Método del fenato.
- Objetivo:** Establece el método para la determinación de nitrógeno amoniacal en agua salina.
- Justificación.** Se requiere contar con una Norma Mexicana para la determinación de Nitrógeno Amoniacal en aguas salinas como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua salina.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** enero a noviembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización del año 2009.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 22 de noviembre de 2012.
14. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-161-SCFI-2013, Grifería Sanitaria-Reguladores de flujo-Especificaciones y métodos de prueba.
- Objetivo:** Establecer las especificaciones mínimas que deben cumplir los reguladores de flujo; establecer los métodos de prueba para verificar su cumplimiento; y los requisitos que deben incluir en el marcado de información al público.
- Justificación:** Debido a que el problema de falta de agua en el país es cada día mayor, es necesario que se cuenten en los comercios con reguladores que ayuden a controlar el flujo de agua en regaderas para el aseo corporal, así como en llaves de nariz, mezcladoras tipo cuello de ganso, mezcladoras para fregadero de cocina y mezcladoras de lavabo en diferentes tipos o diseños; que sean de fabricación nacional o de importación.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** enero a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización del año 2011.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 28 de agosto de 2013.
15. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-167-SCFI-2012, Análisis de agua - Determinación de enterococos fecales en aguas naturales y marinas.
- Objetivo:** Establecer el método para la determinación de enterococos fecales en aguas naturales y marinas.
- Justificación.** Se requiere contar con una Norma Mexicana para la determinación de enterococos fecales como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** enero a noviembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización del año 2009.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 26 de abril de 2013.
16. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-169-SCFI-2013, Establecimiento de unidades productoras y manejo de germoplasma forestal - Especificaciones Técnicas.
- Objetivo:** Establecer las especificaciones técnicas y de servicios que deben reunir las unidades productoras y los centros de acopio y beneficio, dedicados a la producción de germoplasma forestal con calidad genética superior al de las poblaciones naturales y plantaciones forestales sin manejo de selección.
- Justificación:** En la actualidad, buena parte del germoplasma forestal que se utiliza en los programas de reforestación nacional no está debidamente regulado, lo que ocasiona desorden en su

obtención, y manejo. Se requiere conocer con exactitud el origen y las características ecológicas del germoplasma forestal, así como del destino final donde se desea utilizar la planta obtenida, ya sea con fines de reforestación, restauración y para plantaciones forestales de distinto tipo o finalidad. La estrategia que se pretende es tomar como referencia a las subprovincias fisiográficas definidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para saber con exactitud el origen de la semilla y para determinar el movimiento y destino final de la planta que se produce, con lo cual se pretende evitar el desplazamiento inapropiado de especies forestales fuera de las características fisiográficas de su hábitat natural. Con esto, se coadyuvará en la recuperación de las áreas forestales perturbadas al establecer especies forestales adecuadas, a incrementar los porcentajes de supervivencia de las plantaciones, y se contribuirá a la dinámica evolutiva de los ecosistemas forestales.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2012.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 30 de agosto de 2013.

17. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-170-SCFI-2013, Certificación de la operación de viveros forestales.

Objetivo: Establecer las especificaciones y los requisitos mínimos para obtener la certificación de operación de viveros forestales, para la producción de planta con estándares de calidad, que contribuyan a incrementar los porcentajes de supervivencia y desarrollo de las plantaciones forestales.

Justificación: La certificación es un mecanismo de fomento que estratégicamente se implementa con base en la autorregulación o la apropiación de estándares mínimos que voluntariamente se cumplen; actualmente la aceptación de la sociedad ha permitido su desarrollo a niveles locales, regionales e incluso globales. Lo anterior permite aprovechar las bondades o ventajas en los mercados donde ya se maneja dicha tendencia, al ofertar a los adquirientes de materias primas o productos forestales; la garantía de que sus procesos productivos, sus materias primas y sus productos cumplen con estándares mínimos de calidad, el marco de legalidad y manejo sustentable, circunstancia favorable en un ámbito social cada vez comprometido y preocupado con la protección y conservación de los recursos naturales.

Para el caso de viveros y su procedimiento para la producción de planta, con un esquema de certificación claro y sencillo de aplicar, compatible con el sistema de certificación nacional que promueve la CONAFOR permite potencializar en buena medida la garantía para los compradores de planta de que sus adquisiciones son de calidad y que su oferente cuenta con la capacidad de cumplir en cantidad y tiempo contratado.

El beneficio mayor que se reporta en otras latitudes geográficas es un incremento considerable en el volumen de ventas, aunque no repercute directamente el beneficio de la certificación en el incremento del precio por unidad de producto o materia prima comercializado.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2010.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 30 de agosto de 2013.

18. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-171-SCFI-2013, Requisitos y especificaciones de desempeño ambiental en hoteles.

Objetivo: Establecer los requisitos y especificaciones de desempeño ambiental en hoteles en operación, a través de la implementación de mejores prácticas ambientales.

Justificación: Considerando que las exigencias de los turistas se inclinan hacia un turismo comprometido y participativo con respecto a los intereses ambientales y socioculturales, la sustentabilidad se convierte en condición indispensable de éxito en el contexto de competitividad del sector turismo, por lo que los Criterios Globales de Turismo Sostenible, son un esfuerzo para alcanzar un entendimiento común del turismo sostenible, y representan los principios mínimos de sostenibilidad a los que una empresa turística debe aspirar.

A su vez uno de los ejes estratégicos del Acuerdo Nacional por el Turismo es: Elevar la competitividad de los destinos y empresas turísticas, para garantizar la experiencia del turista, a través del desarrollo de programas de mejora continua, capacitación de personal, certificación de procesos de instalaciones turísticas y otras medidas que incidan favorablemente en la satisfacción de las expectativas del viajero.

Retomando lo anterior y si bien es cierto, que existen una serie de reconocimientos, sellos o programas en donde se establecen una serie de lineamientos ambientales para las instalaciones turísticas y los gobiernos están estableciendo nuevas políticas para incentivar las prácticas sostenibles en el turismo, no hay un instrumento normativo que los integre y unifique y que les permita a los hoteles en operación obtener un certificado de desempeño ambiental a través de la implementación de mejores prácticas ambientales.

En esta norma, se establecerán los requisitos y especificaciones de desempeño ambiental en temas como agua, residuos, energía y mejores prácticas en adquisiciones y ahorro en recursos materiales entre otros.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.

Fecha en que se publicó para Consulta Pública: 1 de octubre de 2013.

19. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-172-SCFI-2013, Análisis de agua - Medición de contenido de sólidos en sedimentos por ignición en aguas naturales, residuales y residuales tratadas - Método de prueba.

Objetivo: Establece el método para la medición de sólidos por ignición, tanto volátiles como totales, en muestras sólidas y semisólidas que aplica a sedimentos de aguas naturales crudas no salinas (epicontinentales, subterráneas y pluviales), en aguas salinas (marinas, costeras, de estuarios, esteros, marismas y subterráneas), aguas residuales crudas municipales e industriales y aguas residuales tratadas municipales e industriales.

Justificación: Se amplía el método al alcance de agua natural, residual y residual tratada, debido a que el método de prueba no determina un compuesto selectivo, sino que determina la cantidad de materia obtenida después de someterse a temperaturas específicas, adicionalmente es necesario analizar los sólidos de sedimentos por ignición en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, debido a que la determinación proporciona información para tomar acciones, respecto a remediación en sitios contaminados por sedimentos provenientes de aguas residuales o residuales tratadas; o en aguas naturales se requiere evaluar para determinar el tipo de sólidos contenidos en los sedimentos, debido a que un exceso en estos cuerpos de agua pueden provocar condiciones anaerobias o ser un cuerpo de agua que acumule las sales inorgánicas. En la justificación presentada en el tema número 47 del Programa Nacional de Normalización 2012 se indicó la necesidad de contar con una norma mexicana para la determinación de sólidos por ignición en sedimentos salinos, siendo que en la actualidad los sedimentos se encuentran no sólo en aguas salinas sino en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, debido a que los procesos de tratamiento comúnmente empleados en el país no remueven las sales de las aguas crudas.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2013.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 1 de Octubre de 2013.

20. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-131/1-SCFI-2008- Análisis de agua-determinación de metales por espectroscopia de emisión atómica de plasma por acoplamiento inductivo (ICP), en aguas naturales, potables y residuales-método de prueba. (ambas partes cancelan al PROY-NMX-AA-131-SCFI-2006). parte 1. aplicación de la espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Criterios generales.

Objetivo: Especificar un método de prueba para la medición de metales por espectrometría de emisión óptica con plasma acoplado inductivamente (ICP-OES) en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.

Justificación: El PROY-NMX-AA-131/1-SCFI-2008, aviso de consulta pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de octubre de 2009, como resultado de la consulta pública cambió sustancialmente su contenido inicial; asimismo, se verificó el faltante del método de plasma óptico, y considerando la extensión actual del proyecto de norma NMX-AA-131/1-SCFI-2008 y que el objetivo de estas normas es proporcionar métodos de medición de analitos, se sustituye el contenido del actual PROY-NMX-AA-131/1-SCFI-2008 que contenía todo lo relacionado a conceptos teóricos de la técnica analítica, por la aplicación práctica de la técnica analítica por plasma óptico (del tema PROY-NMX-AA-131/3-SCFI-2011 que se cancela en el PNN 2013) y se da de alta este nuevo tema.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2002.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 9 de octubre de 2009.

21. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-131/2-SCFI-2008- Análisis de agua-determinación de metales por espectroscopia de emisión atómica de plasma por acoplamiento inductivo (ICP), en aguas naturales, potables y residuales-método de prueba. (ambas partes cancelan al PROY-NMX-AA-131-SCFI-2006). Parte 2. aplicación de la espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). determinación de 62 elementos.

Objetivo: Especificar un método para la medición de los elementos: aluminio, antimonio, arsénico, azufre, bario, berilio, bismuto, boro, cadmio, calcio, cerio, cesio, cobalto, cobre, cromo, disprosio, erbio, escandio, estaño, estroncio, europio, hierro, fósforo, gadolinio, galio, germanio, hafnio, holmio, indio, iridio, iterbio, itrio, lantano, litio, lutecio, magnesio, manganeso, molibdeno, neodimio, níquel, oro, osmio, paladio, plata, platino, plomo, potasio, praseodimio, rubidio, renio, rodio, rutenio, samario, selenio, silicio, sodio, talio, telurio, terbio, titanio, torio, tulio, tungsteno, uranio, vanadio, zinc, zirconio, además de otros elementos de interés, mediante espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS), en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.

Justificación: El PROY-NMX-AA-131/2-SCFI-2008 (aviso de consulta pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de octubre de 2009), como resultado de su revisión posterior a la consulta pública sufrió cambios en algunos aspectos; en particular, se modificó el objetivo y el campo de aplicación y con ello, el título del proyecto. Lo anterior, derivado de la actualización al vocabulario metrológico internacional, considerando que todos los equipos utilizados son instrumentos de medición (no de determinación) y que el nombre de la técnica es espectrometría (espectroscopía es el nombre de la instrumentación). Asimismo, el título se está homologando con el título del tema nuevo de este PNN-2013, Anteproyecto de Norma Mexicana ANTEPROY-NMX-AA-131/1-SCFI-2013.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2002.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 9 de octubre de 2009.

B.2) Que no han sido publicados

22. Proyecto de Norma Mexicana para la Certificación de la sustentabilidad del sistema de producción de Bioenergéticos provenientes de biomasa vegetal.

Objetivo: Establecer un sistema voluntario que permita certificar las buenas prácticas de conservación y protección del medio ambiente durante toda la producción de los bioenergéticos, que incluye lo referente a la producción de biomasa, su procesamiento y transformación así como la mezcla de bioenergéticos con energéticos fósiles. La certificación consistirá en un eco etiquetado donde los bioenergéticos se agrupen por categorías de acuerdo con el nivel de cumplimiento de los criterios ambientales establecidos en el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos y su reducción de bióxido de carbono equivalente neto, con el objetivo de distinguir la sustentabilidad del proceso de producción de bioenergéticos.

Justificación: En México, los biocombustibles han sido promocionados como energías sustentables debido a la reducción potencial de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) en comparación con el uso de combustibles fósiles como la gasolina o el diesel. Sin embargo, algunos estudios han mostrado que su producción puede tener impactos ambientales neutros o incluso negativos.

El amplio rango de emisiones y los impactos ambientales que se pueden tener con los diferentes cultivos y métodos utilizados en la producción de biocombustibles implica que si se considera de igual manera a todos los productores, se cometerá un error en la medida que unos ahorran emisiones de GEI pero existirán otros que las incrementan. Por lo tanto, las ventajas de la producción de biocombustibles se estarían perdiendo. La certificación surge como un instrumento económico que abre la posibilidad de evaluar biocombustibles provenientes de distintas fuentes y procesados con distintas técnicas.

La certificación es un instrumento de política que permite corregir la ausencia de información de los consumidores sobre los métodos de producción de los diferentes bienes en la economía. A nivel mundial, existen diversas iniciativas que están trabajando en la creación de certificados ambientales para asegurar las buenas prácticas agrícolas y comprobar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Una certificación a nivel nacional para los biocombustibles cuyos procesos no afectan los ecosistemas y cuya producción genera menos dióxido de carbono que los combustibles fósiles, será importante para ordenar a un mercado que se encuentra en crecimiento y para corregir la asimetría de información existente entre el consumidor y el productor sobre la calidad ambiental del bien.

Fechas estimadas de inicio y terminación: enero a diciembre del 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2011.

23. Certificación de Proyectos Forestales de Carbono.

Objetivo: Establecer las especificaciones y los requisitos mínimos para obtener la certificación de proyectos forestales de carbono y de los créditos de carbono generados a partir de la absorción de Gases de Efecto Invernadero (GEI) e incremento de acervos de carbono.

Justificación: La elaboración de una Norma Mexicana para Proyectos Forestales de Carbono (PFC), responde a la necesidad de contar con un marco de referencia que asegure la calidad de los créditos de carbono forestal a nivel nacional y que logre de esta manera fomentar el desarrollo de este tipo de proyectos e impulse el desarrollo del mercado de carbono voluntario forestal en México. Asimismo, se requiere desarrollar Proyectos Forestales de Carbono que sean técnica y económicamente viables para los dueños y poseedores de los recursos forestales, ya que los lineamientos internacionales existentes están asociados a altos costos de elaboración e implementación, lo que ha dificultado el desarrollo de este tipo de proyectos en México.

En virtud de lo anterior, la Norma Mexicana para Proyectos Forestales de Carbono establecerá las especificaciones y los requisitos mínimos para obtener la certificación de PFC y de los créditos de carbono generados a partir de la captura e incremento en los acervos de carbono forestal. La Norma Mexicana será aplicable en todo el territorio nacional con el objeto de fomentar el desarrollo de la silvicultura comunitaria y el manejo forestal sustentable y proporcionar la certeza jurídica necesaria para desarrollar un mercado de carbono.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013.

24. Método de prueba para verificar la eficiencia de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y autoconsumo.

Objetivo: Describir el método de prueba para verificar la eficiencia de los sistemas de recuperación de vapores, con base en los límites máximos permisibles de emisiones de vapores durante el abastecimiento de gasolina y otros combustibles en estaciones de servicio y autoconsumo, establecidos en las regulaciones ambientales.

Justificación: El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, tiene entre sus objetivos, prevenir, reducir y controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera para garantizar una adecuada calidad del aire que proteja la salud de la población y de los ecosistemas.

Entre las fuentes fijas que generan emisiones contaminantes a la atmósfera se encuentran las estaciones de servicio y de autoconsumo que expenden gasolina. Actualmente en toda la República Mexicana, de acuerdo con los pronósticos oficiales, se espera que en el presente año el consumo de gasolina rebase los 126 millones de litros diarios, que al trasvasarse ocasionan la liberación de hidrocarburos volátiles a la atmósfera, los cuales junto con los óxidos de nitrógeno, son precursores de la formación de ozono y que, por su alto potencial tóxico en los seres humanos, son motivo de especial preocupación. Para reducir los efectos de dichas emisiones, se encuentra en proceso de elaboración una norma oficial mexicana que establece los límites permisibles de emisión de vapores a la atmósfera que se deberán observar durante el abastecimiento de gasolina y otros combustibles en estaciones de servicio.

La emisión de dicha norma hace necesario establecer una norma mexicana sobre el método de prueba para verificar periódicamente la eficiencia de los sistemas de recuperación de vapores.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2012.

25. Procedimiento para evaluar el desempeño de los sistemas de monitoreo continuo de emisión en fuentes fijas.

Objetivo: Establecer los requisitos para la instalación, certificación, operación y mantenimiento de los sistemas de monitoreo continuo de emisiones (SMCE); así como las especificaciones técnicas para las diferentes aplicaciones, principios de medición, técnicas de monitoreo, instalación y funcionamiento del SMCE, incluido los procedimientos que garanticen de calidad de las mediciones y la veracidad de los registros que de ellos emanen.

Justificación: Actualmente se busca reducir las emisiones a la atmósfera, por lo que los datos de emisiones completas y precisas son fundamentales para la aplicación de programas de reducción de

emisiones contaminantes a la atmósfera provenientes de procesos de combustión y/o procesos industriales.

Los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (SMCE), son requeridos para: medir, recoger, registrar, y notificar los datos exigidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, NOM-137-SEMARNAT-2003, que regulan emisiones provenientes de fuentes fijas verificadas por la PROFEPA.

En la actualidad entre los sectores industriales que requieren SMCE para el control de sus emisiones y control de proceso se encuentran el Sector Energético con capacidad instalada en México de 57 centrales de generación eléctrica, de las cuales el 37 % corresponde a plantas termoeléctricas convencionales, 25 % plantas de ciclo combinado pertenecientes al sector público y el 38 % a plantas de ciclo combinado de productores independientes; asimismo, la industria cementera con 29 plantas; industria acerera con 7 plantas; 6 refinerías y 8 complejos petroquímicos, sectores que utilizan como combustibles diesel, combustóleo, gas natural y otros combustibles alternos. Estos sectores cuentan con equipos de combustión de grandes capacidades.

El empleo de SMCE en cada fuente emisora puede representar no sólo reducción de emisiones de gases contaminantes a la atmósfera, sino también ahorros significativos derivados de una mejor eficiencia operativa. En razón de lo anterior, es necesario establecer los requisitos que garanticen la calidad de la medición continua de gases, registros y los sistemas de Control.

Se tendrá que establecer los requisitos mínimos de calidad necesarios para el control y evaluación de los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (SMCE), debiendo cumplir con un protocolo de pruebas que contendrá entre otros los siguientes puntos:

- Certificación del SMCE conforme a las pruebas de rendimiento y exactitud relativa, a través de laboratorios acreditados y aprobados ante la Entidad de Acreditación, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- Mantenimiento preventivo del SMCE;
- Registro de datos, cálculos y presentación de informes;
- Procedimientos de auditoría incluyendo los métodos de muestreo y análisis, y
- Programa de acción correctiva.

Cuando el SMCE no mantenga la exactitud en las mediciones, dos trimestres consecutivos, el responsable de la fuente fija deberá revisar sus procedimientos para realizar acciones correctivas, como la verificación, registro y cuantificación de los valores de concentración de la emisión.

El correcto funcionamiento de los SMCE ayudará a los usuarios a evaluar el comportamiento de sus emisiones, a través de los valores reales obtenidos; se podrán realizar comparaciones directas de las emisiones anuales reportados por el SMCE, garantizando que las emisiones reportadas son las que realmente genera la fuente fija, mismas que serán presentadas ante la autoridad ambiental competente para los efectos legales o administrativos correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013.

26. Emisiones atmosféricas.- Fuentes fijas.- Muestreo en un conducto y determinación de la ubicación de los puntos transversales.

Objetivo: Establecer el método de muestreo en un conducto y determinación de la ubicación de los puntos transversales en emisiones atmosféricas.

Justificación: Se requiere contar con la norma mexicana del método de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante la cual se determine la calidad del aire.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2004.

27. Emisión atmosférica - Determinación de bióxido de carbono (CO₂), oxígeno (O₂) y monóxido de carbono (CO), en gases que fluyen por un conducto - Método de Analizador Instrumental.

Objetivo: Establece el método para la determinación de CO₂, O₂ y CO vía analizador instrumental.

Justificación: Se requiere contar con la norma mexicana del método de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante la cual se determine la calidad del aire.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2003.

28. Determinación de humedad en los gases que fluyen por un conducto – Método de bulbo seco y bulbo húmedo.

Objetivo: Establecer el procedimiento para determinar la humedad en los gases que fluyen por un conducto vía el método de bulbo seco y bulbo húmedo.

Justificación: Debido a que la proporción de vapor de agua presente en la mezcla de los gases que fluyen por un conducto es un indicador que está asociado a la eficiencia en los procesos de combustión, la aplicación de esta norma brindará información que permitirá aumentar dicha eficiencia y, por ende, existirá una disminución en los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes fijas.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2012.

29. Análisis de Agua - Muestreo-Guía para el aseguramiento de la calidad del muestreo y manejo de agua.

Objetivo: Proporcionar guías para la selección y uso de técnicas de aseguramiento de la calidad relacionadas con el muestreo y manejo de muestras de aguas superficiales, potables, de desechos, marinas y subterráneas.

Justificación: Se requieren procedimientos de control de calidad para la recolecta de muestras de agua para:

Inspeccionar la efectividad de la metodología de muestreo.

Demostrar que las diversas etapas del proceso de recolección de muestras son controladas adecuadamente y cumplen el propósito.

Cuantificar y controlar las fuentes de error que se originan en el muestreo.

Proporcionar información sobre la utilidad de los procedimientos de aseguramiento de la calidad que pueden ser usados para operaciones rápidas de muestreo.

Esta Norma tomará como base la norma internacional ISO 5667-14:1998 que es aplicable al objetivo del documento normativo.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2010.

30. Sistema de Gestión Hídrica-Que establece la metodología para determinar el ahorro y uso eficiente del agua.

Objetivo: Determinar la metodología para calcular el inventario hídrico de las concesiones o asignaciones, a través del cual, se pueda verificar y certificar el ahorro de agua resultante de las inversiones destinadas al desarrollo de la infraestructura para el uso eficiente.

Justificación: La desigual disponibilidad del agua en el territorio nacional, la dinámica poblacional, el desarrollo de las actividades económicas, la sobreexplotación de los mantos acuíferos entre otras causas, constituyen la problemática principal del sector hídrico cuya tendencia a futuro pone en riesgo la sustentabilidad hídrica.

Dado lo anterior, es necesario llevar a cabo la creación de un mecanismo de ahorro y uso eficiente del agua que fomente mediante incentivos el uso eficiente del recurso hídrico, así como el desarrollo sostenible del medio ambiente. Este mecanismo permitirá a las empresas, personas y organizaciones cuantificar y reportar el ahorro del agua, así como las acciones encaminadas a su conservación y uso eficiente tanto a nivel organizacional como a nivel proyecto.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2013.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

31. Análisis de agua - Medición de Compuestos Orgánicos en sedimentos de aguas naturales, residuales y residuales tratadas - Método de prueba.

Objetivo: Establece el método para la medición de compuestos orgánicos en sedimentos de aguas naturales, residuales y residuales tratadas.

Justificación: Se requiere contar con una Norma Mexicana para la medición de compuestos orgánicos en sedimentos de aguas naturales, residuales y residuales tratadas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua. Lo que además

atiende la necesidad actual del enfoque ecosistémico necesario para el desarrollo de instrumentos de política pública.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2013.

32. Análisis de agua - Medición de Carbono Orgánico Total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas - Método de prueba.

Objetivo: Establece el método para la medición de carbono orgánico total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.

Justificación: Se requiere contar con una Norma Mexicana para la medición de carbono orgánico total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua. Lo que además atiende la necesidad actual del enfoque ecosistémico necesario para el desarrollo de instrumentos de política pública.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2013.

33. Análisis de agua - Medición de Bifenilos Policlorados en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-Método de prueba.

Objetivo: Establece el método para la medición de Bifenilos Policlorados en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.

Justificación: Se requiere contar con una Norma Mexicana para la medición de bifenilos policlorados en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua. Lo que además atiende la necesidad actual del enfoque ecosistémico necesario para el desarrollo de instrumentos de política pública.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2013.

34. Análisis de agua - Medición de Nitratos y Nitritos en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, mediante Análisis por Inyección de Flujo (FIA) acoplado a UV/VIS-Método de prueba.

Objetivo: Establece el método para la medición de Nitratos y Nitritos en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, mediante Análisis por Inyección de Flujo (FIA) acoplado a UV/VIS.

Justificación: Se requiere contar con una Norma Mexicana para la medición de Nitratos y Nitritos en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua, mediante tecnologías más avanzadas, que emplean menor cantidades de muestras y reactivos por lo que los residuos disminuyen a una décima parte, además el tiempo de análisis también disminuye.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2013.

35. Análisis de agua - Medición de Cromo Hexavalente en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, mediante Análisis por Inyección de Flujo (FIA) acoplado a UV/VIS - Método de prueba.

Objetivo: Establece el método para la medición de Cromo Hexavalente en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, mediante Análisis por Inyección de Flujo (FIA) acoplado a UV/VIS.

Justificación: Se requiere contar con una Norma Mexicana para la medición de Cromo Hexavalente en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua, mediante tecnologías más avanzadas, que emplean menor cantidades de muestras y reactivos por lo que los residuos disminuyen a una décima parte, además el tiempo de análisis también disminuye.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2013.

36. Análisis de agua - Medición de Ortofosfatos en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, mediante Análisis por Inyección de Flujo (FIA) acoplado a UV/VIS - Método de prueba.

Objetivo: Establece el método para la medición de Ortofosfatos en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, mediante Análisis por Inyección de Flujo (FIA) acoplado a UV/VIS.

Justificación: Se requiere contar con una Norma Mexicana para la medición de Ortofosfatos en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua, mediante tecnologías más avanzadas, que

emplean menor cantidades de muestras y reactivos por lo que los residuos disminuyen a una décima parte, además el tiempo de análisis también disminuye.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2013.

37. Análisis de agua - Medición de Metales en sedimentos de aguas naturales, residuales y residuales tratadas-Método de prueba.

Objetivo: Establece el método para la medición de Metales en sedimentos de aguas naturales, residuales y residuales tratadas.

Justificación: Se requiere contar con una Norma Mexicana para la medición de Metales en sedimentos de aguas naturales, residuales y residuales tratadas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo. Lo que además atiende la necesidad actual del enfoque ecosistémico necesario para el desarrollo de instrumentos de política pública.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2013.

38. Análisis de agua - Cuantificación de Plancton en aguas naturales, residuales y residuales tratadas - Método de prueba.

Objetivo: Establece el método para la cuantificación de Plancton en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.

Justificación: Se requiere contar con una Norma Mexicana para la cuantificación de Plancton en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de normalización del año 2013.

39. Tubos para la edificación de inmuebles - Requisitos para obtener la certificación.

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas que deben cumplir las tuberías para la conducción de agua potable y alcantarillado, que se utilizan para la edificación de inmuebles, a efecto de obtener su certificación.

Justificación: Debido a la necesidad con la que se cuenta hoy en día de garantizar que las tuberías que se utilizan en la conducción de agua potable y el desalojo de aguas residuales de los inmuebles sean de una buena calidad, garantizando así su hermeticidad y su correcto funcionamiento, es necesario establecer las condiciones mínimas que deben cumplir dichos productos para ser certificados.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.

40. Estaciones Meteorológicas, Climatológicas e Hidrológicas. Parte 2: Especificaciones técnicas que deben cumplir el emplazamiento y exposición de los instrumentos de medición de las estaciones meteorológicas automáticas y convencionales.

Objetivo: Este proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas, que deben cumplir el emplazamiento y exposición de los instrumentos de medición de las estaciones meteorológicas automáticas y convencionales.

Justificación: El adecuado emplazamiento de las estaciones meteorológicas ya sean automáticas o convencionales, así como la colocación de sus instrumentos de medición son de fundamental importancia para la caracterización climatológica o del conocimiento de las condiciones meteorológicas presentes de una región, con lo cual se contará con información representativa, obtenida mediante las observaciones meteorológicas de superficie que se efectúen al nivel del suelo o al nivel del mar, o bien en sus proximidades de la misma. Con esta norma se pretenden establecer los criterios para el emplazamiento de las estaciones meteorológicas automáticas y convencionales, así como la exposición de los instrumentos de medición utilizados para medir la magnitud, intensidad, duración y frecuencia de las diferentes variables atmosféricas, por el cual es necesario normalizar los aspectos antes mencionados.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2013.

41. Análisis de agua - Medición de nitrógeno total en aguas naturales, residuales, y residuales tratadas-Método de persulfato.

Objetivo: Especificar un método de prueba espectrofotométrico para la determinación de nitrógeno total, en aguas naturales, salinas, residuales, y residuales tratadas.

Justificación: En este nuevo tema se precisa el objetivo y se amplía el campo de aplicación, respecto del tema "Análisis de agua - determinación de nitrógeno total en aguas salinas" publicado en el PNN 2013, al que sustituye, debido a que el método es aplicable a todo tipo de agua; además de que este método nos permite bajar los límites de cuantificación para poder verificar el cumplimiento de los límites máximos permisibles de los diferentes usos del agua, el campo de aplicación podrá ser desglosado en los diferentes tipos particulares de agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de normalización del año 2013.

42. Análisis de agua - Prueba de toxicidad con la microalga *Pseudokirchneriella subcapitata* (antes *Selenastrum capricornutum*) - Método de prueba.

Objetivo: Establecer el método para la medición de la toxicidad, a través de la determinación de la inhibición del crecimiento poblacional de la microalga *Pseudokirchneriella subcapitata* –Chlorophyta- (antes *Selenastrum capricornutum*), en aguas residuales municipales y no municipales, aguas residuales tratadas y efluentes agrícolas, así como estimar la peligrosidad de sustancias puras o combinadas solubles en agua de uso ambiental y de lixiviados.

Justificación: Incorporar en el análisis de toxicidad ambiental, especies microalgales, base de la estructura trófica en los cuerpos de agua, que representen el potencial de la sensibilidad de la productividad primaria a efectos de perturbación por la presencia de contaminantes químicos en sistemas acuáticos. Para lo cual, se requiere una Norma Mexicana que permita la medición de toxicidad asociada a la sensibilidad de los productores primarios, tomando como modelo las microalgas, toda vez que en el marco normativo el análisis de toxicidad para la evaluación ambiental de los cuerpos de agua requiere tener representados los diversos grupos taxonómicos que ejemplifiquen la red trófica. Hasta el momento forman parte de dicho esquema normativo sólo bacterias (*Vibrio fischeri*), e invertebrados (*Daphnia magna* y *Artemia* sp), por lo cual es importante robustecer la base metodológica para el desarrollo de esta clase de análisis, útiles para la evaluación y control de la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013.

43. Análisis de agua - Aguas naturales epicontinentales y costeras – Muestreo - Parte 1. Guía para el muestreo de cuerpos de agua epicontinentales.

Objetivo: Describir los principios que se aplican en el diseño de programas y técnicas de muestreo el manejo de muestras de agua de destinados a una evaluación física y química.

Justificación: Los cuerpos de agua localizados tierra adentro, a diferencia de los costeros, incluye acequias, embalses, estanques, humedales, lagos, lagunas, presas. Estos cuerpos de agua se deben de agrupar de acuerdo al concepto científico y no separarlos en dos Normas diferentes. Por otro lado, el procedimiento de muestreo es el mismo, desde la toma, transporte y preservación de las muestras, por lo que no es necesario diferenciarlos. En esta NMX se hace clara separación de la única diferencia que presentan: la ubicación de sitios de monitoreo en cuerpos de agua lóticos (presas, lagos, lagunas) y lénticos (ríos, corrientes, arroyos). Aunado a esto, se incluyen otro tipo de cuerpos de agua como son: acequias, arroyos, canales, desagües, vertederos, Ciénegas, embalses, estanques, humedales, ampliando el campo de aplicación a estos cuerpos de agua.

En los dos Proyectos de Norma Mexicana anteriores: PROY-NMX-AA-121/1-SCFI-2008, sólo incluía a ríos y corrientes y PROY-NMX-AA-121/4, SÓLO INCLUÍA LAGOS NATURALES Y ARTIFICIALES. Por lo anterior, se da de alta este nuevo tema que incluye ambos contenidos y se complementa el campo de aplicación. Por lo anterior, se solicita que la homoclave para la publicación del aviso de consulta pública sea PROY-NMX-AA-121/1-SCFI con el año correspondiente a la aprobación del Comité Técnico de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2013.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

44. Modificación de la Norma Mexicana NMX-AA-147-SCFI-2008, Servicios de agua potable, drenaje y saneamiento tarifa – metodología de evaluación de la tarifa.

Objetivo: Actualizar la metodología para evaluar la idoneidad de las tarifas de agua potable, drenaje y saneamiento para garantizar la sustentabilidad del recurso y la viabilidad financiera y operativa del servicio público.

Que aplique en todo el territorio nacional a todos los involucrados en materias relativas a la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y saneamiento.

Justificación: No existen criterios uniformes para la determinación de la tarifa de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento. A falta de tales criterios, solamente en algunos casos la tarifa es vista en su carácter de instrumento de política pública para proteger los recursos hídricos y asegurar la sustentabilidad de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento los cuales resultan de primera importancia para la salud pública y para la competitividad.

Las tarifas deben ser un instrumento que permita la protección del agua, toda vez que una tarifa adecuada incita a reducir su contaminación y su utilización de manera racional, con lo que se reduzca la presión sobre los recursos hídricos y el medio ambiente, y que sean adecuadas y su respectivo cobro permitirán recaudar recursos financieros para garantizar la viabilidad y crecimiento de las infraestructuras y de los organismos operadores.

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y artículo 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

45. Modificación de la Norma Mexicana NMX-AA-148-SCFI-2008 Agua potable, drenaje y saneamiento – Eficiencia - Metodología para evaluar la calidad de los servicios. Parte 1.- Directrices para la evaluación y la mejora del servicio a los usuarios.

Objetivo: Actualizar las especificaciones de los elementos de los servicios de agua potable y aguas residuales que interesan y que son importantes para los usuarios. Que se convierta, también, en una orientación para identificar las expectativas de los usuarios y para evaluar su cumplimiento. Que aplique en gobiernos federal, estatal y municipal; así como los prestadores del servicio, usuarios, organizaciones no gubernamentales y otros.

Justificación: Que se convierta en una herramienta de las partes interesadas para evaluar y mejorar el servicio a los usuarios, de forma coherente con los objetivos globales fijados por las autoridades nacionales y por las organizaciones internacionales. Que tenga el propósito de facilitar el diálogo entre las partes interesadas, permitiéndoles desarrollar un entendimiento mutuo de las funciones y tareas dentro del alcance de las empresas de agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

46. Modificación de la Norma Mexicana NMX-AA-149/1-SCFI-2008 Agua potable, drenaje y saneamiento - Eficiencia - Metodología para evaluar la eficiencia de los prestadores de servicio de agua potable, drenaje y saneamiento. Parte 1 - Directrices para la gestión de los prestadores de servicio de agua residual y para la evaluación de servicios de agua residual.

Objetivo: Actualizar las especificaciones para que sea una herramienta para evaluar los servicios relacionados con la gestión de las empresas de aguas residuales. Que aplique a empresas de agua residual públicas y privadas, sin favorecer ningún modelo de propiedad u operacional en particular.

Justificación: La función de la construcción y operación de los sistemas de aguas residuales es la de proteger la salud pública y el ambiente. Por lo que se debe elegir el tipo de sistema de agua residual de acuerdo a la densidad poblacional, condiciones climáticas, requisitos ambientales para tratamiento y habilidad técnica/socio-económica del organismo responsable para implementarlo, operarlo y mantenerlo. El costo debe ser efectivo, sustentable y que permita el desarrollo por etapas para superar las exigencias financieras, sin que se pongan en riesgo los objetivos definidos.

Operacionalmente, los objetivos principales de una empresa son proveer servicios de recolección de agua residual de forma continua o por lo menos de forma intermitente (dependiendo del mecanismo de servicio elegido), cumpliendo con los requisitos de capacidad correspondientes. El agua residual, eventualmente retorna al ambiente y tiene un impacto significativo en la cantidad y calidad de los recursos hídricos naturales.

Por lo anterior, esta norma se debe actualizar para hacerla una herramienta eficaz para todos los involucrados en los servicios de recolección de agua residual.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

47. Modificación de la norma mexicana NMX-AA-149/2-SCFI-2008 Agua potable, drenaje y saneamiento – Eficiencia - Metodología para evaluar la eficiencia de los prestadores de servicio. Parte 2.- Directrices para la gestión de los prestadores de servicios de agua potable y para la evaluación de los servicios de agua potable.

Objetivo: Actualizar la norma para que provea a las partes interesadas las especificaciones mínimas para la gestión de las empresas de agua potable y para la evaluación de los servicios de agua potable. Que incluya a empresas de agua potable en su totalidad y en especial a los servicios de agua potable y sus instalaciones, en cualquier nivel de desarrollo o complejidad.

Justificación: Los objetivos principales de una empresa son abastecer de agua potable en forma continua. Cuando esto no es posible, es satisfactorio un abastecimiento intermitente y programado. En ambos casos, se recomienda que las cantidades abastecidas sean suficientes para satisfacer las demandas razonables de los usuarios. El agua que suministren debe ser apta para el consumo humano directo de acuerdo con los requisitos locales de potabilidad, independientemente de otros usos que se hacen del agua entregada. Los esfuerzos que se realizan para lograr esa calidad en todo momento debe ser la expectativa general. Cuando no se logra o no se mantienen las normas de potabilidad, es recomendable que se advierta a los usuarios. Por lo tanto, esta norma se debe actualizar para convertirla en la herramienta idónea que proporcione a los prestadores del servicio de agua potable las directrices para la gestión y a los usuarios los elementos para la evaluación de los servicios de agua potable.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

48. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-003/1-SCFI-2008, Aguas residuales-Muestreo (todas las partes cancelan al PROY-NMX-AA-003-SCFI-2006) Parte 1. Guía para el diseño de programas de muestreo y técnicas de muestreo.

Objetivo: Describe los principios generales y proporciona las guías para el diseño de programas y técnicas en todos los aspectos del muestreo del agua.

Justificación: Se requiere revisar la Norma Mexicana para Guía para el diseño de programas de muestreo y técnicas de muestreo, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2002.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 9 de octubre de 2009.

49. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-003/2-SCFI-2008, Aguas residuales-Muestreo (todas las partes cancelan al PROY NMX-AA-003-SCFI-2006) Parte 2. Guía para la preservación y manejo de muestras de agua.

Objetivo: Proporcionar las guías generales sobre las precauciones que deben tomarse para preservar y transportar todas las muestras de agua, incluyendo las de análisis biológicos, excepto para análisis microbiológicos.

Justificación: Se requiere revisar la Norma Mexicana Guía para la preservación y manejo de muestras de agua, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2002.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 9 de octubre de 2009.

50. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-003/3-SCFI-2008, Aguas residuales – Muestreo (todas las partes cancelan al PROY NMX-AA-003-SCFI-2006) Parte 3. Guía para el muestreo de aguas residuales.

Objetivo: Detalles sobre el muestreo de aguas de desecho domésticas e industriales, p. ej. el diseño de programas de muestreo y técnicas para la recolecta de muestras.

Justificación: Se requiere revisar la Norma Mexicana Guía para el muestreo de aguas residuales, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2002.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 9 de octubre de 2009.

51. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-005-SCFI-2008, Análisis de agua-Determinación de grasas y aceites recuperables en aguas naturales, residuales y residuales tratadas - Método de prueba. (Cancelará a la NMX-AA-005-SCFI-2000).

Objetivo: Establece un método de análisis para la determinación de grasas y aceites recuperables en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.

Justificación: Se requiere revisar la Norma Mexicana para la determinación de grasas y aceites recuperables, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 8 de septiembre de 2009.

52. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-012/1-SCFI-2009, Análisis de agua.- Determinación del oxígeno disuelto-Método de prueba- Parte 1- Método iodométrico (Cancelará a la NMX-AA-012-SCFI-2001).

Objetivo: Establece el método para la determinación de oxígeno disuelto en agua.

Justificación: Se requiere revisar la Norma Mexicana de método de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 12 de julio de 2010.

53. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-012/2-SCFI-2009, Análisis de agua - Determinación de oxígeno disuelto en aguas naturales, residuales y residuales tratadas - Método de prueba - Parte 2 - Método electroquímico (Cancelará a la NMX-AA-012-SCFI-2001).

Objetivo: Establece el método para la determinación de oxígeno disuelto en agua.

Justificación: Se requiere revisar la Norma Mexicana de método de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 12 de julio de 2010.

54. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-028-SCFI-2010, Análisis de agua - Medición de demanda bioquímica de oxígeno (DBOn) en aguas naturales, residuales y residuales tratadas - Dilución y método de siembra mediante adición de alitiourea - Método de prueba - (cancela al PROY-NMX-AA-028/1-SCFI-2008 y cancelará a la NMX-AA-028-SCFI-2001).

Objetivo: Especifica una medición de la demanda bioquímica de oxígeno de aguas por dilución y siembra con supresión de la nitrificación.

Justificación: Se requiere revisar la Norma Mexicana de determinación de demanda bioquímica de oxígeno, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 3 de marzo de 2011.

55. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-029/1-SCFI-2008, Análisis de agua - Determinación de fósforo total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas - Método de prueba. Parte 1: Método espectrométrico de molibdato de amonio (cancelará a la NMX-AA-029-SCFI-2001).

Objetivo: Especifica métodos para la medición de: ortofosfato, ortofosfato tras extracción con disolvente, fosfato hidrolizable más ortofosfato y fósforo total previa descomposición.

Justificación: Se requiere revisar la Norma Mexicana de Determinación de fósforo total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 8 de septiembre de 2009.

56. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-034-SCFI-2012, Análisis de agua - Medición de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas - Método de prueba (cancelará a la NMXAA-034-SCFI-2001).

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece el método de análisis para la determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.

Justificación: Este tema sustituirá a los PROY-NMX-AA-034/1-SCFI-2008 y PROY-NMX-AA-034/2-SCFI-2008 los que fueron publicados el día 8 de septiembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación para consulta pública. Lo anterior después de una revisión y adecuación técnica.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 22 de noviembre de 2012.

57. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-042-SCFI-2011, Análisis de agua - Detección y enumeración de organismos coliformes, organismos coliformes termotolerantes y Escherichia coli presuntiva - Método del número más probable en tubos múltiples (cancelará la NMX-AA-42-1987).

Objetivo: Especifica el método para la determinación y enumeración en agua de organismos coliformes y Escherichia coli presuntiva (E.coli presuntiva) mediante cultivo en un medio líquido contenido en tubos múltiples y cálculo de su número más probable en la muestra.

Justificación: Se requiere revisar la Norma Mexicana de detección y enumeración de organismos coliformes, organismos coliformes termotolerantes y escherichia coli presuntiva, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua **Fecha estimada de inicio y terminación:** enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2002.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 13 de agosto de 2013.

58. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-044-SCFI-2012, Análisis de agua - Determinación de cromo hexavalente en aguas naturales, salinas, potables, residuales y residuales tratadas - Método de prueba (cancelará a la NMX-AA-044-2001).

Objetivo: Establece el método para la determinación de cromo hexavalente en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.

Justificación: Se requiere revisar la norma mexicana de método de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante al cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 22 de noviembre de 2012.

59. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-058-SCFI-2008, Análisis de aguas - Determinación de cianuros totales en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas - Método de prueba (cancelará a la NMX-AA-058-SCFI-2001).

Objetivo: Establece dos métodos de análisis para la medición de cianuros en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.

Justificación: Se requiere revisar la Norma Mexicana para la determinación de cianuros totales, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 9 de julio de 2009.

60. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-071-SCFI-2008, Análisis de agua - Determinación de plaguicidas organoclorados - Método de cromatografía de gases, extracción en fase sólida, extracción líquido/líquido y cromatografía de gases - Detector de captura de electrón (cancelará a la NMX-AA-071-1981).

Objetivo: Este método se utiliza para la medición de la concentración de varios plaguicidas organoclorados. Éste es un método por cromatografía de gases con detector de captura de electrones (CG/DCE) y/o confirmación por cromatografía de gases-masas.

Justificación: Se requiere revisar la Norma Mexicana para la determinación de plaguicidas organoclorados, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2002.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 8 de septiembre de 2009.

61. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-074-2010, Análisis de agua - Medición del ion sulfato, en aguas naturales, potables y residuales - Método de prueba (cancelará a la NMX-AA-074-1981).

Objetivo: Establece los métodos: gravimétrico y turbidimétrico para la medición del ion sulfato en agua.

Justificación: Se requiere revisar la Norma Mexicana para la medición del ion sulfato, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2002.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 28 de mayo de 2010.

62. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-083-SCFI-2005, Análisis de agua - Determinación de olor en aguas naturales y residuales - Método de prueba (cancelará a la NMX-AA-083-1982).

Objetivo: Establece el método para la determinación de olor en agua y un sistema para la clasificación de olores.

Justificación: Se requiere revisar la norma mexicana de método de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante al cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2002.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 30 de noviembre de 2005.

63. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-084-SCFI-2008, Análisis de agua- Determinación de sulfuros en aguas naturales y residuales - Método de prueba (cancela al PROY-NMX-AA-084-SCFI-2005).

Objetivo: Establece los métodos, del azul de metileno y el iodométrico para la medición de sulfuros en agua potable, cruda, residual y marina.

Justificación: Se requiere revisar la Norma Mexicana para la determinación de sulfuros, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2002.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 9 de octubre de 2009.

64. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-093-SCFI-2009, Análisis de agua - Determinación de la conductividad eléctrica.- Método de prueba (cancelará a la NMX-AA-093-SCFI-2000).

Objetivo: Establece el método para la determinación de conductividad electrolítica en agua.

Justificación: Se requiere revisar la Norma Mexicana para la Determinación de la conductividad electrolítica, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 12 de julio de 2010.

65. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-099-SCFI-2012. Análisis de agua.- Determinación de nitrógeno de nitritos en aguas naturales y residuales.- Método de prueba (Cancelará a la NMX-AA-099- SCFI-2006).

Objetivo: Esta norma mexicana especifica un método de prueba espectrofotométrico para la determinación de nitrógeno de nitritos, en agua natural, residual y residual tratada, en un intervalo de 0,01 mg/L a 1 mg/L de N-N02.

Justificación: Se requiere revisar la norma mexicana de método de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento actualizado con los últimos avances en el análisis espectrofotométrico, mediante al cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 26 de abril de 2013.

66. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-100-SCFI-2008, Análisis de agua - Determinación de cloro total - Método iodométrico (cancelará a la NMX-AA-100-1987).

Objetivo: Especifica un método de tipo volumétrico para la medición del cloro total en agua natural, residual y residual tratada.

Justificación: Se requiere revisar la Norma Mexicana determinación de cloro total, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2002.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 8 de septiembre de 2009.

67. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-105-SCFI-2013, Suelos - Hidrocarburos fracción ligera por cromatografía de gases con detectores de ionización de flama o espectrometría de masas (cancelará a la NMX-AA-105-SCFI-2008).

Objetivo: Realizar correcciones técnicas sobre la temperatura de congelación y del tiempo máximo de conservación de las muestras para dar mayor precisión a la norma; así como la nomenclatura de las unidades de medida.

Justificación: En la norma vigente se detectó un error en la temperatura de congelación de las muestras, el cual debe modificarse; asimismo deberá corregirse el tiempo máximo de conservación de la muestra para hacerla coincidir con lo establecido en la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2011, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo y la remediación, cuya modificación está próxima a publicarse; por último deben corregirse en algunas tablas las unidades de medida de "mg/kg" a "µg/kg".

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 28 de agosto de 2013.

68. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-141-SCFI-2013, Suelo - Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por cromatografía de gases con detectores de espectrometría de masas y fotoionización. Método de Prueba (cancelará a la NMX-AA-141-SCFI-2007).

Objetivo: Revisar y en su caso mejorar la redacción, así como la nomenclatura y el estándar interno para hacerlo coincidir con el método de referencia (EPA-8260B), con el fin de dar mayor precisión a la norma.

Justificación: La norma vigente asienta, en una de sus tablas, las unidades en "mg/kg", lo cual es erróneo, ya que los valores deben ser en "µg/kg"; por tal razón es necesario realizar la corrección. Asimismo, se debe corregir el nombre del estándar interno para hacerlo coincidir con el método de referencia, que es el EPA-8260B; además, se debe corregir una referencia sobre la propia norma, que está equivocada.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 28 de agosto de 2013.

B.2) Que no han sido publicados

69. Modificación de la Norma Mexicana NMX-AA-008-SCFI-2011, Análisis de agua - Determinación del pH - Método de prueba. (cancelará a la NMX-AA-008-SCFI-2000).

Objetivo: Establece el método de prueba para determinar el pH en aguas naturales, salinas, residuales y residuales tratadas.

Justificación: La NMX-AA-008-SCFI-2011 se homologó con la norma internacional ISO 10523:1994 Water quality - Determination of pH (Calidad del agua - Determinación de pH), la que era vigente cuando se incluyó por primera vez como tema para revisión en el Programa Nacional de Normalización del año 2008. Actualmente es necesario homologarla a la ISO 10523: 2008 Water quality - Determination of pH (Calidad del agua-Determinación de pH), vigente. Lo anterior, debido a que la medición de pH se encuentra regulada en las normas NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-002-

SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997 para aguas residuales, y es de suma importancia el contar con una norma actualizada.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2012.

70. Modificación de la Norma Mexicana NMX-AA-09-1993-SCFI, Contaminación atmosférica – Fuentes Fijas - Determinación de flujo de gases en un conducto por medio de tubo Pitot (cancela a la NMX-AA-09-1973)

Objetivo: Establece el método para determinar el flujo de gases en un conducto por medio del tubo Pitot.

Justificación: Es necesaria su actualización dado que ya están en uso otros tipos de equipos que realizan las funciones de un tubo Pitot.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2003.

71. Modificación de la Norma Mexicana NMX-AA-010-SCFI-2001, contaminación atmosférica – Fuentes fijas - Determinación de la emisión de partículas contenidas en los gases que fluyen por un conducto.- Método Isocinético.

Objetivo: Establece los criterios que deberán ser considerados para efectuar la toma de muestra de partículas emitidas a través de un conducto, el tipo de equipo necesario y la forma de cómo será recolectada la muestra.

Justificación: Se requiere contar con la norma mexicana del método de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante la cual se determine la calidad del aire.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2003.

72. Modificación de la Norma Mexicana NMX-AA-11-1993-SCFI, Método de prueba para la evaluación de emisiones de gases del escape de los vehículos automotores nuevos en planta que usan gasolina como combustible.

Objetivo: Ampliar el campo de aplicación de esta norma con el fin de que se contemplen otros tipos de combustibles, tales como gas natural, gas L.P. y diesel, para automóviles nuevos en planta con un peso bruto vehicular menor a 3,857 kilogramos, e incluir los métodos para la evaluación de otro tipo de emisiones por el escape y el sistema de combustible de los vehículos, tales como hidrocarburos no metano, hidrocarburos evaporativos y partículas.

Justificación: Revisión y actualización de la norma mexicana NMX-AA-011-1993-SCFI que refiere al Método de prueba para la evaluación de emisiones del escape de los vehículos automotores nuevos en planta.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2010.

73. Modificación de la Norma Mexicana NMX-AA-17-1980, Aguas - Determinación de color, (esta Norma cancela a la NMX-AA-17-1975).

Objetivo: Establece el método para la determinación de color en agua.

Justificación: Se requiere revisar la norma mexicana del método de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2002.

74. Modificación de la Norma Mexicana NMX-AA-026-SCFI-2010, Análisis de agua - Medición de nitrógeno total Kjeldahl en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-Método de prueba (cancelará a la NMX-AA-026-SCFI-2001).

Objetivo: Esta norma mexicana establece el método de prueba para la medición de nitrógeno total Kjeldahl en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.

Justificación: Se requiere modificar la Norma Mexicana de Determinación de nitrógeno total Kjeldahl en aguas, como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se mida la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.

75. Modificación de la Norma Mexicana NMX-AA-35-1976, Determinación de bióxido de carbono, monóxido de carbono y oxígeno en los gases de combustión.

Objetivo: Establecer el método para determinar por absorción las porciones de bióxido de carbono, monóxido de carbono y oxígeno en los gases de combustión.

Justificación: Al día de hoy, existen métodos que son más directos y precisos, como el uso de las celdas electroquímicas, lo que permitirá tener un método de prueba más eficiente en comparación con el que actualmente se establece en este instrumento normativo. Aunado a ello, se indica que en las mediciones de campo, esta norma se aplica junto con la NMX-AA-009-1993-SCFI y la NMX-AA-010-SCFI-2001, mismas que también se inscriben para su actualización en el presente Programa Nacional de Normalización, situación que brinda un soporte adicional para que este instrumento normativo sea modificado.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2012.

76. Modificación de la Norma Mexicana NMX-AA-051-SCFI-2001, Análisis de agua - Determinación de metales por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas-método de prueba (cancelará a la NMX-AA-051-1981).

Objetivo: Establece el método de espectrofotometría de absorción atómica para la determinación de metales disueltos, totales, suspendidos y recuperables en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.

Justificación: En el Programa Nacional de Normalización del año 2008 se incluyó como tema nuevo, la revisión de la NMX-AA-051-SCFI-2001, y durante los trabajos de la revisión de la norma, se observó que las normas internacionales: ISO 5961:1994 Water quality - Determination of cadmium by atomic absorption spectrometry (Calidad del agua - Determinación de cadmio por espectrometría de absorción atómica); ISO 7980-1986 Water quality - Determination of calcium and magnesium - Atomic absorption spectrometric method (Calidad del agua - Determinación de calcio y magnesio - Método de espectrometría de absorción atómica); ISO 5666:1999 Water quality-Determination of mercury (Calidad del agua - Determinación de mercurio); ISO 8288:1986-Water quality - Determination of cobalt, nickel, copper, zinc, cadmium and lead-Flame atomic absorption spectrometric methods (Calidad del agua-Determinación de cobalto, níquel, cobre, zinc, cadmio y plomo-Métodos de espectrometría de absorción atómica de flama); ISO 11969: 1996 Water quality - Determination of arsenic - Atomic absorption spectrometric method (hydride technique) (Calidad del agua-Determinación de arsénico-Método de espectrometría de absorción atómica, técnica de hidruros); e ISO 15586:2003 Water quality-Determination of trace elements using atomic absorption spectrometry with graphite furnace (Calidad del agua - Determinación de elementos traza por espectrometría de absorción atómica con horno de grafito), regulaban la medición de metales por absorción atómica, y al ser el objetivo de la NMX-AA-051-SCFI-2001 precisamente establecer especificaciones que regulan el método en cita, se consideró que era factible modificar la norma, a fin de armonizarla con los lineamientos internacionales antes citados. Por lo anterior, se decidió segmentar a la norma en 6 partes, a las cuales se les denominó: 1. PROY-NMX-AA-051/1-SCFI-2008, Análisis de agua-Determinación de metales por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas-Método de prueba - Parte 1- Determinación del cadmio por espectrofotometría de absorción atómica; 2. PROY-NMX-AA-051/2-SCFI-2008, Determinación de metales por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas-Método de prueba-Parte 2-Determinación del calcio y del magnesio-Método por espectrofotometría de absorción atómica; 3. PROY-NMX-AA-051/3-SCFI-2008, Análisis de agua-Determinación de metales por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas-Método de prueba-Parte 3-Determinación del mercurio; 4. PROY-NMX-AA-051/4-SCFI-2008, Análisis de agua-Determinación de metales por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas-Método de prueba-Parte 4-Determinación de cobalto, níquel, cobre, zinc, cadmio y plomo-Métodos de espectrometría de absorción atómica-flama; 5. PROY-NMX-AA-051/5-SCFI-2008, Análisis de agua-Determinación de metales por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas-Método de prueba-Parte 5-Determinación de arsénico-Método de

espectrometría de absorción atómica-(Técnica de generación de hidruros), y 6. PROY-NMX-AA-051/6-SCFI-2009, Análisis de agua-Determinación de metales por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas-Método de prueba; las seis partes conjuntamente cancelarían a la NMX-AA-051-SCFI-2001; cabe señalar que de los seis proyectos, con fecha 8 de septiembre de 2009, se publicó su aviso de consulta pública en el Diario Oficial de la Federación; sin embargo, a partir de los comentarios recibidos durante la consulta pública, y del análisis minucioso efectuado por los respectivos Grupos de Trabajo, se llegó a la conclusión que las normas internacionales antes citadas, eran inadecuadas debido a que algunos de los procedimientos son obsoletos porque son inaplicables por la tecnología, además de que la segmentación dificultaría el proceso de acreditación de los organismos de tercera parte para efectuar la evaluación de la conformidad de la norma mexicana.

Por lo anterior, se tomó la decisión de cancelar los seis temas correspondientes a los proyectos de normas mexicanas citados en el párrafo anterior, y armonizar la modificación de la NMX-AA-051-SCFI-2001 vigente, con la regulación extranjera: Standard Test Methods for Elements in Water by Metals Atomic Absorption Spectroscopy, American Society for Testing and Materials, USA, ASTM Committee on Standards, Philadelphia PA, vol. 11.01 1994 (Métodos de prueba normalizados para elementos en agua por espectroscopía de absorción atómica de metales, Sociedad Americana para Ensayos y Materiales, Comité de Normalización, ASTM (por sus siglas en inglés), Filadelfia (PA). Vol. 11.01. 1994. EEUU.) y Methods "Metals by atomic Absorption Spectrometry", Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, USA, American Public Health Association (APHA), Washington, DC 20005, 19th Edition 1995 (Métodos "metales por espectrometría de absorción atómica", Métodos normalizados para la examinación de agua y agua residual. Asociación Americana de Salud Pública, APHA (por sus siglas en inglés). Washington, DC, 20005. 19ª. Edición. 1995. EEUU.), toda vez que es la metodología que se utiliza en el País y es la más adecuada a su infraestructura.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2012.

77. Modificación de la Norma Mexicana NMX-AA-079-SCFI-2001, Análisis de aguas - Determinación de nitratos en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.- Método de prueba (cancelará a la NMX-AA-079-1986).

Objetivo: Establece el método para la determinación de nitratos en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.

Justificación: Se requiere revisar la norma mexicana de método de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante al cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2008.

78. Modificación de la Norma Mexicana NMX-AA-102-SCFI-2006, Calidad del agua - Detección y enumeración de organismos coliformes, organismos coliformes termotolerantes y Escherichia coli presuntiva - Método de filtración en membrana (Cancela a la NMX-AA-102-1987).

Objetivo: Esta norma mexicana describe un método para la detección y enumeración de organismos coliformes, organismos coliformes termotolerantes y Escherichia coli presuntiva (E. coli) en agua, después de una filtración a través de una membrana celulósica, su subsecuente cultivo en un medio diferencial lactosado y el cálculo de sus números en la muestra.

Justificación: Se requiere revisar la norma mexicana de método de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento actualizado con los últimos avances en el análisis microbiológico, mediante al cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.

79. Modificación de la Norma Mexicana NMX-AA-112-1995-SCFI, Análisis de agua y sedimentos - Evaluación de toxicidad aguda con photobacterium phosphoreum - Método de prueba.

Objetivo: Establece el método para la determinación de toxicidad aguda con Photobacterium phosphoreum en agua y sedimentos.

Justificación. Se requiere revisar la Norma Mexicana de método de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización del año 2008.
80. Modificación de la Norma Mexicana NMX-AA-115-SCFI-2001, Análisis de agua - Criterios generales para el control de la calidad de resultados analíticos.
- Objetivo:** Establece los criterios generales para el control de calidad analítico.
- Justificación:** Se requiere revisar la norma mexicana de método de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante al cual se determine la calidad del agua.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** enero a noviembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización del año 2008.
81. Modificación de la NMX-AA-116-SCFI-2001, Análisis de agua - Guía de solicitud para la presentación de métodos alternos.
- Objetivo:** Establece una guía sobre la evidencia científica que la CONAGUA requiere para las solicitudes de métodos alternos en el análisis de calidad del agua.
- Justificación:** Para la aplicación de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y en particular su artículo. 49 que a la letra dice: "Cuando una norma oficial mexicana obligue al uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías específicos, los destinatarios de las normas pueden solicitar la autorización a la dependencia que la hubiera expedido, para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos. Debe acompañarse a la solicitud la evidencia científica u objetiva necesaria que compruebe que con la alternativa planteada se da cumplimiento a las finalidades de la norma respectiva."; la CONAGUA requiere mantener actualizada esta Norma Mexicana, toda vez que es la norma que dirige a los usuarios que requieran Métodos Alternos, en la realización del proceso analítico requerido para la demostración de comparabilidad de resultados entre dos métodos que se plantean como alternos. Además, considerando que cada día las técnicas analíticas se actualizan a velocidades mucho mayor que la legislación vigente en nuestro país, esta norma mexicana, representa una herramienta indispensable para la CONAGUA.
- Es necesaria la actualización de la norma vigente.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** enero a noviembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización del año 2013.
82. Modificación de la NMX-AA-117-SCFI-2001, Análisis de agua - Determinación de hidrocarburos totales del petróleo (HTP's) en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas - Método de prueba.
- Objetivo:** Establece el método para la medición de hidrocarburos totales de petróleo (HTPS's) en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
- Justificación:** Este tema sustituye al proyecto PROY-NMX-AA-117/2-SCFI-2009, incluido dentro de temas cancelados en el PNN 2013. Lo anterior, ya que para el proyecto PROY-NMX-AA-117/1-SCFI-2009, aviso de consulta pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2010, de acuerdo a comentario recibido durante el periodo de dicha consulta. La técnica en este método fue desacreditada por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (USEPA) además de que el tetracloruro de carbono (CCl4) utilizado como reactivo, está considerado en el Artículo 2D del Protocolo de Montreal, del cual México es firmante. Por lo anterior, se cancela ese proyecto y también el PROY-NMX-AA-117/2-SCFI-2009, aviso de consulta pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2010, el que será sustituido por este tema nuevo en una sola parte.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** enero a noviembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización del año 2013.
83. Modificación de la Norma Mexicana NMX-AA-132-SCFI-2006, Muestreo de suelos para la identificación y la cuantificación de metales y metaloides, y manejo de la muestra.
- Objetivo:** Revisar y en su caso mejorar la redacción de algunas especificaciones y lineamientos para dar mayor claridad a la norma, así como ajustar el número de muestras que solicita la norma.
- Justificación:** Llevar a cabo la modificación de la NMX-AA-132-SCFI-2006, conforme a lo establecido en el artículo 51-A de la Ley Federal de Metrología y Normalización.
- Como resultado de la revisión realizada, se prevé su modificación con el propósito de actualizar algunos de los conceptos incorporados, abundar en el procedimiento de aseguramiento de la calidad,

mejorar las especificaciones y complementar y mejorar los métodos y técnicas de muestreo incluidos en la norma.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.

- 84.** Modificación de la Norma Mexicana NMX-AA-143-SCFI-2008, Para la certificación del manejo sustentable de bosque.

Objetivo: Realizar modificaciones y adiciones a las especificaciones técnicas, así como actualizar los criterios e indicadores del apéndice normativo de la norma mexicana.

Justificación: Con la experiencia práctica que se ha generado en la aplicación de la NMX y también derivado de inquietudes de los propietarios de los predios certificados, se ha detectado la conveniencia de modificar algunos de los criterios técnicos para la aplicación de los principios de la norma, así como a los procedimientos de verificación del cumplimiento de la Norma en los predios forestales interesados en la certificación. Algunos de los criterios a modificar se refieren a los contenidos en el principio 6 "El predio forestal proporciona condiciones laborales adecuadas a los trabajadores". Los procedimientos de verificación se refieren al principio 8 "El predio forestal tiene establecido un procedimiento de monitoreo y evaluación de los impactos a la vegetación, fauna, calidad del agua y el suelo".

Estas modificaciones pretenden facilitar y agilizar la aplicación y verificación de la NMX, beneficiando a los particulares para su cumplimiento de los criterios técnicos y de procedimientos de evaluación de la conformidad.

Es necesaria la complementación de las especificaciones de la norma, como es el caso de aquella para reconocer en esta norma como un avance para la certificación de manejo sustentable de los bosques, a los casos en los que los predios ya cuentan con una constancia de cumplimiento de auditoría técnicas preventivas, sobre la observancia puntual de los programas de manejo silvícola.

Otra especificación complementaria consiste en incorporar criterios e indicadores en el apéndice normativo, para la evaluación del manejo sustentable de los bosques, lo cual da un valor agregado a la norma y posibilita tener el reconocimiento internacional de la NMX.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2013.

III. Normas a ser canceladas

- 85.** Norma Mexicana que establece la clasificación de pilas como producto y los criterios para efectuar las compras de gobierno de las mismas y para que se manejen de manera ambientalmente segura al término de su vida útil.

Justificación: En el Programa Especial de Producción y Consumo Sustentable, próximo a publicarse, se está considerando una sección para las compras sustentables y, en consecuencia, se están desarrollando lineamientos para la adquisición de diversos productos por parte de las autoridades gubernamentales, entre los que destacan las pilas, mismas para las que se están tomando como base las especificaciones que estarían incluidas en la norma mexicana en comento. Es por ello que, para no duplicar esfuerzos, se decidió cancelar este tema del Programa Nacional de Normalización, dado que existirá un instrumento en el que estén contemplados los criterios correspondientes.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE PARQUES INDUSTRIALES (CTNNPI)

PRESIDENTE:	CLAUDIA ÁVILA CONNELLY
DIRECCIÓN:	EDIFICIO FERNANDO HIRIART, 1ER. NIVEL CUB. 207, CIRCUITO ESCOLAR, CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04510, MÉXICO, D.F.
TELÉFONOS:	5623 3600 EXT. 8111
FAX:	5623 3600 EXT. 8053
C. ELECTRÓNICO:	cavila@ampip.org.mx; mmr@pumas.ii.unam.mx

Fundamento Legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

1. Modificación de la Norma Mexicana NMX-R-046-SCFI-2011, Parques industriales – Especificaciones (cancela a la NMX-R-046-SCFI-2005)

Objetivo: Revisar y actualizar la Norma Mexicana para incluir especificaciones nuevas, conforme a los avances más recientes en materia de diseño, funcionamiento y sustentabilidad de los parques industriales.

Justificación: Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. Es necesario continuar con la actualización del contenido de esta norma, con base en el impacto más reciente en su aplicación.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE PINTURAS, BARNICES, RECUBRIMIENTOS Y TINTAS PARA IMPRESIÓN (COTENNAREC)

PRESIDENTE:	DRA. MÓNICA ALCALÁ SAAVEDRA
DOMICILIO:	GABRIEL MANCERA 309, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. C.P. 03100
TELÉFONO:	(55) 5682 7794, EXT. 108
FAX:	(55) 5682 7794, EXT. 106
C. ELECTRÓNICO:	normalizacion@anafapyt.org.mx

Fundamento Legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Recubrimientos, pinturas, barnices y productos afines - Método de ensayo para determinar la resistencia al doblado de recubrimientos orgánicos usando un mandril cónico.

Objetivo: Determinar la resistencia al agrietamiento y/o al desprendimiento del sustrato de recubrimientos, pinturas, barnices y productos relacionados cuando se someten a un proceso de doblamiento sobre un mandril cónico, expresando el resultado como porcentaje de elongación.

Justificación: Crear una Norma Mexicana homóloga a la norma internacional ISO 6860:2006 - Paints and varnishes - Bend test (conical mandrel)

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

2. Recubrimientos, pinturas, barnices y productos afines - Método de ensayo para determinar la resistencia al doblado de recubrimientos orgánicos usando mandril cilíndrico.

Objetivo: Determinar la resistencia al agrietamiento y/o al desprendimiento del sustrato de recubrimientos, pinturas, barnices y productos relacionados cuando se someten a un proceso de doblamiento sobre un mandril cilíndrico de un diámetro específico, expresando el resultado en términos de Cumple / No cumple (Pasa / No pasa)

Justificación: Crear una Norma Mexicana homóloga a la norma internacional ISO 1519:2011 - Paints and varnishes - Bend test (cylindrical mandrel)

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

3. Recubrimientos, pinturas, barnices y productos afines - Método de ensayo para determinar índices de blancura, color y diferencias de color a recubrimientos orgánicos usando un espectrofotómetro.

Objetivo: Determinar los índices de blancura a recubrimientos, pinturas y productos afines de color blanco, las coordenadas de color a recubrimientos, pinturas y productos afines, así como las diferencias de color cuando se compara una muestra y su estándar o con otras muestras.

Justificación: Crear una Norma Mexicana para medir blancura, color y diferencias de color de recubrimientos, pinturas, barnices pigmentados y productos afines de forma espectrofotométrica, para evitar controversias de la apreciación visual y generar datos de color en un lenguaje único.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

4. Recubrimientos, pinturas, barnices y productos afines – Métodos de ensayo para la determinación de rendimiento y aplicabilidad en esmaltes arquitectónicos base solvente.

Objetivo: Determinar el rendimiento de manera práctica de esmaltes arquitectónicos y productos afines mediante aplicación con brocha o rodillo a un espesor seco controlado. Al mismo tiempo se podrán calificar la facilidad de aplicación y los defectos de superficie generados durante el proceso.

Justificación: Crear una norma mexicana para determinar el rendimiento práctico, facilidad y defectos de aplicación de los esmaltes y productos afines.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014

5. Recubrimientos, pinturas, barnices y productos afines – Métodos de ensayo para la determinación manual de tiempo de secado en recubrimientos arquitectónicos.

Objetivo: Determinar el tiempo en el que ocurren cada una de las etapas de formación de película, secado y curado de recubrimientos arquitectónicos bajo condiciones de temperatura ambiente.

Justificación: Crear una norma mexicana para determinar de manera empírica, las etapas de formación de película, secado y curado de recubrimientos arquitectónicos para comparar prototipos en desarrollo, diferentes tipos de recubrimientos, efectuar control de calidad, etc.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014

6. Recubrimientos, pinturas, barnices y productos afines – Métodos de ensayo para la determinación semiautomática de tiempo de secado en esmaltes arquitectónicos base solvente.

Objetivo: Determinar el tiempo en el que ocurre cada una de las etapas de formación de película, secado y curado de esmaltes arquitectónicos base solvente mediante el uso de dispositivos semiautomáticos bajo condiciones controladas de temperatura y humedad.

Justificación: Crear una norma mexicana para determinar de manera cuantitativa, comparable y menos subjetiva, el tiempo en el que ocurren cada una de las etapas de formación de película, secado y curado de esmaltes arquitectónicos base solvente mediante el uso de dispositivos semiautomáticos bajo condiciones controladas de temperatura y humedad.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014

7. Recubrimiento para protección anticorrosiva esmalte alquidálico brillante.

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas de calidad de un recubrimiento esmalte alquidálico arquitectónico.

Justificación: Se requiere la actualización de esta norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área, en la formulación de estos productos y en los métodos de prueba para determinar la calidad de los mismos.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

8. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-U-118-SCFI-2013, Recubrimientos, pinturas, barnices y productos afines - Métodos de ensayo para determinar el poder cubriente y la relación de contraste de pinturas y recubrimientos por reflectometría.

Objetivo: Determinar la relación de contraste u opacidad de pinturas y recubrimientos base agua o base solvente, a un espesor específico, mediante la medición de su reflectancia sobre un sustrato blanco y uno negro. Así como determinar el poder cubriente por reflectometría de pinturas y recubrimientos base agua o base solvente, utilizando los valores triestimulantes de "Y" y las ecuaciones de Kubelka-Munk; sin un material de referencia.

Justificación: Crear una Norma Mexicana para determinar el poder cubriente de pinturas y recubrimientos base agua y base solvente, de forma espectrofotométrica, evitando controversias de la apreciación visual y la aplicación manual; así como incluir un procedimiento rápido, que proporcione valores comparables de opacidad.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2011.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 28 de Agosto de 2013.

B.2) Que no han sido publicados

9. Recubrimientos, pinturas, barnices y productos afines – Método de ensayo para determinar el rendimiento práctico de pinturas arquitectónicas a base de emulsiones.
- Objetivo:** Determinar el rendimiento práctico de pinturas arquitectónicas a base de emulsiones, mediante la aplicación con brocha, hasta alcanzar una relación de contraste mínima.
- Justificación:** Crear una norma mexicana para determinar el rendimiento práctico de las pinturas látex, cuando son aplicados sobre un sustrato de características determinadas y en condiciones controladas.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** enero a diciembre de 2014
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización del año 2013.
10. Recubrimientos, pinturas, barnices y productos afines – Método de ensayo para la determinación de finura.
- Objetivo:** Determinar el grado de molienda de una pintura, recubrimiento, barniz o productos a fines.
- Justificación:** Crear un documento mediante el cual se determine el grado de dispersión de una pintura o recubrimiento durante su proceso de fabricación y como producto terminado, así como para comparar la calidad entre productos y materias primas.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** enero a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización del año 2013.
11. Recubrimientos, pinturas, barnices y productos afines. Estabilidad en el envase.
- Objetivo:** Determinar la estabilidad de una pintura líquida base agua o base solvente, cuando se almacena a una temperatura establecida durante un cierto periodo de tiempo.
- Justificación:** Crear un documento que normalice y dé a conocer el comportamiento de una pintura y recubrimiento envasado para orientar al fabricante y consumidor en la vida útil del producto porque actualmente no se cuenta con una Norma Mexicana que lo establezca.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** enero a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización del año 2012.
12. Recubrimientos, pinturas, barnices y productos afines. Evaluación de la degradación de recubrimientos – Determinación del tipo, cantidad y tamaño de defectos.
- Objetivo:** Establecer el método para la evaluación del tipo y grado de defecto, así como el grado de severidad en cambios uniformes de apariencia que presenten las películas de pintura o recubrimientos bajo ciertas condiciones de exposición.
- Justificación:** Crear un documento que normalice los tipos y grados de defectos de las películas de pintura y recubrimientos porque actualmente no se cuenta con una Norma Mexicana que lo establezca. Contar con una Norma Mexicana homóloga a la serie de normas internacionales ISO 4628 Paints and varnishes – Evaluation of degradation of coatings – Designation of quantity and size of defects, and of intensity of uniform changes in appearance.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** enero a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización del año 2011.
13. Recubrimientos, pinturas, barnices y productos afines. Exposición al intemperismo artificial acelerado, utilizando equipos con lámpara fluorescentes de luz UV y condensación de agua.
- Objetivo:** Establecer el método de ensayo para determinar la resistencia al intemperismo artificial de las pinturas y recubrimientos utilizando aparatos de exposición que produzcan diversas condiciones de luz UV (producida por lámparas) y condensación.
- Justificación:** Crear una Norma Mexicana homóloga a la norma internacional ISO 16474-1:2013 Paints and varnishes -- Methods of exposure to laboratory light sources -- Part 1: General guidance.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** enero a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización del año 2011.
- III. Normas a ser canceladas
14. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-32-1980 Recubrimientos para protección anticorrosiva-Determinación de la resistencia al intemperismo acelerado (Esta norma cancela a la NOM-U-32-1977).
- Justificación:** La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas

en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

15. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-039-1978 Determinación de la compatibilidad de dos capas de recubrimiento.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

16. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-44-1978 Pinturas y barnices - Determinación de anhídrido ftálico en resinas alquidálicas.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

17. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-45-1978 Determinación de la compatibilidad del producto con la superficie que se va a pintar.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

18. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-49-1978 Análisis del pigmento extraído del cromato de zinc-óxido de hierro.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

19. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-51-1978 Recubrimientos anticorrosivos – Primario de zinc 100 % inorgánico, tipo autocurante, base disolvente.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

20. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-52-1978 Recubrimientos anticorrosivos – Primario de zinc 100 % inorgánico, tipo autocurante, base acuosa.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas,

conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

21. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-54-1978 Recubrimientos anticorrosivos – Primario epóxico catalizado.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

22. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-55-1978 Recubrimientos anticorrosivos – Primario epóxico catalizado para turbosina.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

23. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-56-1979 Recubrimientos anticorrosivos – Determinación de densidad relativa y contenido de fierro en ácido fosfórico.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

24. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-57-1979 Recubrimiento para protección anticorrosiva – Primario de zinc 100 por ciento inorgánico, tipo poscurado.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

25. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-59-1979 Recubrimientos para protección anticorrosiva – Acabado epóxico catalizado de altos sólidos.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

26. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-60-1979 Recubrimiento para protección anticorrosiva – Recubrimiento alquidálico para tambores.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

27. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-61-1979 Recubrimiento para protección anticorrosiva – Acabado epóxico catalizado.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

28. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-62-1979 Resinas alquidálicas – Determinación del contenido de ácidos grasos.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

29. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-63-1979 Determinación de glicerina, etilenglicol y pentaeritritol en resinas alquidálicas.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

30. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-66-1980 Recubrimientos para protección anticorrosiva – Recubrimiento epóxico para zonas de mareas y oleajes.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

31. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-68-1979 Aluminio en polvo y pasta – Determinación cualitativa de aluminio.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

32. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-69-1979 Recubrimientos para protección anticorrosiva primario de minio alquidálico.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

33. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-72-1980 Recubrimiento para protección anticorrosiva – Primario de cromato de zinc.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas

en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

34. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-74-1979 Pastas de aluminio – determinación de grasa extraíble con acetona.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

35. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-75-1979 Recubrimientos para protección anticorrosiva – Recubrimiento para altas temperaturas.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

36. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-76-1980 Recubrimiento para protección anticorrosiva – acabado vinílico de altos sólidos.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

37. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-77-1980 Recubrimientos para protección anticorrosiva – Determinación de aluminio.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

38. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-80-1980 Recubrimientos de protección anticorrosiva – Determinación de la composición de resinas por cromatografía de gases.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

39. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-82-1980 Recubrimientos para protección anticorrosiva – Primario vinil epóxico modificado.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

40. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-83-1980 Pinturas – Determinación de la brochabilidad.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

41. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-88-1981 Recubrimientos para protección anticorrosiva - Acabado fenólico de aluminio.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

42. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-91-1981 Pintura acrílica para señalamiento de tránsito.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

43. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-94-1981 Pinturas y recubrimientos – Determinación de hule clorado.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

44. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-98-1982 Automóviles y camiones. Determinación de la resistencia a la intemperie de pintura sobre paneles de acero.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

45. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-105-1983 Pinturas, Pigmentos y Cargas - Residuo sobre Criba - Método Húmedo.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

46. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-106-1983 Pinturas, pigmentos y cargas - Análisis de pegmatita meteorizada y talco.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de

Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

47. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-108-1983 Pinturas, Pigmentos de Cromo y Anaranjado de Molibdeno - Materia Soluble en Agua-Método de Prueba.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

48. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-111-1984 Pinturas y productos afines-tierra de infusorios.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

49. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-114-1986 Pintura de aluminio.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

50. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-29-1976 Determinación del hule clorado y de la resina en pinturas para señalamiento de tránsito.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

51. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-30-1976 Determinación del contenido de pigmentos amarillos y anaranjados de cromo.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

52. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-34-1977 Determinación de la adherencia en recubrimientos para protección anticorrosiva.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

53. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-37-1978 Determinación de viscosidad mediante el viscosímetro de copa Ford.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

54. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-46-1978 Recubrimientos anticorrosivos prueba de curado.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

55. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-47-1978 Pigmentos-Análisis de silicato de magnesio.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

56. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-50-1978 Pigmentos-Análisis del polvo de zinc metálico.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

57. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-53-1978 Aminas, amidoaminas y diaminas grasas - Determinación de los valores amino total, primario, secundario y terciario-Método potenciométrico.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

58. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-70-1979 Pinturas anticorrosivas-análisis químico del minio.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

59. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-73-1979 Recubrimientos para Protección Anticorrosiva - Determinación de la Resistencia a Altas Temperaturas.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de

Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

60. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-81-1980 Recubrimientos de protección anticorrosiva. Recubrimiento antivegetativo.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

61. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-86-1984 Pinturas y recubrimientos - Determinación de la resistencia al impacto (Esta norma cancela a la NOM-U-86-1981).

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

62. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-89-1981 Pinturas - Determinación de la resistencia a la eflorescencia del sustrato.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

63. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-90-1981 Pinturas, Recubrimientos y Productos Afines - Determinación de la Dureza Total y Superficial de Película.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

64. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-95-1981 Recubrimiento para Protección Anticorrosiva - Acabado de Hule Colado.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

65. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-96-1981 Recubrimientos para protección Anticorrosiva - Primario de Hule Clorado.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

66. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-99-1982 Pinturas y recubrimientos anticorrosivos de terminación del grupo isocianato.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

67. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-100-1982 Pinturas, recubrimientos y productos afines acabado a base de poliuretano de dos componentes.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

68. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-101-1982 Pinturas y recubrimientos anticorrosivos.- Determinación de Grupos Hidroxílicos por acetilación con anhídrido acético

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

69. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-102-1982 Pinturas recubrimientos anticorrosivos y productos afines-Determinación de sangrado.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

70. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-104-1983 Pinturas, Pigmentos y Cargas - Absorción de Aceite - Método de Prueba.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

71. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-110-1983 Pigmentos y cargas - Humedad y materia volátil-Método de prueba.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

72. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-112-1984 Pinturas sólidas brillantes especificaciones.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de

Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

73. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-113-1986 Pinturas, recubrimientos y productos – afines - Método de preparación de superficies, aplicación e inspección de recubrimientos anticorrosivos.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

74. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-115-1986 Recubrimientos en estructuras metálicas para protección anticorrosiva.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

75. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-117-1992 Pinturas y barnices-preparación de extracciones ácidas de las capas de pintura seca para la determinación de plomo soluble - métodos de prueba.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

76. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-118-1992 Pigmentos de cromato de plomo y de cromolibdato de plomo - extracción y determinación de plomo soluble - método de prueba.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

77. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-119-1992 Pinturas y barnices-preparación de extracciones ácidas de pinturas líquidas o en polvo para la determinación de plomo soluble - métodos de prueba.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS (CTNN-PAP)

PRESIDENTE:

JORGE KONDO LÓPEZ

DIRECCIÓN: MUNICIPIO LIBRE 377 PISO 2 ALA "B", COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03100 MÉXICO, D.F.

TELÉFONO: 38 71 10 00 extensión 40231

Email: gjimenez.dgvdt@sagarpa.gob.mx

Subcomité Agrícola

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

1. Modificación de la Norma Mexicana NMX-FF-103-SCFI-2003, Productos Agrícolas No Industrializados - Cacao en grano (*Theobroma cacao* L.) - Especificaciones y Métodos de Prueba.

Objetivo: Armonizar las especificaciones de este estándar nacional para el grano de cacao, con las especificaciones internacionales para la elaboración de productos alimenticios y farmacéuticos que se comercializa en la República Mexicana.

Justificación: Armonizar este estándar nacional acorde a la propuesta de enmienda de la Norma ISO 2451 Cocoa Beans - Specification, a solicitud de productores, comercializadores e industria nacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

II. Normas vigentes a ser modificadas

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

2. Modificación de la Norma Mexicana NMX-FF-025-SCFI-2007, Productos alimenticios no industrializados para consumo humano – Chile fresco (*Capsicum* spp) - Especificaciones (cancela a la NMX-FF-025-1982).

Objetivo: Armonizar las especificaciones de este estándar nacional con las especificaciones internacionales que aplican a las variedades comerciales de chiles (ajíes picantes) obtenidos de *Capsicum* spp, de la familia *Solanaceae*, que habrán de suministrarse frescos al consumidor, después de su acondicionamiento y envasado. Se excluyen los chiles destinados a la elaboración industrial.

Justificación: Armonizar este estándar nacional acorde a la Norma CODEX Stan 3007:2011, a solicitud del Sistema - Producto Chile Nacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2013.

3. Modificación de la Norma Mexicana NMX-FF-107/1-SCFI-2006, Productos alimenticios – Chiles secos enteros (guajillo, ancho, mulato, de árbol, puya y pasilla) – Parte 1 – Especificaciones y Métodos de Prueba.

Objetivo: Actualización de las especificaciones de este estándar acorde a las condiciones y características de calidad que deben cumplir los chiles secos enteros (deshidratados) *Capsicum annum* de los tipos guajillo (mirasol), ancho, mulato, de árbol, puya y pasilla destinados para el consumo humano, que se comercializan en el territorio nacional. Esta norma mexicana no contempla otros tipos de chiles secos enteros que también se producen y comercializan a nivel regional.

Justificación: Armonizar este estándar nacional acorde a las recomendaciones de la UNECE, a solicitud del Sistema-Producto Chile Nacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2013.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS DE COBRE Y SUS ALEACIONES

PRESIDENTE: ING. JOEL GALEANA GARCÍA

DIRECCIÓN: PONIENTE 134 No. 719 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, MÉXICO D.F.

TELÉFONO: 01 55 5728 5300
FAX: 0155 5528 5585
CORREO ELECTRÓNICO: jgaleana@elementia.com

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Conexiones flexibles para uso en agua, Productos de cobre y sus aleaciones - especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas de calidad que deben cumplir las conexiones flexibles para uso en instalaciones de agua.

Justificación: Se requiere contar con una Norma, debido al desarrollo tecnológico y cambios que se han registrado en los últimos años en esta área y así también considerar las Normas internacionales o extranjeras sobre estos productos, es importante recoger en la Normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a junio de 2014.

2. Productos de cobre y sus aleaciones-Latón-Láminas-Cintas y Discos -Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas de calidad que deben cumplir las láminas, cintas y discos de latón.

Justificación: Se requiere la actualización de esta Norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las Normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la Normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a marzo de 2014

3. Productos de cobre y sus aleaciones - Conexiones de latón roscadas y con abocinado a 45°-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que deben cumplir las conexiones de latón roscadas y con abocinado a 45°.

Justificación: Se requiere la actualización de esta Norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las Normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la Normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a marzo 2014

4. Productos de cobre y sus aleaciones - Soldadura de latón - Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que deben cumplir la soldadura de latón.

Justificación: Se requiere la actualización de esta Norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las Normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la Normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a junio 2014

5. Productos de cobre y sus aleaciones - Alambre de latón - Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que deben cumplir los alambres de latón.

Justificación: Se requiere la actualización de esta Norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las Normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la Normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fecha estimada de inicio y terminación: abril a septiembre 2014

6. Cobre y sus aleaciones-Definiciones, terminología y clasificación.

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir la clasificación.

Justificación: Se requiere la actualización de esta Norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las Normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la Normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a junio 2013

7. Productos de cobre y sus aleaciones - Conexiones soldables de cobre -Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: revisar las especificaciones mínimas de calidad que deben cumplir las conexiones soldables de cobre

Justificación: Se requiere la actualización de esta Norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las Normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la Normatividad Nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fecha estimada de inicio y terminación: abril a agosto de 2014

8. Productos de cobre y sus aleaciones - Conexiones soldables de latón -Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: revisar las especificaciones mínimas de calidad que deben cumplir las conexiones soldables de latón

Justificación: Se requiere la actualización de esta Norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las Normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la Normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fecha estimada de inicio y terminación: abril a agosto de 2014

9. Productos de cobre y sus aleaciones - Tubos de cobre sin costura para la conducción de agua en instalaciones de baja presión - Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas de calidad que deben cumplir las los tubos de cobre en instalaciones de agua a baja presión.

Justificación: Se requiere la actualización de esta Norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en la aplicación de estos productos, así como la modificación de las Normas internacionales o extranjeras sobre que aplican a estos producto, es importante recoger en la Normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a marzo de 2014

B. Temas reprogramados

B.2) Qué no han sido publicados

10. Productos de cobre y sus aleaciones - Pruebas mecánicas

Objetivo: establecer los métodos de prueba para evaluar las características de los productos de cobre y sus aleaciones

Justificación: Se requiere contar con una norma que especifique las pruebas mecánicas mínimas que deben cumplir los productos de cobre y sus aleaciones

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a junio de 2014

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2013

11. Clasificación de Chatarras, productos de cobre y sus aleaciones; especificaciones y clasificación

Objetivo: Establecer la clasificación, especificaciones y métodos de prueba de chatarras, productos de cobre y sus aleaciones.

Justificación: Se requiere la contar con un documento Normativo sobre dicho producto.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a marzo de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2008.

12. Métodos de prueba para la determinación de la pureza de los productos de cobre y sus aleaciones - métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas de calidad que deben cumplir los métodos de prueba para la determinación de la pureza de los productos de cobre.

Justificación: Se requiere la actualización de esta Norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las Normas internacionales o

extranjerías sobre este producto, es importante recoger en la Normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a septiembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2011

13. Modificación de la Norma Mexicana NMX-W-020-SCFI-2006, Productos de cobre y sus aleaciones - Barras y perfiles de latón de fácil maquinado - Especificaciones y métodos de prueba (cancelará a la NMX-W-020-1996-SCFI).

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas de calidad que deben cumplir las barras y perfiles de latón.

Justificación: Se requiere la actualización de esta Norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las Normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la Normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fecha estimada de inicio y terminación: abril a junio de 2014

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2013.

III. Normas a ser canceladas

1. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-X-002/1-SCFI-2003, Productos de cobre y sus aleaciones-conexiones de latón roscadas y con abocinado a 45o.- Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-X-002/1-1996-SCFI).

Justificación: Este Proyecto de Norma Mexicana se encuentra cubierto en el tema nuevo a desarrollar.

2. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-021-SCFI-2006, Productos de cobre y sus aleaciones - soldadura de latón-especificaciones y método de prueba (cancelara a la NMX-W-021-1996-SCFI).

Justificación: Este Proyecto de Norma Mexicana se encuentra cubierto en el tema nuevo a desarrollar.

3. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-024-SCFI-2006, Productos de cobre y sus aleaciones-alambre de latón-especificaciones y métodos de prueba (cancelara a la NMX-W-024-1996-SCFI).

Justificación: Este Proyecto de Norma Mexicana se encuentra cubierto en el tema nuevo a desarrollar.

4. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-037-SCFI-2006, Cobre y sus aleaciones-definiciones, terminología y clasificación (cancelara a la NMX-W-037-1982).

Justificación: Este Proyecto de Norma Mexicana se encuentra cubierto en el tema nuevo a desarrollar.

5. MNX-W-025-1981-SCFI, Productos de cobre y sus aleaciones – Latón - Láminas-Cintas y Discos-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas de calidad que deben cumplir las láminas, cintas y discos de latón.

Justificación: Este Proyecto de Norma Mexicana se encuentra cubierto en el tema nuevo a desarrollar.

6. MNX-W-101/1-SCFI-2004, Productos de cobre y sus aleaciones - Conexiones soldables de cobre - Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: revisar las especificaciones mínimas de calidad que deben cumplir las conexiones soldables de cobre

Justificación: Este Proyecto de Norma Mexicana se encuentra cubierto en el tema nuevo a desarrollar.

7. MNX-W-101/2-SCFI-2004, Productos de cobre y sus aleaciones - Conexiones soldables de latón - Especificaciones y métodos de prueba.

Justificación: Este Proyecto de Norma Mexicana se encuentra cubierto en el tema nuevo a desarrollar.

8. MNX-W-160-2006-SCFI, Productos de cobre y sus aleaciones - Tubos de cobre sin costura para la conducción de agua en instalaciones de baja presión -Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas de calidad que deben cumplir los tubos de cobre en instalaciones de agua a baja presión.

Justificación: Este Proyecto de Norma Mexicana se encuentra cubierto en el tema nuevo a desarrollar.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL PARA PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD HUMANA

PRESIDENTE:	ING. VICTORIANO ANGÜIS TERRAZAS.
DOMICILIO:	ANDALUCÍA 275, COL. ÁLAMOS, C.P. 03400, DEL. BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO:	(55) 9180 3113 y (55) 5698 4521
FAX:	(55) 9180 3116.
C. ELECTRÓNICO:	comtnppsh@prodigy.net.mx; vanguist@hotmail.com.

SUBCOMITÉ DE PROTECCIÓN A LA CABEZA

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento, y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

B. Temas reprogramados

B1). Temas que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para consulta pública

1. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-055-SCFI-2009, Seguridad - equipo de protección personal - Cascos de protección industrial - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Cumplir con la revisión establecida por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización a la norma NMX-S-055-SCFI-2002.

Justificación: Revisión para actualizar y homologar con la norma internacional e incluir los cascos para rescatistas en la norma NMX-S-055-SCFI-2002.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a marzo de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 18 de enero del 2010.

SUBCOMITÉ DE PROTECCIÓN AL APARATO OCULAR

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento, y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas.

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

2. Modificación de la Norma Mexicana NMX-S-057-SCFI-2002, Seguridad - Equipo de protección personal - Protectores oculares primarios contra impactos - Requerimientos y métodos de prueba (cancelará a las NMX-S-003-1977, NMX-S-004-1977 y NMX-S-006-1968).

Objetivo: Establecer los lineamientos para desarrollar y promover los servicios de Seguridad en el trabajo en lo que se refiere a Protección Ocular, y de esta manera establecer un ambiente laboral seguro y sano que prevenga accidentes de trabajo irreversibles.

Justificación: Revisar los aspectos relacionados con medidas preventivas de Seguridad en el ambiente laboral, específicamente en el aspecto de Protección Ocular, utilizados para la protección contra riesgos por impacto.

La Norma NMX-S-057-SCFI-2022 requiere revisión quincenal, y en correlación a que las Normas ANSI e ISO (Normas que aplican para protección ocular primaria) sufrieron cambios recientemente, se actualizará para que pueda ser utilizada por el sector industrial de manera adecuada. Así mismo se está considerando la unión con la NMX aplicable a protección facial; estamos trabajando en este consenso.

Fecha de Inicio y terminación: enero a octubre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2006.

SUBCOMITÉ DE PROTECCIÓN AL APARATO RESPIRATORIO

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento, y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas.**A. Temas nuevos.****3. Seguridad - Equipos de respiración auto contenidos (scba) - Especificaciones y Métodos de prueba.**

Se excluyen los equipos de presión submarina y esta norma se dividirá en dos partes:

Parte 1.- Equipos autónomos o auto contenidos que son usados solo para ataques químicos donde no hay presencia de incendios.

Parte 2.- Equipos autónomos o auto contenidos para ser usados en condiciones de incendio que requieren cumplimiento con normas de protección contra incendios.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos que deben cumplir estos equipos de respiración autónoma o auto contenidos que son usados en espacios confinados o en respuesta a emergencias químicas o a emergencias en caso de incendios. Es importante, sobre todo bajo estas condiciones, tener los requisitos de calidad y seguridad que se debe cumplir para poder responder ante este tipo de escenarios.

Justificación: Estos equipos ofrecen el mayor nivel de Factor de Protección Asignado, por eso son equipos que se usan para condiciones de emergencia donde las concentraciones en el ambiente de químicos son iguales o mayores a las concentraciones Inmediatamente Peligrosas a la Vida o a la Salud (IPVS) o condiciones de liberación inmediata de químicos a grandes concentraciones o en caso de incendios o espacios confinados donde existen concentraciones de oxígeno por debajo del límite máximo permisible de exposición, es decir menor a 19.5% de oxígeno en el ambiente y donde además pueden coexistir químicos que sean inflamables, explosivos, tóxicos, corrosivos. Por todo lo anterior es muy importante conocer los puntos que deben cumplir dichos equipos en la mayor parte de escenarios de emergencia posibles y al mismo tiempo verificar que dichos puntos se cumplan para que el equipo esté listo y sea seguro usarlo por el ser humano bajo estas condiciones de emergencia.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

II. Normas vigentes a ser modificadas**B. Temas reprogramados****B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública.****4. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-054-SCFI-2012, Seguridad - respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas - especificaciones y métodos de prueba (cancelará a la norma NMX-S-054-SCFI-2002).**

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas.

Justificación: Prevenir accidentes y salvaguardar la salud y la vida de los trabajadores, así como evitar duplicidad en la normatividad (homologar con la NOM-116-STPS-1994 con la NMX-S-054-SCFI-2000)

Fecha estimada de inicio y terminación: marzo a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2004.

SUBCOMITÉ DE PROTECCIÓN A LAS MANOS

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento, y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II Normas vigentes a ser modificadas**B. Temas reprogramados.****B.2) Que no han sido publicados****5. Modificación de la Norma Mexicana NMX-S-018-SCFI-2000, Guantes de hule para uso eléctrico especificaciones y métodos de prueba (cancelará a la NMX-S-018-1982)**

Objetivo: Actualizar las especificaciones técnicas y métodos de prueba que se deberán observar en los productos a los que aplica esta norma, así como adoptar o adaptar las especificaciones que prevalezcan en el ámbito internacional y que no estén contempladas en la norma vigente.

Justificación: En este sentido, la Norma Mexicana en cuestión, se encuentra bajo ese supuesto, razón por la cual se actualizará para mejorar su aplicación y conservar su vigencia en base a revisión de las normas internacionales.

Fechas estimadas de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2001.

SUBCOMITÉ DE ROPA DE ALTA VISIBILIDAD

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento, y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas.

B. Temas reprogramados.

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para consulta pública.

6. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-061-SCFI-2006, Seguridad - Ropa de alta visibilidad - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: El presente proyecto de norma establece los requerimientos de la Ropa de Alta Visibilidad orientada a definir las características de uniformes o prendas de trabajo, con el propósito de proteger al usuario contra riesgos de golpes o atropellamientos dentro de su ámbito laboral, debido a condiciones de poca visibilidad tanto diurna como nocturna.

Justificación: Establecer los lineamientos para la fabricación adecuada de ropa de alta visibilidad, por medio de los materiales correctos tanto fluorescentes como retro - reflejantes, además de las áreas mínimas de aplicación para los materiales fluorescentes y reflejantes en su variedad de colores y diseños.

Los requerimientos de desempeño de ambos componentes (materiales fluorescentes y retro-reflejantes), así como la disposición y área mínima de cada material, definirán los procedimientos de prueba que aseguran que la prenda mantenga el mínimo nivel de protección después de someterse al uso continuo durante los procedimientos de lavado.

Asegurar el óptimo desempeño de los materiales retro-reflejantes ofrecerá un contraste y visibilidad de las prendas durante ambientes de oscuridad o deficiencia de luz.

Los requerimientos de diseño ilustran la distribución correcta de los materiales retro-reflejantes de acuerdo a las recomendaciones por clases de prenda, las cuales, son especificadas en términos de las áreas mínimas para incorporar los materiales. Ofrecen una adecuada visibilidad en ambientes tanto urbanos como rurales.

Los métodos de prueba aseguran que se mantenga el mínimo nivel de protección cuando las prendas se sometan a procedimientos de conservación. Los métodos de ensayo detallados en esta norma están previstos para materiales nuevos y no para productos usados.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a marzo del 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2000.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 16 de marzo de 2006.

SUBCOMITÉ DE SEÑALAMIENTOS

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento, y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos

7. Seguridad – Colores y Señales de Seguridad – Clasificación, desempeño y Durabilidad de las señales de seguridad.

Objetivo: Dar a conocer cómo se desempeñan, cuál es la resistencia y durabilidad de los señalamientos de seguridad e higiene en los diferentes ambientes: inflamable, salino, húmedo, bajas y altas temperaturas.

Justificación: Debido a que los señalamientos de Seguridad e Higiene, se colocan en exteriores e interiores en todos los centros de trabajo a nivel nacional, conforme a la aplicación de la NOM-026-STPS-2008 Señales y Avisos de Seguridad e Higiene y riesgos por fluidos conducidos en tuberías, hemos detectado por requerimientos específicos de los usuarios, que es necesario conocer los tipos de señalamientos y materiales que son útiles en ambientes de uso rudo, en exteriores o en condiciones climáticas extremas, tal es el caso de cámara de refrigeración, uso de las señales en lugares donde hay mar, lugares con temperaturas extremas bajas o altas.

El interés de los usuarios tiene por objetivo dar cumplimiento a que las señales sean durables y se asegure la visibilidad y legibilidad de éstas.

Debido que a nivel nacional no existe actualmente un documento que trate este tema, deseamos elaborar una normatividad que resuelva los requerimientos expuestos.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

SUBCOMITÉ DE ROPA DE LLUVIA

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento, y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas.

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

8. Modificación de la Norma Mexicana NMX-S-42-1987, Seguridad - Ropa contra agua.

Objetivo: Revisar y modificar la norma NMX-S-42-1987 por los avances tecnológicos de protección contra lluvia que permita la protección a los trabajadores de los centros de trabajo.

Justificación: Que la ropa de trabajo impermeable es empleada con equipo de protección personal, del cual son dotados los trabajadores, sea la adecuada para prevenir el riesgo de daño en su salud y puedan desarrollar sus distintas actividades en época de lluvia.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2003.

SUBCOMITÉ DE EXTINTORES

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento, y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

9. Seguridad - Agentes extinguidores polvos químicos secos.

Objetivo: Contar con las especificaciones y métodos de prueba que permitan identificar los diferentes agentes extinguidores para el combate contra conatos de incendio para fuegos tipo A, B, C.

Justificación: Los conatos de incendio son el inicio de un fuego en los centros de trabajo, instalaciones y casa habitación, por ello es necesario contar con ésta norma que permita a los usuarios tener agentes extinguidores en sus extintores, que prevengan la situación de un incendio a través de productos de calidad que permitan salvaguardar vidas humanas y materiales.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

10. Seguridad - Agentes extinguidores agentes limpios.

Objetivo: Contar con las especificaciones y métodos de prueba que permitan identificar los diferentes agentes extinguidores para el combate contra conatos de incendio.

Justificación: Los conatos de incendio son el inicio de un fuego en los centros de trabajo, instalaciones y casa habitación, por ello es necesario contar con ésta norma que permita a los usuarios tener agentes extinguidores en sus extintores, que prevengan la situación de un incendio a través de productos de calidad que permitan salvaguardar vidas humanas y materiales.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

11. Seguridad - Agentes extinguidores químicos húmedos.

Objetivo: Contar con las especificaciones y métodos de prueba que permitan identificar los diferentes agentes extinguidores para el combate contra conatos de incendio.

Justificación: Los conatos de incendio son el inicio de un fuego en los centros de trabajo, instalaciones y casa habitación, por ello es necesario contar con ésta norma que permita a los usuarios tener agentes extinguidores en sus extintores, que prevengan la situación de un incendio a través de productos de calidad que permitan salvaguardar vidas humanas y materiales.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

12. Seguridad - Extintores portátiles, construcción, funcionamiento y especificaciones.
Objetivo: Contar con las especificaciones y métodos de prueba que permitan identificar los diferentes tipos extintores para el combate contra conatos de incendio con equipos portátiles.
Justificación: Los conatos de incendio son el inicio de un fuego en los centros de trabajo, instalaciones y casa habitación, por ello es necesario contar con ésta norma que permita a los usuarios tener el equipo de extintores, que prevengan la situación de un incendio a través de productos de calidad que permitan salvaguardar vidas humanas y materiales.
Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.
13. Seguridad - Extintores portátiles desechables, funcionamiento – especificaciones y métodos prueba.
Objetivo: Contar con las especificaciones y métodos de prueba que permitan identificar los diferentes tipos extintores desechables para el combate contra conatos de incendio con equipos portátiles.
Justificación: Los conatos de incendio son el inicio de un fuego en los centros de trabajo, instalaciones y casa habitación, por ello es necesario contar con esta norma que permita a los usuarios tener el equipo de extintores, que prevengan la situación de un incendio a través de productos de calidad que permitan salvaguardar vidas humanas y materiales.
Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.
14. Seguridad - gabinete para hidrante y su instalación.
Objetivo: Contar con las especificaciones y métodos de prueba que permitan evaluar los gabinetes para hidrante y su instalación.
Justificación: Los incendios son causa de pérdidas de vidas humanas, instalaciones y económicas en los centros de trabajo, instalaciones y casa habitación, por ello es necesario contar con ésta norma que permita a los usuarios tener gabinetes para hidrantes bien instalados, que prevengan la situación de un incendio a través de productos de calidad que permitan salvaguardar vidas humanas y materiales.
Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

SUBCOMITÉ DE CAÍDAS DE ALTURA

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento, y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. **Temas a ser iniciados y desarrollados como normas.**

B. **Temas reprogramados.**

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública.

15. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-058/2-SCFI-2012, Seguridad - Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura - Parte 2: líneas de seguridad y absorbedores de energía-requisitos y métodos de prueba (cancela al PROY-NMX-S-058/2-SCFI-2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2006).

Objetivo: El presente proyecto de norma establece los requerimientos y métodos de prueba que deben cumplir las Líneas de vida retráctiles, Rieles y Líneas de vida, pruebas de desempeño empleadas como parte de los sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura.

Justificación: En todos los trabajos donde se realizan actividades en alturas está en riesgo una caída de altura, donde la salud e integridad del trabajador puede estar en inminente riesgo, así como la vida misma, es por eso que se requiere normar sistemas, equipos y componentes de protección personal para trabajos de altura.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2003.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 30 de julio de 2013.

B.2) Que no han sido publicados

16. Seguridad - Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura - Parte 3.
Objetivo: Esta norma establece los requerimientos y métodos de prueba que deben cumplir los dispositivos con Línea de vida retráctil empleados como parte de los sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura.
Justificación: En todos los trabajos donde se realizan actividades en alturas está en riesgo una caída de altura, donde la salud e integridad del trabajador puede estar en inminente riesgo, así como la vida misma, es por eso que se requiere normar dispositivos con Línea de vida retráctil, equipos y componentes de protección personal para trabajos de altura.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a marzo de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2005.

17. Seguridad - Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura - Parte 4.

Objetivo: Esta norma establece los requerimientos y métodos de prueba que deben cumplir los Rieles y Líneas de vida verticales empleadas como parte de los sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura.

Justificación: En todos los trabajos donde se realizan actividades en alturas está en riesgo una caída de altura, donde la salud e integridad del trabajador puede estar en inminente riesgo, así como la vida misma, es por eso que se requiere normar Rieles y líneas de vida verticales, equipos y componentes de protección personal para trabajos de altura.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a abril de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2005.

II. Normas vigentes a ser modificadas

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto de consulta pública

18. Modificación de la Norma Mexicana NMX-S-058/1-SCFI-2005, Seguridad - Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura - Parte 1.

Objetivo: Esta norma establece los requerimientos y métodos de prueba que deben cumplir: PARTE 1: ARNESES DE CUERPO COMPLETO – REQUISITOS Y MÉTODOS DE PRUEBA.

Justificación: En todos los trabajos donde se realizan actividades en alturas está en riesgo una caída de altura, donde la salud e integridad del trabajador puede estar en inminente riesgo, así como la vida misma, es por eso que se requiere normar Rieles y Líneas de vida verticales, equipos y componentes de protección personal para trabajos de altura.

Fecha estimada de inicio y terminación: abril a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.

SUBCOMITÉ DE PROTECCIÓN A LOS PIES

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento, y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública.

19. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-051-SCFI-2011, Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba (cancela al PROY-NMX-S-051-SCFI-2004) (cancelará a NMX-S-051-1989).

Objetivo: Modificar las especificaciones que debe cumplir el calzado de cuero para uso de los trabajadores, así como en su caso incluir las especificaciones, pruebas y sus métodos de prueba que permitan tener una norma que contenga la calidad de calzado de protección de acuerdo a sus tipos.

Justificación: Conforme a los preceptos que marca el Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el cual se establece que las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas a partir de la fecha de su entrada en vigor, haciéndose obligatorio notificarle al secretariado técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión, en virtud de lo anterior, la Norma Mexicana antes citada, se actualizará, con la finalidad de mantener su vigencia y realizarle las adecuaciones pertinentes.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública el: 15 de Noviembre de 2011.

SUBCOMITÉ DE BOTAS IMPERMEABLES

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento, y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

20. Seguridad – Botas impermeables.

Objetivo: Establecer los lineamientos para desarrollar y promover los servicios de seguridad en el trabajo en lo que se refiere a Bota Impermeable, y de esta manera establecer un ambiente laboral seguro y sano que prevenga accidentes de trabajo irreversibles.

Justificación: Procesar medidas preventivas de Seguridad en el ambiente laboral, específicamente donde se requiere protección contra riesgos por derrame de líquidos en los pies y riesgo por impacto, compresión y penetración de objetos punzo cortantes.

Así mismo, el hecho de que no existe en México una norma que aplique para la protección por derrame de líquidos.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

SUBCOMITÉ DE CALZADO PARA USO GENERAL

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento, y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

21. Seguridad - Calzado para uso general - Protección contra riesgos de salud y sustancias contaminantes, así como cuestiones de calidad de los diversos productos por medio de métodos de prueba.

Objetivo: Establecer los lineamientos para la puesta en marcha de dicha norma basada en las propuestas y análisis de las diversas pruebas a realizar para la protección de diversos riesgos, y de esta manera proteger a toda la población nacional que serán usuarios de estos productos que podrían causar daño irreversible o la muerte.

Justificación: Los diversos productos de calzado y guantes que se fabrican o importan a territorio nacional pueden contener diversas sustancias dañinas que deben ser revisadas para que no ingresen o se comercialicen en nuestro territorio, así como algunos aspectos de calidad que deben de ser satisfactorios para no tener producto que sea no deseado y peligroso.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

SUBCOMITÉ DE PRENDAS DESECHABLES DE SEGURIDAD

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento, y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos

22. Seguridad - Prendas de Protección desechable contra polvos y partículas.

Objetivo: Esta norma establece los lineamientos mínimos para regular las prendas de protección desechable contra polvos y partículas, con la finalidad de que el operador sepa el tipo de protección que deben cumplir estas prendas.

Justificación: Esta norma establece los requisitos mínimos de desempeño en base a una clasificación y tipo de material, tomando en consideración el tipo de etiquetado que deben de tener las prendas de protección desechable contra polvos y partículas. Los tipos de prendas de protección que abarca esta norma incluyen polvos y partículas, pero no excluye la protección limitada contra líquidos tipo niebla.

Las prendas de protección contra polvos y partículas están definidas por la norma internacional la ISO-16602. Para esta norma se estarán abarcando los tipos 5 y 6 de la misma.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

SUBCOMITÉ DE REGADERAS Y LAVAOJOS

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento, y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

23. Seguridad – Equipo de protección personal – Protección de emergencia para cara, ojos y cuerpo – Protección contra riesgos por salpicadura química – Requisitos y Métodos de prueba.

Objetivo: Esta norma mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para el caso de los equipos de emergencia de regadera para lavaojos, cara y cuerpo, derivados a proteger y atenuar los riesgos por salpicadura y/o derrame por derrame de sustancias químicas nocivas, que puedan lesionar a los trabajadores expuestos a riesgos químicos en polvo o líquidos.

Los métodos de prueba desarrollados en esta norma aplican a equipos de protección de emergencias denominados regaderas y lavaojos.

La presente norma no aplica a regaderas domesticas para baño o llaves para lavabos, u otros productos que son para el baño higiénico para el cuerpo humano.

Justificación: Los riesgos en el trabajo derivados por las emergencias por salpicaduras de sustancias químicas peligrosas se derivan de algunos procesos en la industria, la prevención de atenuar las consecuencias de lesión por estas salpicaduras o derrames son necesarias contemplarlas en productos de calidad que protejan contra estos riesgos a través de la regadera o lavaojos que estén colocados en puntos estratégicos para esta atención a lesionados.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

SUBCOMITÉ DE ESPACIOS CONFINADOS Y TRABAJOS PELIGROSOS

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento, y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

24. Seguridad y Salud de los trabajos en espacios confinados.

Objetivo: La presente norma tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para la identificación de espacios confinados y reconocimiento, evaluación, seguimiento y control de los riesgos, con el fin de garantizar permanentemente la seguridad y salud de los trabajadores que se relacionan directa o indirectamente en estos espacios.

Justificación: Durante la historia del desarrollo de actividades económicas en México, se han documentado tanto en instituciones públicas como en privadas, incidentes fatales en lugares catalogados como espacios confinados. Lo cual lleva a la necesidad de cuestionar y regular los procedimientos y condiciones actuales en dichas áreas de trabajo, buscando la reducción y/o eliminación de sus riesgos. Es clara la necesidad legal y técnica de desarrollar una norma donde se definan las condiciones laborales en espacios confinados, para controlar los riesgos de manera apropiada, marcando la diferencia entre un trabajo seguro y uno de riesgo que pudiera derivar en un accidente laboral.

Esta norma establece la definición e identificación de un espacio confinado. Las responsabilidades del patrón y trabajador. La gestión de la seguridad y la salud del trabajo en espacios confinados. Medidas técnicas de prevención, medidas administrativas y medidas del personal. La capacitación para el trabajo en espacios confinados. Incluyendo temas de emergencia y rescate.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ADUANALES Y DE COMERCIO EXTERIOR (COTENNSACE)

PRESIDENTE	MTRO. ANDRÉS RHODE PONCE
DOMICILIO:	LIVERPOOL NO. 88 4o. PISO, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06600 MÉXICO, D.F.
TELÉFONO:	33 00 75 00 ext. 1426 y 1420
CORREO ELECTRÓNICO:	andres_rohde@hotmail.com abecerril@anace.org.mx

SUBCOMITÉ DE SERVICIOS ADUANALES

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos

1. Practica de Seguridad en la Cadena Logística – Requisitos.

Objetivos: Especificar los requisitos mínimos en las prácticas de seguridad para los diferentes actores de la cadena logística.

Justificación: el manejo de información y mercancías transmitida entre los transportistas, las aduanas y otras partes involucradas en la cadena logística, es de suma importancia la implementación e practicas seguras y efectivas que permitan la reducción de robo, perdidas y contrabando de mercancías, que a su vez puede facilitar que potencialmente puedan introducir elementos peligrosos al interior de la cadena de suministro. Estas medidas de seguridad están basadas en el análisis de riesgo.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a junio de 2014.

B. Temas reprogramados.**B.2) Que no han sido publicados.**

1. Operación de los Servicios de Consultoría en Comercio Exterior - Requisitos y Métodos de Comprobación.

Objetivo: Establecer los requisitos y métodos de comprobación de los servicios de consultoría en comercio exterior que ofrecen empresas consultoras y/o consultores independientes.

Justificación: Los servicios de consultoría en comercio exterior que ofrecen las empresas consultoras y/o consultores independientes se desarrollan en diversos ámbitos de competencia y responsabilidad, situación que implica la especialización y capacitación de estos profesionales con relación a funciones que corresponden a determinadas categorías de servicios. En razón de lo anterior, se considera necesarios especificar los requisitos y método de comprobación de los servicios que prestan, a fin de que los usuarios obtengan un servicio de calidad confiable y profesional.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a junio de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2009.

2. Logística del Comercio Exterior - Requisito y métodos de comprobación.

Objetivo: Especificar los requisitos generales para la gestión en la cadena Logística del Comercio Exterior, en un marco de calidad y mejora continua.

Justificación: La logística se ha convertido en uno de los sectores clave en el actual entorno económico mundial, debido a la importancia de esta actividad en los movimientos de globalización económica internacional (comercio exterior), lo cual supone que una gestión con un enfoque integral de sistemas de la logística internacional es un elemento imprescindible para el posicionamiento de nuestra economía en el panorama internacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a junio de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2009.

3. Servicios proporcionados para la Importación y Exportación en las Empresas.

Objetivo: Establecer estándares normativos y mejores prácticas de los procesos y procedimientos de comercio exterior y aduanas del sector empresarial.

Justificación: Alinear las mejores prácticas de comercio exterior y aduanas con base en los criterios adoptados por la Organización Mundial de Aduanas.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a junio de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2011.

II. Normas vigentes a ser modificadas**B. Temas reprogramados****B.2) Que no han sido publicados**

4. Modificación de la Norma Mexicana NMX-R-026-SCFI-2009, Servicios Aduanales - Calidad de los Servicios Proporcionados por el Agente Aduanal, Requisitos y Métodos de Comprobación.

Objetivo: Esta norma mexicana especifica los requisitos generales para que una agencia aduanal sea reconocida como una empresa confiable y capaz en la prestación de servicios aduanales con calidad.

Justificación: Revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2014

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE RIEGO (COTENNSER)

PRESIDENTE: M. I. ALFREDO RANULFO OCÓN GUTIÉRREZ

DIRECCIÓN: PASEO CUAUHNÁHUAC 8532

COL. PROGRESO, JIUTEPEC, MOR.

TELÉFONOS: 777 3293671

CORREO ELECTRÓNICO: aocon@tlaloc.imta.mx

SUBCOMITÉ 1 DE RIEGO POR GRAVEDAD

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**B. Temas reprogramados****B.2) Que no han sido publicados**

1. Sistemas de riego – Términos y definiciones.

Objetivo: Establecer las definiciones de los términos técnicos empleados en los sistemas de riego.

Justificación: Contar con un instrumento normativo que permita interpretar correctamente los términos utilizados en los sistemas de riego.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.

SUBCOMITÉ 2 DE RIEGO PRESURIZADO

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**B. Temas reprogramados****B.2) Que no han sido publicados**

2. Evaluación de sistemas por microirrigación.

Objetivo: Proporcionar las herramientas básicas que permitan identificar los requerimientos generales para la evaluación de sistemas de microirrigación.

Justificación: Asegurar una elevada eficiencia global de los sistemas de microirrigación es una constante del sector agua; por ello, ésta propuesta de evaluación de la práctica de riego localizado, pretende establecer procedimientos de evaluación en campo de la capacidad y el diseño, de la uniformidad en la aplicación del agua y de la aplicación y filtración del agua en los sistemas de microirrigación instalados.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Fecha en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2005.

3. Lineamientos de seguridad en sistemas de riego presurizados con quimigación para fines de protección ambiental.

Objetivo: Asegurar la calidad de los subsistemas de inyección de químicos en los sistemas de riego presurizado, para prevenir la contaminación de las fuentes de agua, tanto subterránea como superficial.

Justificación: En algunas regiones hidrológicas, tanto en agua superficial como subterránea, el elevado contenido de algunos químicos perjudiciales para la salud del ser humano, posiblemente esté asociado con la presencia de agroquímicos y fertilizantes en el agua (Estudio de fuente de abastecimiento de agua en México y su contaminación, I.I. de la UNAM, México, 1993). En el país no existe una norma al respecto.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Fecha en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2009.

II. Normas vigentes a ser modificadas**B. Temas reprogramados****B.2) Que no han sido publicados**

4. Modificación de la Norma Mexicana NMX-O-166-SCFI-1999, Aspersores giratorios por impacto para sistemas de riego por aspersión – Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Mantener un instrumento normativo actualizado que responda a las necesidades de usuarios y partes interesadas de sistemas de riego presurizado.

Justificación: Las innovaciones en el diseño, el uso de nuevas tecnologías y materiales en la fabricación de nuevos emisores giratorios por impacto, específicamente de nuevos materiales y diseño de dispositivos, para la uniformidad de aplicación del agua de riego, se requiere hacer una revisión técnica de las especificaciones mecánicas y funcionales de este tipo de emisores, así como de los métodos de diseño y prueba, que permitan y aseguren la eficiencia en la aplicación del agua a los cultivos.

Fecha estimada de inicio y de término: enero a octubre 2014.

Fecha en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización del año 2009.

5. Modificación de la Norma Mexicana NMX-O-167-SCFI-2001, Requisitos técnicos mínimos para el uso eficiente del agua y la energía en sistemas de riego presurizado

Objetivo: Mantener un instrumento normativo vigente que responda a las necesidades de usuarios y partes interesadas, mediante la revisión de especificaciones técnicas y campo de aplicación en sistemas de riego presurizado.

Justificación: Los adelantos tecnológicos en la construcción e instalación de sistemas de riego presurizado, requieren de una actualización y revisión de los requisitos dimensionales, mecánicos, físicos, químicos y funcionales, considerando el surgimiento de nuevos materiales y especificaciones de diseño.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2014.

Fecha en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2011.

SUBCOMITÉ 3 DE DRENAJE AGRÍCOLA

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

6. Sistemas de drenaje agrícola - Simbología para la elaboración de planos de sistemas de drenaje agrícola.

Objetivo: Establecer un conjunto de símbolos comunes que permitan normalizar y representar el equipamiento, componentes o dispositivos que deben ser usados en la planeación, el diseño y la construcción de los sistemas de drenaje agrícola.

Justificación: Esta propuesta de norma pretende cubrir las expectativas de normalizar la información gráfica de quienes planifican, diseñan e instalan sistemas de drenaje agrícola, a través del uso de una simbología unificada que haga más comprensible la información gráfica, el dibujo más descriptivo y más fácilmente entendible; ello no significa que deba restringirse o inhibirse la creación de símbolos requeridos en circunstancias especiales.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a septiembre de 2014

Fecha en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.

II. Normas vigentes a ser modificadas

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

7. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-240-SCFI-2002, Industria del plástico -Tubo de polietileno flexible corrugado y conexiones para drenaje agrícola subterráneo - Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: En los últimos años, la evaluación de varios sistemas de drenaje agrícola subterráneo, han mostrado la necesidad de hacer cambios en esta norma, con el objeto de mejorar los requisitos técnicos y las características de fabricación de esta tubería.

Justificación: En México existen aproximadamente 400,000 ha de tierra de cultivo ensalitrada (FAO/CNA, 1994) que requieren drenaje agrícola.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Fecha en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización del año 2008.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE.

DIRECCIÓN: AV. REVOLUCIÓN No. 642, 5o. PISO, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, MÉXICO, D.F.

TELÉFONOS: 5574 7341

FAX:

C. ELECTRÓNICO: cdelafuente@funcionpublica.gob.mx

Fundamento Legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos****1. Servicios de valuación.**

Objetivo: Unificar la práctica profesional de los valuadores mexicanos, asociados en los diferentes organismos gremiales existentes en la República Mexicana, armonizar los objetivos de la práctica de Valuación en México con aquellos que se siguen por los valuadores de otros países, promover reglas uniformes de comportamiento en el seno de la profesión valuatoria, para definir las responsabilidades profesionales y legales, así como los límites de la responsabilidad civil, contribuir a formalizar los requerimientos y expectativas de los clientes en relación a los valuadores y permitir a éstos influir en el contenido de sus contratos y comisiones de Valuación, proteger el interés de los clientes fijando los requisitos bajo los cuales deben realizarse las valuaciones y auxiliar en la práctica del trabajo de los valuadores individuales sobre la base de los criterios fijados por estas normas.

Justificación: Crear un referente esencial para que el servicio de la Valuación pueda mejorar la calidad y la competitividad de su producto-llamado Avalúo. Crear mayor competitividad frente a servicios de valuación no normalizados. Llegar a constituir un documento llamado Avalúo, que sea comprobable, y fundamentado en todos sus análisis. Que el producto (Avalúo) sea una muestra de calidad. Que haya eficiencia en los procesos productivos. Que sea una motivación efectiva del personal que lo elabore.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL EN NANOTECNOLOGÍAS

PRESIDENTE: DR. RUBÉN JHONATAN LAZO MARTÍNEZ.

DIRECCIÓN: CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA KM 4.5 CARRETERA A LOS CUÉS, EL MARQUÉS, QUERÉTARO, MÉXICO, C.P. 76241.

TELÉFONO (+52) (442) 211-0575

FAX

CORREO ELECTRÓNICO rlazos@cenam.mx **Fundamento legal:** Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos****1. Nanotecnologías - Guía para la gestión de riesgo ocupacional aplicada a nanomateriales artificiales – Control por bandas.**

Objetivo: Describir la aplicación del control por bandas para controlar la exposición ocupacional a nano-objetos, sus agregados y aglomerados (NOAA), cuando solo se dispone de conocimiento incompleto sobre su toxicidad.

Justificación: Los nano-objetos y sus agregados y aglomerados pueden exhibir propiedades, incluyendo toxicológicas, diferentes a las que exhibirían cuando se presentan en volumen. Por ello, los límites a la exposición ocupacional de materiales en volumen pueden ser diferentes que los correspondientes a NOAA. En este caso, el control por bandas puede aplicarse como primera aproximación para controlar la exposición ocupacional a NOAA. Esta norma estaría armonizada con la especificación técnica ISO/IEC TS 12901-1 Nanotechnologies — Guidelines for occupational risk management applied to engineered nanomaterials — Part 2: The use of the Control Banding approach in occupational risk management, y complementaría la norma Nanotecnologías – Guía para la gestión de riesgo ocupacional aplicada a nanomateriales artificiales – Principios y enfoques, propuesta inicialmente en el Programa Nacional de Normalización 2013, y que se encuentra en la etapa de revisión.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

2. Nanotecnologías - Guía para el etiquetado voluntario en productos al consumidor conteniendo nano-objetos manufacturados.

Objetivo: Servir de guía sobre el contenido del etiquetado que voluntariamente se realice en productos al consumidor que contengan nano-objetos manufacturados.

Justificación: Se encuentran ya en el mercado mexicano productos al consumidor que contienen nano-objetos manufacturados, para cuyo etiquetado el productor encontrará de utilidad esta guía. Esta norma estaría armonizada con la especificación técnica ISO TS 13830.2 Nanotechnologies — Guidance on voluntary labelling for consumer products containing manufactured nano-objects, próxima a publicarse.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

3. Nanotecnologías - Método para evaluar las propiedades antimicrobianas de nanopartículas de TiO₂ en superficies cerámicas de muebles sanitarios.

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba para determinar la actividad y eficacia antimicrobiana de materiales cerámicos conteniendo nanopartículas de TiO₂, para uso en la superficie de muebles sanitarios.

Justificación: Los productores de muebles sanitarios que incluyen en las superficies de sus muebles nanomateriales con fines bactericidas requieren de un sustento en sus declaraciones correspondientes al consumidor.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

4. Nanotecnologías – Descripción, medición y parámetros dimensionales de calidad de rejillas artificiales.

Objetivo: Establecer una terminología genérica para parámetros de calidad de rejillas artificiales, con la finalidad de facilitar la comunicación entre fabricantes, usuarios y laboratorios involucrados en la caracterización de los parámetros de calidad dimensionales de rejillas artificiales utilizadas en las nanotecnologías.

Justificación: Las rejillas son dispositivos utilizados como una forma de dar trazabilidad a las mediciones de longitud cuando se aplican técnicas de microscopía electrónica. Esta norma estaría armonizada con la especificación técnica ISO/IEC TS 62622:2012 Artificial gratings used in nanotechnology -- Description and measurement of dimensional quality parameters. Elaboración conjunta con ANCE.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización del año 2013.

5. Nanotecnologías – Métodos para la determinación de la concentración de nanopartículas en medios líquidos.

Objetivo: Contar con uno o varios métodos para determinar el contenido de nanopartículas en medios líquidos.

Justificación: El contenido de nanopartículas en medios líquidos diversos es una de las características requeridas para la comercialización, uso, y desecho de productos que contienen nanopartículas como nano-objetos manufacturados. Actualmente no se dispone a nivel nacional ni internacional de un documento normativo al respecto, a pesar de la necesidad explícita de algunas empresas mexicanas productoras de sustancias líquidas con propósitos diversos que incorporan dichos nanomateriales.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización del año 2013.

6. Nanotecnologías – Guía para la gestión de riesgo ocupacional aplicada a nanomateriales artificiales – Principios y enfoques.

Objetivo: Proveer orientación sobre las medidas relacionadas con la salud y la seguridad durante el manejo de nanomateriales artificiales, incluyendo el uso de controles y equipo de protección personal; así como proveer orientación sobre el manejo de derrames y liberación accidental, y orientación sobre la manipulación al desechar nanomateriales.

Justificación: La presencia de nanomateriales artificiales en procesos productivos en nuestro país requiere de orientación sobre la gestión de los riesgos por exposición a estos materiales durante su manejo a lo largo de su ciclo de vida. Esta norma estaría armonizada con la especificación técnica ISO/TS 12901-1:2012 Nanotechnologies - Occupational risk management applied to engineered nanomaterials - Part 1: Principles and approaches.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización del año 2013.

7. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-80004-1-SCFI-2013. Nanotecnologías – Vocabulario - Parte 1: Conceptos básicos.
Objetivo: Establecer la terminología y las definiciones para referirse a conceptos básicos para las nanotecnologías, como elemento indispensable para los acuerdos entre desarrolladores de normas sobre nanotecnologías, y usuarios y proveedores de productos relacionados con las mismas.
Justificación: El uso de terminología y definiciones normalizadas es determinante para el desarrollo e intercambio de nanotecnologías en nuestro país, como principio vital para los acuerdos entre usuarios y proveedores. Esta norma estaría armonizada con la especificación técnica ISO/TS 80004-1:2010 Nanotechnologies -- Vocabulary -- Part 1: Core terms.
Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.
Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización del año 2013
8. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-80004-3-SCFI-2013. Nanotecnologías – Vocabulario - Parte 3: Nano-objetos de carbono.
Objetivo: Establecer la terminología y las definiciones apropiadas para referirse a los nano-objetos de carbono, como elemento vital para los acuerdos entre usuarios y proveedores.
Justificación: El uso de terminología y definiciones normalizadas es determinante para el desarrollo e intercambio de nanotecnologías en nuestro país, como principio vital para los acuerdos entre usuarios y proveedores. Esta norma estaría armonizada con la especificación técnica ISO/TS 80004-3:2010 Nanotechnologies -- Vocabulary -- Part 3: Carbon nano-objects.
Fechas estimadas de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.
Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización del año 2013.
9. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-27687-SCFI-2013. Nanotecnologías – Terminología y definiciones para nano-objetos – Nanopartícula, nanofibra y nanoplaca.
Objetivo: Establecer la terminología y las definiciones apropiadas para referirse a las nanopartículas, nanofibras y nanoplacas.
Justificación: El uso de terminología y definiciones normalizadas es determinante para el desarrollo e intercambio de nanotecnologías en nuestro país, como elemento vital para los acuerdos entre usuarios y proveedores. Esta norma estaría armonizada con la especificación técnica ISO/TS 27687:2008 Nanotechnologies - Terminology and definitions for nano-objects - Nanoparticle, nanofibre and nanoplate.
Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.
Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización del año 2013.
10. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-10867-SCFI-2013, Nanotecnologías - Caracterización de nanotubos de carbono de pared sencilla mediante espectroscopia de fotoluminiscencia en el infrarrojo cercano (FL-IRC).
Objetivo: Establecer un método normalizado para caracterizar nanotubos de carbono de pared sencilla mediante espectrometría de fotoluminiscencia en el infrarrojo cercano.
Justificación: Los nanotubos de carbono de pared sencilla se han convertido en elementos de muy alto interés para las nanotecnologías, tanto para sus aplicaciones como para su desarrollo. La espectrometría de fotoluminiscencia en el infrarrojo cercano es una de las técnicas para determinar algunas características de los nanotubos de carbono de pared sencilla. Esta norma estaría armonizada con la especificación técnica ISO/TS 10867:2010 Nanotechnologies - Characterization of single-wall carbon nanotubes using near infrared photoluminescence spectroscopy.
Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.
11. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-10929-SCFI-2013, Nanotecnologías - Caracterización de muestras de nano-tubos de carbono de paredes múltiples (NTCPM).
Objetivo: Establecer métodos generales de medida para la caracterización de nanotubos de carbono de paredes múltiples.
Justificación: Además del interés que tienen por sí mismos en la industria con niveles avanzados, los nanotubos de carbono de pared múltiples aparecen usualmente como subproductos en la producción de nanotubos de carbono de pared sencilla, cuya caracterización requiere de métodos normalizados que faciliten el entendimiento entre proveedores y usuarios de los propios nanotubos de paredes múltiples o de los nanotubos de pared sencilla. Esta norma estaría armonizada con la especificación técnica ISO/TR 10929:2012 Nanotechnologies - Characterization of multiwall carbon nanotube (MWCNT) samples.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización del año 2013.

**NORMAS DE REFERENCIA
PETRÓLEOS MEXICANOS**

COMITÉ DE NORMALIZACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

PRESIDENTE: ING. CARLOS R. MURRIETA CUMMINGS
DOMICILIO: AV. MARINA NACIONAL 329, PISO 39 TORRE EJECUTIVA DE PEMEX, COL. PETRÓLEOS MEXICANOS, C.P. 11311, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO: 19 44 25 00 EXT: 54781
C. ELECTRÓNICO: cnpmos@pemex.com

Temas estratégicos en términos del plan nacional de desarrollo.

1. Taponamiento de pozos petroleros terrestres, lacustres y marinos

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales, que debe cumplir el contratista y áreas operativas en las actividades de taponamiento de pozos petroleros terrestres, lacustres y marinos para aislar definitiva o temporalmente las formaciones atravesadas en la perforación, terminación y mantenimiento de pozos que contengan aceite, gas o agua, con el fin de evitar invasiones de fluidos o manifestaciones en la superficie

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
No Existe	N/A	No Existe

2. Válvulas subsuperficiales de seguridad de pozos petroleros (válvulas de tormenta)

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos para la selección, instalación, operación y mantenimiento de las válvulas subsuperficiales de seguridad en pozos marinos

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre 2014

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
No Existe	N/A	ISO 10432 Petroleum and natural gas industries — Downhole equipment — Subsurface safety valve equipment

3. Sistema Digital de Monitoreo y Control Eléctrico.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para Sistema Inteligente de Control Eléctrico ("Smart Grid") de las instalaciones industriales.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
NMX-J-593/1/2/3/4/5/10-ANCE-2008 SISTEMAS DE INTERCONEXIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	Asociación de Normalización y Certificación, A.C.(ANCE)	IEC 61850-2 Communication networks and systems in substations. Part 2: Glossary Part 3: General requirements. Part 4: System and project management. Part 5: Communication requirements for functions and device models. Part 10: Conformance testing
		IEC-61850 Communication networks and systems for power utility automation

4. NRF-306-PEMEX-2012, Quemadores de alta eficiencia y bajo NO_x

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la adquisición de quemadores para gas, combustóleo o duales, de alta eficiencia y bajo NO_x, para calderas y calentadores a fuego directo.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo: No se han identificado normas de apoyo.

5. Modificación de la NRF-005-PEMEX-2008 Protección interior de ductos con inhibidores.

Objetivo y Justificación: Establecer los criterios, metodologías, requerimientos mínimos y pruebas de campo, que deben cumplir los inhibidores de corrosión, que suministren proveedores y fabricantes.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
No Existe	N/A	No Existe

6. Modificación de la NRF-013-PEMEX-2009 Diseño de líneas submarinas en el Golfo de México.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la contratación de los servicios de ingeniería de diseño de líneas submarinas para el transporte de hidrocarburos, localizadas en el Golfo de México.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
NRF-001-PEMEX-2013 Tubería de Acero para Recolección y Transporte de Hidrocarburos.	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 3183 "Petroleum and natural gas industries — Steel pipe for pipeline transportation systems"
Tema nuevo Válvulas subsuperficiales de seguridad de pozos petroleros marinos	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 10432 "Petroleum and Natural Gas Industries - Downhole Equipment - Subsurface Safety Valve"

Modificación NRF-013-PEMEX-2009	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 12490 "Petroleum and natural gas industries — Mechanical integrity and sizing of actuators and mounting kits for pipeline valves"
Modificación NRF-013-PEMEX-2009	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 13623 "Petroleum and Natural Gas Industries - Pipeline Transportation Systems"
Modificación NRF-030-PEMEX-2009 Diseño, construcción, inspección y mantenimiento de ductos terrestres para transporte y recolección de hidrocarburos	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 13623 "Petroleum and Natural Gas Industries - Pipeline Transportation Systems"
NRF-084-PEMEX-2011 Electrodos para soldadura para los sistemas de ductos e instalaciones relacionadas	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 13847 Petroleum and Natural Gas Industries - Pipeline Transportation Systems - Welding of Pipelines
Modificación NRF-211-PEMEX-2008, Válvulas de Compuerta Y Bola en Líneas de Transporte de Hidrocarburos ²)	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 14313 "Petroleum and natural gas industries — Pipeline transportation systems"
Modificación NRF-013-PEMEX-2009	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 14723 "Petroleum and natural gas industries — Pipeline transportation systems — Subsea pipeline valves"
Modificación NRF-096-PEMEX-2010 Conexiones y Accesorios para Ductos de Recolección y Transporte de Hidrocarburos ²)	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 15590 "Petroleum and natural gas industries - induction bends, fittings and flanges for pipeline transportation systems Part 1: Induction bends Part 2: Fittings Part 3: Flanges

7. Modificación de la NRF-238-PEMEX-2009 Generador de Energía Eléctrica.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de generadores de energía eléctrica a utilizarse en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
Modificación NRF-238-PEMEX-2009	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	IEC-60034 IEC-60072 IEC-60085 IEC61508 ISO 10437 ISO 10438

8. Modificación de la NRF-240-PEMEX-2009 Medición ultrasónica para hidrocarburos fase líquida.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los proveedores o contratistas en el suministro de los sistemas de medición ultrasónica para hidrocarburos en fase líquida en el momento de la medición, basados en tecnología ultrasónica utilizados en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
No Existe	N/A	No Existe

9. Modificación de la NRF-047-PEMEX-2007 Diseño, instalación y mantenimiento de los sistemas de protección catódica.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales, criterios y metodologías que debe cumplir el contratista en los servicios de diseño, especificación de materiales, instalación y mantenimiento de los sistemas de protección catódica de las estructuras y/o sistemas de ductos enterrados o sumergidos de PEMEX.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
Modificación NRF-047-PEMEX-2007	PETROLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 15589-1 Petroleum and Natural Gas Industries - Cathodic Protection of Pipeline Transportation Systems - Part 1: On-Land Pipelines ISO 15589-2, Petroleum and natural gas industries - Cathodic protection of pipeline transportation systems - Part 2: Offshore pipelines

10. Modificación de la NRF-048-PEMEX-2007 Diseño de instalaciones eléctricas en plantas industriales.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la contratación del servicio de diseño de instalaciones eléctricas en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios que debe cumplir el contratista.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN)	SECRETARÍA DE ENERGÍA CCNN DE INSTALACIONES ELECTRICAS (SEDE)	IEC 60079 IEC 60598 IEC 60287 ISO 965 ISO 30061
Modificación NRF-048-PEMEX-2007	PETROLEOS MEXICANOS CNPMOS	IEC60034 IEC60049 IEC60289

NMX-J-118/2-ANCE-2007 TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA	ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C.(ANCE)	IEC 60947
NMX-J-511-ANCE-2011 SOPORTES PARA CONDUCTORES ELÉCTRICOS-SISTEMAS DE SOPORTES METÁLICOS TIPO CHAROLA-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA	ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C.(ANCE)	IEC61537
NMX-J-593/2-ANCE-2008 SOPORTES PARA CONDUCTORES ELÉCTRICOS-SISTEMAS DE SOPORTES METÁLICOS TIPO CHAROLA-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA	ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C.(ANCE)	IEC61850
NMX-J-564/1-2-ANCE-2009 EQUIPOS DE DESCONEXIÓN Y SU CONTROL-PARTE 1: ESPECIFICACIONES COMUNES- SECCIÓN 2: PRUEBA DE RESISTENCIA DE CONTACTOS PARA EQUIPO AUXILIAR Y DE CONTROL-MÉTODO DE CORRIENTE DE PRUEBA ESPECÍFICA	ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C.(ANCE)	IEC62271

11. Modificación de la NRF-081-PEMEX-2005 Medición ultrasónica de hidrocarburos en fase gaseosa.

Objetivo y Justificación: Establecer las especificaciones que deben cumplir los tubos de medición ultrasónica, para su utilización en la medición de hidrocarburos en fase gaseosa.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
No existe	No aplica	ISO 17089-1:2010.- Measurement of fluid in closed conduits – Ultrasonic meters for gas – Part 1: Meters for custody transfer and allocation measurement
No existe	No aplica	ISO/TR 12765: 1997(E), "Measurement of Fluid Flow in Closed Conduits-Methods Using Transit Time Ultrasonic Flowmeters", International Organization for Standardization, Case Postale 56, CH-1211 Geneve 20, Switzerland

12. PROY-M-NRF-211-PEMEX-2008 Válvulas para Sistema de recolección, transporte y distribución por ductos.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales de Válvulas para Sistema de recolección, transporte y distribución por Ductos de hidrocarburos y sus derivados, entre otros fluidos, de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
Modificación NRF-211-PEMEX-2008	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPPOS	ISO 14313 Petroleum and natural gas industries - Pipeline transportation systems - Pipeline valves

B2. Que no han sido publicados.

13. Modificación de la NRF-003-PEMEX-2007 Diseño y evaluación de plataformas marinas fijas en el Golfo de México.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación en el diseño y evaluación estructural de las plataformas marinas fijas en el Golfo de México.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
Modificación NRF-003-PEMEX-2007	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPPOS	ISO 19900 "Petroleum and Natural Gas Industries - General Requirements for Offshore Structures"
		ISO 19901 "Petroleum and natural gas industries Specific requirements for offshore structures"
		ISO 19902 "Petroleum and natural gas industries — Fixed steel offshore structures"
Modificación NRF-041-PEMEX-2007, Carga, amarre, transporte e instalación de plataformas costa afuera.	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPPOS	ISO 19901-5; -6 "Petroleum and natural gas industries — Specific requirements for offshore structures Part 6: Marine operations" Part 5: Weight control during engineering and construction" ISO 19905-1 "Petroleum and natural gas industries - Site-specific assessment of mobile offshore units - Part 1: Jack-ups"
NRF-173-PEMEX-2009, Diseño de accesorios estructurales para plataformas marinas.	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPPOS	ISO 19902 "Petroleum and natural gas industries — Fixed steel offshore structures"
NRF-175-PEMEX-2013, Acero estructural para plataformas marinas.	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPPOS	ISO 19902 "Petroleum and natural gas industries — Fixed steel offshore structures"
NRF-186-PEMEX-2007, Soldadura en acero estructural para plataformas marinas.	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPPOS	ISO 19902 "Petroleum and natural gas industries — Fixed steel offshore structures"
NRF-229-PEMEX-2009, Estudios geofísicos y geotécnicos para la instalación de plataformas marinas y líneas submarinas.	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPPOS	ISO 19901-1; -2; -4; "Petroleum and natural gas industries Specific requirements for offshore structures: Part 1: Metocean design and operating considerations Part 2: Seismic design procedures and criteria Part 4: Geotechnical and foundation design considerations"

14. NRF-016-PEMEX-2010, Diseño de redes contra incendio (instalaciones terrestres).

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos mínimos técnicos y documentales, que deben cumplir los contratistas para ejecutar los servicios de ingeniería en el diseño de redes de agua y de espuma contra incendio.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero de 2014 a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
NOM-002-STPS-200	STPS	
NOM-008-SCFI-2002	SE	

15. Modificación de la NRF-030-PEMEX-2009 Diseño, construcción, inspección y mantenimiento de ductos terrestres para transporte y recolección de hidrocarburo.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los contratistas para realizar los servicios de diseño, construcción, inspección y/o mantenimiento del Sistema de Ductos terrestres para recolección, transporte y distribución de hidrocarburos y sus derivados tanto amargos como no amargos, entre otros.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
NOM-003-SECRE-2011 DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO POR DUCTOS	SECRETARÍA DE ENERGÍA CCNN DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO, DEL GAS Y BIOENERGÉTICOS	
Modificación NOM-007-SECRE-2010 TRANSPORTE DE GAS NATURA	SECRETARÍA DE ENERGÍA CCNN DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO, DEL GAS Y BIOENERGÉTICOS	
NOM-027-SESH-2010 ADMINISTRACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE DUCTOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS.	SECRETARÍA DE ENERGÍA CCNN EN MATERIA DE HIDROCARBUROS	
NOM-117-SEMARNAT-2006 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DURANTE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO MAYOR Y ABANDONO, DE SISTEMAS DE CONDUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y PETROQUÍMICOS EN ESTADO LÍQUIDO Y GASEOSO POR DUCTO, QUE SE REALICEN EN DERECHOS DE VÍA EXISTE	SEMARNAT CCNN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	

NOM-138-SEMARNAT /SSA1-2012 LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE HIDROCARBUROS EN SUELOS Y LINEAMIENTOS PARA EL MUESTREO EN LA CARACTERIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES PARA LA REMEDIACIÓN.	SEMARNAT SECRETARÍA DE SALUD CCNN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CCNN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)	
NOM-031-STPS-2011 CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	STPS CCNN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (STPS)	
Modificación NRF-030-PEMEX-2009	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 13623 “Petroleum and Natural Gas Industries - Pipeline Transportation Systems”
		ISO 12490 “Petroleum and natural gas industries — Mechanical integrity and sizing of actuators and mounting kits for pipeline valves”
		ISO 3183 “Petroleum and natural gas industries — Steel pipe for pipeline transportation systems”
NRF-084-PEMEX-2011 Electrodos para soldadura para los sistemas de ductos e instalaciones relacionadas	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 13847 Petroleum and Natural Gas Industries - Pipeline Transportation Systems - Welding of Pipelines
Modificación NRF-096-PEMEX-2010 Conexiones y Accesorios para Ductos de Recolección y Transporte de Hidrocarburos ²⁾	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 15590 “Petroleum and natural gas industries - induction bends, fittings and flanges for pipeline transportation systems Part 1: Induction bends Part 2: Fittings Part 3: Flanges
Modificación NRF-211-PEMEX-2008, Válvulas de Compuerta Y Bola en Líneas de Transporte de Hidrocarburos ²⁾	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 14313 “Petroleum and natural gas industries — Pipeline transportation systems”

16. Modificación a la NRF-032-PEMEX-2012, Sistemas de tuberías en plantas industriales –Diseño y especificaciones de materiales.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la ingeniería y Especificaciones de Materiales de Tuberías, de las plantas industriales e instalaciones costa fuera de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
		ISO 15649 Petroleum and Natural Gas Industries – Piping
		ISO 13703 Petroleum and Natural Gas Industries - Design and Installation of Piping Systems on Offshore Production Platforms

17. Modificación de la NRF-039-PEMEX-2008 Disparos en pozos petroleros.

Objetivo y Justificación: Este documento técnico normativo fija los criterios mínimos y metodología para llevar a cabo la contratación y las actividades de los servicios contratados para disparos con explosivos en pozos petroleros en horario diurno y nocturno, en la perforación, terminación y reparación de pozos.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
No Existe	N/A	No Existe

18. Modificación de la NRF-041-PEMEX-2007 Carga, amarre, transporte e instalación de plataformas costa afuera.

Objetivo y Justificación: Establecer los requerimientos que deben cumplir las operaciones de carga, amarre, transporte e instalación de plataformas costa afuera.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
Modificación NRF-041-PEMEX-2007, Carga, amarre, transporte e instalación de plataformas costa afuera.	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 19901-5; -6 "Petroleum and natural gas industries — Specific requirements for offshore structures Part 6: Marine operations" Part 5: Weight control during engineering and construction" ISO 19905-1 "Petroleum and natural gas industries - Site- specific assessment of mobile offshore units - Part 1: Jack-ups"
Modificación NRF-003-PEMEX-2007	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 19900 "Petroleum and Natural Gas Industries - General Requirements for Offshore Structures" ISO 19901 "Petroleum and natural gas industries Specific requirements for offshore structures ISO 19902 "Petroleum and natural gas industries — Fixed steel offshore structures"

19. Modificación de la NRF-049-PEMEX-2009 Inspección de bienes muebles y supervisión de arrendamientos o servicio.

Objetivo y Justificación: Establecer los requerimientos técnicos, legales y documentales que deben cumplir bajo condiciones uniformes las empresas contratadas (prestador de servicio) para la calidad en la "Inspección de Bienes Muebles y Supervisión de Arrendamientos o Servicios", contratados por PEMEX, que permita el desarrollo de dichas actividades.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
Modificación NMX-CC-29001-IMNC-2009 SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD EN EL SECTOR DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO, PETROQUÍMICA Y GAS NATURAL- REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES PROVEEDORAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A. C. (IMNC)	ISO/TS 29001 Petroleum, petrochemical and natural gas industries Sector-specific quality management systems Requirements for product and service supply organizations"
Modificación NMX-EC-17024-IMNC-2013 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS GENERALES PARA LOS ORGANISMOS QUE REALIZAN CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A. C. (IMNC)	ISO 17024 Conformity assessment – General requirements for bodies operating certification of persons
Modificación NMX-EC-17065-IMNC-2013 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS PARA ORGANISMOS QUE CERTIFICAN PRODUCTOS, PROCESOS Y SERVICIOS	INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A. C. (IMNC)	ISO 17065 Conformity assessment - Requirements for bodies certifying products, processes and services

20. Modificación de la NRF-062-PEMEX-2002 Elementos de acceso (viudas, escalas y pasarelas) entre muelles a embarcaciones y de embarcaciones a plataformas marinas.

Objetivo y Justificación: Establecer los criterios y requisitos mínimos que se deben cumplir para la adquisición de los elementos de acceso (viudas, escalas y pasarelas) entre muelles a embarcaciones y de embarcaciones a plataformas marinas, para atender las necesidades de embarque y desembarque de la tripulación a dichas embarcaciones y a las plataformas marinas, así como de las autoridades, personal de organismos y de los visitantes autorizados para ello.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
NOM-038-SCT4-2009	CCNNTMP	No Existe

21. Modificación de la NRF-083-PEMEX-2004 Sistemas electrónicos de medición de flujo para hidrocarburos en fase gaseosa.

Objetivo y justificación: Establecer Las especificaciones que deben cumplir los componentes que constituyen el Sistema Electrónico de Medición de Flujo para hidrocarburos en fase gaseosa y productos relacionados, en instalaciones de transferencia de custodia.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
NRF-081-PEMEX-2005 Medición ultrasónica de hidrocarburos en fase gaseosa	CNPMOS	No existe

22. Modificación de la NRF-096-PEMEX-2010 Conexiones y Accesorios para Ductos de Recolección y Transporte de Hidrocarburos.

Objetivo y justificación: Establecer las características, requerimientos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de los materiales, conexiones y accesorios que se utilizan comúnmente en la construcción de los sistemas de ductos de recolección y transporte de hidrocarburos.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
NRF-001-PEMEX-2013 Tubería de Acero para Recolección y Transporte de Hidrocarburos.	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 3183 Petroleum and natural gas industries - Steel pipe for pipeline transportation systems
Modificación NRF-013-PEMEX-2009 Diseño de Líneas Submarinas en el Golfo de México	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 13623 Petroleum and Natural Gas Industries - Pipeline Transportation Systems
Modificación NRF-030-PEMEX-2007 Diseño, construcción, inspección y mantenimiento de ductos terrestres para transporte y recolección de hidrocarburos	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 13623 Petroleum and Natural Gas Industries - Pipeline Transportation Systems
Normas vigentes a ser modificadas. Que no han sido publicados	PETRÓLEOS MEXICANOS CNPMOS	ISO 15590-1 Petroleum and Natural Gas Industries - Induction Bends, Fittings and Flanges for Pipeline Transportation Systems - Part 1: Induction Bends ISO 15590-2 Petroleum and natural gas industries - induction bends, fittings and flanges for pipeline transportation systems Part 2: Fittings ISO 15590-3 Petroleum and natural gas industries Induction bends, fittings and flanges for pipeline transportation systems Part 3: Flanges ISO 7005-1 Pipe flanges — Part 1: Steel flanges for industrial and general service piping systems

23. Modificación de la NRF-178-PEMEX-2010 Trampas de diablos en plataformas marinas.

Objetivo y justificación: Establecer los requerimientos técnicos y criterios que se deben cumplir para la adquisición y/o contratación del diseño, materiales, fabricación, inspección, instalación y pruebas para las trampas de diablos para plataformas marinas.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
No Existe	N/A	No Existe

24. Modificación de la NRF-221-PEMEX-2009, Trampas de diablos para líneas de conducción terrestres.

Objetivo y justificación: Establecer los requerimientos técnicos, documentales y criterios generales que se deben cumplir para la contratación del diseño, materiales, fabricación, instalación, inspección y pruebas de trampas de diablos para los sistemas de recolección y transporte de fluidos líquidos y gaseosos en ductos terrestres.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Normas de apoyo:

TEMA	RESPONSABLE	NORMA INTERNACIONAL CONSIDERADA PARA FINES DE ARMONIZACIÓN
NRF-001-PEMEX-2013 Diseño, construcción, inspección y mantenimiento de ductos terrestres para transporte y recolección de hidrocarburos	PETRÓLEOS MEXICANOS CNP MOS	ISO 3183 "Petroleum and natural gas industries — Steel pipe for pipeline transportation systems"
Modificación NRF-030-PEMEX-2009 Diseño, construcción, inspección y mantenimiento de ductos terrestres para transporte y recolección de hidrocarburos	PETRÓLEOS MEXICANOS CNP MOS	ISO 13623 "Petroleum and Natural Gas Industries - Pipeline Transportation Systems"
Modificación NRF-096-PEMEX-2010 Conexiones y Accesorios para Ductos de Recolección y Transporte de Hidrocarburos	PETRÓLEOS MEXICANOS CNP MOS	ISO 15590 "Petroleum and natural gas industries - induction bends, fittings and flanges for pipeline transportation systems Part 1: Induction bends Part 2: Fittings Part 3: Flanges
Modificación NRF-211-PEMEX-2008, Válvulas de Compuerta Y Bola en Líneas de Transporte de Hidrocarburos ²	PETRÓLEOS MEXICANOS CNP MOS	ISO 14313 "Petroleum and natural gas industries — Pipeline transportation systems"

Temas no estratégicos en términos del Plan Nacional de Desarrollo**I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas.****A. Temas nuevos.**

- 25.** Protección anticorrosiva a base de sistemas de recubrimientos para instalaciones superficiales en ambiente marino e industrial-

Objetivo y justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la protección anticorrosiva a base de sistemas de recubrimientos en instalaciones superficiales en ambiente marino e industrial. Cubriendo el un vacío existente en el marco normativo de PEMEX para protección anticorrosiva de instalaciones superficiales costeras y costafuera excluidas de plataformas marinas, expuestas a ambiente marino y aquellas en ambiente combinado marino e industrial, lo anterior es necesario en virtud de que las normas existentes, NRF-053-PEMEX-2006 aplica para instalaciones superficiales terrestres y la NRF-295-PEMEX-2013 aplica circunscrita a instalaciones superficiales de plataformas marinas de PEMEX-Exploración y Producción.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

- 26.** Compresores recíprocos no lubricados para aire de planta e instrumentos (paquete).

Objetivo y Justificación: Este documento normativo técnico establece las especificaciones que se deben cumplir para adquirir compresores recíprocos no lubricados para aire de planta e instrumentos hasta 900 kPa de presión de descarga. Determinar, los requisitos para el diseño, fabricación, materiales, inspección, pruebas y garantías para la adquisición de compresores.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento-

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

- 27.** Malacate auxiliar de maniobras para los equipos de perforación y mantenimiento de pozos petroleros.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición y mantenimiento de malacates auxiliares de maniobras para los equipos de perforación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres, lacustres y marinos de las instalaciones de Pemex-Exploración y Producción.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

- 28.** Módulos habitacionales en plataformas marinas – Diseño arquitectónico.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para los servicios de diseño arquitectónico de módulos habitacionales en plataformas marinas de PEP. Esto con fin de tener una norma que regule las necesidades de PEP, armonizando y complementando la normativa internacional y extranjera en atención a las regulaciones nacionales.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

- 29.** Sistemas base agua inhibidores de Lutitas empleados en la perforación de pozos petroleros.

Objetivo y Justificación: Esta norma establece la metodología de evaluación que deben cumplir los sistemas base agua inhibidores de Lutitas para la perforación de pozos petroleros, estableciendo los requisitos técnicos y documentales para tener un documento técnico que especifique las necesidades de PEP, en el empleo de sistemas que inhiban la dispersión e hidratación de Lutitas durante la perforación y mantenimiento de pozos petroleros.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

- 30.** Sistema de monitoreo en línea de descargas parciales y gases disueltos en aceite de transformadores de potencia.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de los sistemas de monitoreo en línea de descargas parciales y gases disueltos en aceite de transformadores de potencia. Normalizar los requisitos para la adquisición de estos sistemas de monitoreo en línea de descargas parciales y gases disueltos en aceite de transformadores de potencia conductores, necesarios para mantener la confiabilidad en la distribución de energía eléctrica en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre 2014.

31. Relevadores de protección multifunción.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de relevadores de protección multifunción de tipo microprocesador.

Establecer los requisitos de calidad, seguridad y confiabilidad que deben cumplir los relevadores de protección multifunción de tipo microprocesador, que se adquieran en forma individual o como parte de tableros de distribución eléctrica, para las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre 2014.

B. Temas reprogramados

B1. Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública.

32. PROY-NRF-310-PEMEX-2013 Analizador de metales portátil.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la adquisición de analizador de metales de aleación tipo portátil, para verificar la integridad mecánica de tubería, válvulas, tanques y recipientes entre otros en Plantas de Proceso.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: SPNN 2013.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 20 de noviembre de 2013.

33. PROY-NRF-316-PEMEX-2013 Analizador continuo de azufre total de hidrocarburos líquidos.

Objetivo y Justificación: Establecer los registros técnicos y documentales, para la adquisición del analizador continuo de azufre total de hidrocarburos líquidos.

Los combustibles producidos en las Refinerías de Petróleos Mexicanos, deben cumplir con el contenido de azufre que establece la NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005; es por ello que en los procesos de producción se debe contar con analizadores para determinar continuamente el contenido de azufre total. Por tal motivo se requiere emitir una Norma de Referencia para normalizar los requisitos para la adquisición de estos analizadores, necesarios para mejorar el control y la calidad.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre 2014.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 20 de noviembre de 2013.

34. PROY-NRF-317-PEMEX-2013 Analizador continuo tipo espectrómetro para medición de RON/MON.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de analizador continuo tipo espectrómetro para medición del RON y MON-

En los procesos de producción de gasolina final para venta, se debe contar con analizadores para determinar continuamente el contenido de RON (Research Octane Number) y MON (Motor Octane Number). Por tal motivo se requiere emitir una Norma de Referencia para normalizar los requisitos para la adquisición de estos analizadores, necesarios para mejorar el control y la calidad en los procesos.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre 2014.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 20 de noviembre de 2013.

35. PROY-NRF-253-PEMEX-2012 Guantes de materiales sintéticos contra riesgos mecánicos.

Objetivo y justificación: Establecer los requisitos que deben cumplir los guantes de materiales sintéticos contra riesgos mecánicos que se adquieran en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero 2009 a diciembre 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2009.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 16 de diciembre de 2011.

36. PROY-NRF-254-PEMEX-2010 Equipo de Protección Personal Contra Arco Eléctrico.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición del equipo de protección personal (EPP) contra arcos eléctricos a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, que garantice un nivel de protección contra la flama y arco eléctrico, para realizar maniobras de abertura y cierre en circuitos eléctricos en las instalaciones.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero 2010 a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2010.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 26 de diciembre de 2013.

37. PROY-NRF-307-PEMEX-2012 Herramienta hidráulica para separación de bridas y corte de tuercas.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la adquisición de herramienta hidráulica para separación de bridas y corte de tuercas

Normalizar los requisitos para la adquisición de estos bienes necesarios, para mejorar la seguridad de los trabajadores en actividades de mantenimiento como es la instalación y retiro de juntas ciegas en equipos y tuberías.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2012.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 26 de diciembre de 2013.

38. PROY-NRF-309-PEMEX-2012 Ropa de protección personal tipo desechable contra polvos.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la adquisición de ropa de protección personal contra polvos de tipo antiestática, necesarios para la protección del personal que ejecuta trabajos de mantenimiento en presencia de polvos.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2012.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 20 de noviembre de 2013.

39. PROY-NRF-319-PEMEX-2013 Instrumentos de medición de flujo tipo dispersión térmica.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de los Instrumentos de medición de flujo tipo dispersión térmica.

En los procesos de producción de los Centros de Trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se requiere medir el flujo másico y volumétrico de gases combustibles y desfogues, para lo cual son usados los instrumentos de medición de flujo tipo dispersión térmica.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 26 de diciembre de 2013.

40. PROY-NRF-320-PEMEX-2013 Variadores de frecuencia.

Objetivo y justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en los variadores de frecuencia para motores eléctricos; Definiendo y clasificando los accionadores de motores con variadores de frecuencia.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero de 2008 a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 26 de diciembre de 2013.

B.2) Que no han sido publicados.

41. Tanques portátiles para recuperación de hidrocarburos.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación de servicios de adquisición de Tanques Portátiles para recuperación de hidrocarburos.

La actividad relacionada con el reparto de combustible a través de Auto tanques, implica el riesgo de derrame de hidrocarburos derivado de incidentes que impliquen la pérdida de integridad del Tonel del Auto tanque, lo cual generaría contaminación del suelo, del agua o posibles incendios y para estar en condiciones de atender de manera oportuna y eficaz este tipo de incidentes, se debe contar con equipos con tecnología de punta que permitan recuperar los hidrocarburos.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2012.

42. Sistema de Gas y Fuego: Diseño.

Objetivo y justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para el diseño e integración de los sistemas de gas y fuego que se implementan en las instalaciones en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero 2013 a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

43. Barreras de seguridad intrínsecas

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de barreras de seguridad intrínsecas.

En los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se requiere el uso de las Barreras de seguridad intrínseca para los instrumentos y dispositivos de control a instalarse en campo, cumplan con los requerimientos de las áreas clasificadas.

En los procesos de producción de los Centros de Trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la mayoría de los instrumentos se instalan en zonas de áreas clasificadas eléctricamente, para lo cual se usan sistemas intrínsecamente seguros, compuestos por instrumentos que consumen corrientes muy bajas, para evitar que su chispa produzca ignición; así como por barreras físicas para aislar al instrumento de las zonas clasificadas. Por tal motivo se requiere emitir una Norma de Referencia para normalizar los requisitos para la adquisición de estas barreras de seguridad intrínseca, necesarias para la seguridad del personal y de las instalaciones.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

44. Secuestrante de Ácido Sulhídrico.

Objetivo y justificación: Establecer las especificaciones y métodos de evaluación que deben cumplir los productos secuestrantes de Ácido Sulhídrico, empleados en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos. Esto debido a que los hidrocarburos provenientes de los yacimientos contienen ácido sulhídrico, sustancia cuyas propiedades son tóxicas y corrosivas, por lo que es necesario controlar sus efectos en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: SPNN 2013.

45. Características de embarcaciones destinadas al servicio de estimulación, tratamiento de limpieza, inducciones y fracturamientos.
- Objetivo y justificación:** Establecer los requisitos que deben cumplir las embarcaciones especializadas que proporcionen servicios de estimulación, tratamientos de limpieza, inducciones, fracturamientos, baches de ácido, así como suministro, transporte, almacenamiento y manejo de los productos químicos en pozos petroleros localizados en zonas marinas mexicanas. Contar con una norma que defina las características y requerimientos técnicos y reglamentarios de embarcaciones especializadas que proporcionen estos servicios.
- Fundamento legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** SPNN 2013.
46. Despegadores de tubería empleados en fluidos de perforación y mantenimiento de pozos petroleros.
- Objetivo y justificación:** Establecer las especificaciones y metodología de evaluación que deben cumplir los despegadores de tubería usados en los fluidos de perforación y mantenimiento de pozos petroleros. Contar con una norma que defina las características y requerimientos técnicos que deben cumplirse para la adquisición de los despegadores de tubería.
- Fundamento legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** SPNN 2013.
47. Emulsiones inversas empleadas como fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros.
- Objetivo y justificación:** Establecer las especificaciones y metodología de evaluación de los fluidos de emulsión inversa, empleados en la perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros. Contar con una Norma que establezca las especificaciones técnicas y métodos de prueba que deben cumplirse para la adquisición de este tipo de fluidos.
- Fundamento legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** SPNN 2013.
48. Sistemas base agua para alta temperatura empleados en la perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros.
- Objetivo y justificación:** Establecer las especificaciones y la metodología de evaluación que deben cumplir los sistemas base agua para alta temperatura, empleados en la perforación, terminación y mantenimiento de pozos. Contar con una norma que establezca las especificaciones para la adquisición de estos sistemas.
- Fundamento legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** SPNN 2013.
- II. Normas vigentes a ser modificadas**
- A. Temas nuevos
49. Modificación de la NRF-006-PEMEX-2011 Ropa de trabajo para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Objetivo y justificación:** Establecer las especificaciones mínimas que deben cumplir tanto los materiales como la confección de la ropa de trabajo que adquieran Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, para regular su adquisición. Se requiere la actualización de la norma, con base a las nuevas tecnologías de las telas para ropa de seguridad existentes en el mercado y a las actualizaciones de los métodos de pruebas de la industria textil emitidos por el Instituto Nacional de Normalización Textil.
- Fundamento legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.

50. Modificación de la NRF-012-PEMEX-2009 Tubería de resina reforzada con fibra de vidrio para recolección y transporte de hidrocarburos líquidos y gaseosos y fluidos corrosivos.
- Objetivo y justificación:** Establecer los requisitos mínimos para el diseño, fabricación, construcción y pruebas de tuberías a base de polímeros reforzados con fibra de vidrio, destinados a la recolección, transporte y distribución de hidrocarburos y fluidos corrosivos líquidos y gaseosos. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
51. Modificación de la NRF-024-PEMEX-2009 Cinturones, Arnese, líneas de sujeción y líneas de vida.
- Objetivo y justificación:** Establecer los requisitos y pruebas que deben cumplir los cinturones de seguridad, arneses, líneas de sujeción y líneas de vida, que se adquieran en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios: Actualización y homologación con las normas internacionales en materia, así como ampliar el alcance.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
52. Modificación de la NRF-034-PEMEX-2011 Aislamientos térmicos para altas temperaturas en equipos, recipientes y tubería superficial.
- Objetivo y Justificación:** Establecer los requisitos técnicos y documentales, para que deben cumplir los Sistemas termoaislantes en equipos y tuberías; para que incluya altas y bajas temperaturas y homologación con las disposiciones de la SENER y las normas internacionales en materia, así como ampliar el alcance para incluir altas y bajas temperaturas.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
53. Modificación de la NRF-100-PEMEX-2009 Turbinas de gas para accionamiento de equipo mecánico en instalaciones costa fuera.
- Objetivo y justificación:** Establecer los requisitos técnicos y documentales de diseño, fabricación y pruebas para turbinas de gas para el accionamiento de equipo mecánico en instalaciones costa afuera. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
54. Modificación de la NRF-107-PEMEX-2010 Modelos Electrónicos Bidimensionales y Tridimensionales Inteligentes para instalaciones.
- Objetivo y justificación:** Establecer los requisitos que se deben cumplir para la contratación o adquisición del desarrollo, implantación y/o actualización de los modelos electrónicos bidimensionales y tridimensionales inteligentes para instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; de manera actualizada y homologada con los cambios tecnológicos en las herramientas de diseño y que impacta en la forma de trabajo de los contratistas de proyectos de capital.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
55. Modificación de la NRF-142-PEMEX-2010 Válvulas Macho.
- Objetivo y justificación:** Establecer los requerimientos técnicos y documentales de Válvulas para Sistemas de Tuberías de instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; Ampliando el alcance de la norma para que incluya los diferentes tipos de válvulas que se utilizan en sistemas de Tuberías de la industria del gas y petróleo.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.

56. Modificación a la NRF-153-PEMEX-2009, Sistemas de protección anticorrosiva a base de recubrimientos para embarcaciones marinas.
- Objetivo y Justificación:** Establecer los requisitos mínimos de calidad y funcionalidad en la aplicación de los sistemas de recubrimientos anticorrosivos de alta tecnología que PEMEX adquiere para su aplicación en sustratos metálicos de acero al carbón y aluminio en las embarcaciones marinas. Normalizar la aplicación de esta NRF entre las áreas usuarias de PEMEX, firmas de ingeniería, prestadoras de servicios, proveedores y contratista, involucrados en él o los procesos técnicos y administrativos generados por la necesidad de aplicar protección anticorrosiva a elementos metálicos de hierro y de acero.
- Fundamento legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
57. Modificación de la NRF-173-PEMEX-2009 Diseño de accesorios estructurales para plataformas marinas.
- Objetivo y justificación:** Establecer los requerimientos técnicos y documentales de diseño de los accesorios estructurales de las plataformas marinas para aguas someras. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
58. Modificación de la NRF-179-PEMEX-2009 Sistemas de circuito cerrado de televisión.
- Objetivo y justificación:** Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir el proveedor o contratista en el suministro de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (SCCTV) de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
59. Modificación de la NRF-222-PEMEX-2009 Módulos de servicio para plataformas marinas fijas.- Diseño arquitectónico.
- Objetivo y justificación:** Establecer los requisitos técnicos y documentales para la contratación del servicio de diseño arquitectónico de módulos de servicio en plataformas marinas fijas de PEP que debe cumplir el prestador del servicio, contratista o licitante. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
60. Modificación de la NRF-224-PEMEX-2009 Sistemas autónomos de generación eléctrica para plataformas marinas deshabitadas.
- Objetivo y justificación:** Establecer los requerimientos técnicos y documentales para la adquisición e instalación de sistemas autónomos de generación eléctrica para instalaciones marinas deshabitadas costa afuera de PEP que debe cumplir el proveedor o contratista. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
61. Modificación de la NRF-225-PEMEX-2009 Integración y seguridad de datos de procesos industriales.
- Objetivo y justificación:** Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los proveedores y contratistas en la ejecución de los servicios de integración y seguridad de datos de procesos industriales que se obtienen de las instalaciones automatizadas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

62. Modificación de la NRF-226-PEMEX-2009 Desplegados gráficos y bases de datos para el SDMC de procesos.

Objetivo y justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los proveedores y contratistas en el diseño y construcción de los desplegados gráficos y bases de datos de los Sistemas Digitales de Monitoreo y Control (SDMC) de proceso, utilizados en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

63. Modificación de la NRF-229-PEMEX-2009 Estudios geofísicos y geotécnicos para la instalación de plataformas marinas y líneas submarinas.

Objetivo y justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación de servicios para la realización de los estudios geofísicos y geotécnicos para la instalación de plataformas marinas y líneas submarinas localizadas en el Golfo de México. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

64. Modificación a la NRF-230-PEMEX-2009, Lámpara de Mano de Seguridad.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales mínimos, para la adquisición de lámparas de mano de seguridad alimentadas con baterías, que se adquieran en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios para uso en áreas peligrosas (clasificadas).

Normalizar los requisitos técnicos para la adquisición de estos bienes de lámparas de mano de seguridad.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

65. Modificación de la NRF-237-PEMEX-2009 Estructuras metálicas para trabajos en altura. (Andamios).

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos que se deben cumplir para la adquisición y/o arrendamiento de las Estructuras Metálicas para Trabajos en Altura (Andamios).

Establecer los requerimientos técnicos que deben cumplir las Estructuras Metálicas para Trabajos en Altura (Andamios) para su adquisición, arrendamiento o para los contratos de obra pública donde el contratista debe utilizar sus propios andamios.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014

B Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública.

66. Modificación de la NRF-010-PEMEX-2004, Espaciamientos mínimos y criterios para la distribución de instalaciones industriales en centros de trabajos de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.

Objetivo y Justificación: Establecer los espaciamientos mínimos y criterios para la distribución de equipos, plantas de proceso, unidades de servicios principales, edificios e infraestructura que formen parte de las instalaciones industriales terrestres donde existan peligros de incendio y/o explosión.

Con las actualizaciones de referencias técnicas, especificaciones y requisitos en afán de incluir los pertinentes cambios en tecnologías, mercado y/o criterios normativos de los últimos años.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero de 2011 a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2009.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 20 de noviembre de 2013.

67. Proyecto de modificación de la NRF-018-PEMEX-2007, Estudios de Riesgo.
Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la contratación de servicios, para la elaboración o actualización de los análisis de riesgos en las instalaciones de Petróleos Mexicanos, llevando a cabo su revisión quinquenal de acuerdo a las nuevas tecnologías surgidas en estos cinco años.
Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a julio de 2014.
Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2007.
Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 26 de diciembre de 2013.
68. Modificación de la NRF-043-PEMEX-2008 Acercamiento y amarre de embarcaciones a instalaciones costa afuera.
Objetivo y justificación: Establecer la metodología, criterios y requisitos mínimos de seguridad y protección ambiental, que deben cumplir las embarcaciones que requieren acoderarse a las plataformas petroleras costa afuera, contratadas para prestar un servicio de mantenimiento, ejecutar maniobras de embarque y desembarque de personal, equipo y materiales. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.
Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento
Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a junio de 2014.
Año en que se inscribió por primera vez: SPNN 2012.
Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 26 de diciembre de 2013.
69. Modificación de la NRF-065-PEMEX-2006 Recubrimientos en estructuras y soportes de equipos.
Objetivo y justificación: Establecer los requisitos de diseño, las especificaciones, características y requisitos de calidad que deben cumplir los recubrimientos a base de cemento a prueba de fuego, para proteger las partes metálicas de estructuras y equipos, así como los accesorios necesarios para la fijación y conservación en instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a diciembre 2014.
Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2011.
Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 20 de noviembre de 2013.
70. Modificación de la NRF-104-PEMEX-2008 Sistemas de tratamiento de aguas residuales en instalaciones de PEP.
Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos que deben cumplir los sistemas de tratamiento de aguas residuales que se adquieran o arrienden con operación y mantenimiento en las instalaciones de PEP. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.
Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento
Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a junio 2014.
Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.
Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 26 de diciembre de 2013.
71. Modificación de la NRF-116-PEMEX-2007, Materiales primas contra incendio polvos químicos y líquidos espumantes.
Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de los polvos químicos, líquidos espumantes y Dióxido de Carbono para el servicio contraincendio en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, de acuerdo a los avances tecnológicos en estos cinco años, llevando a cabo su revisión quinquenal.
Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a junio 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2007.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 19 de agosto 2013.

72. Modificación de la NRF-127-PEMEX-2007 Sistemas contraincendio a base de agua de mar en instalaciones fijas costafuera.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales que debe cumplir el proveedor para el suministro o contratación de la ingeniería de diseño, materiales y accesorios de los sistemas contraincendio a base de agua de mar, utilizados en las instalaciones costa afuera de PEMEX-Exploración y Producción. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a junio 2014

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2012.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 26 de diciembre de 2013.

73. Modificación de la NRF-156-PEMEX-2008, Juntas y Empaques.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de juntas y empaques, y que permita garantizar los sistemas de sellado con los niveles de emisión fugitivas a la atmósfera dentro de los rangos permitidos por la Legislación Ambiental aplicable, garantizando la integridad del personal, las instalaciones y el medio ambiente laboral en Petróleos Mexicanos y contar con una norma adoptando la normatividad nacional e internacional de acuerdo a las nuevas tecnologías.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2012.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 26 de diciembre de 2013.

74. Modificación de la NRF-170-PEMEX-2008, Turbinas de Vapor para Servicio Especial.

Objetivo y justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir las turbinas de vapor para servicio especial que se adquieran en las instalaciones industriales.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 20 de noviembre del 2013.

75. Modificación de la NRF-177-PEMEX-2007 Sistemas de protección del ducto ascendente en la zona de mareas y oleaje.

Objetivo y justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición del diseño, materiales, fabricación, soldadura, inspección y pruebas que debe cumplir el contratista, para los sistemas de protección de la zona de mareas y oleaje de un ducto ascendente. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a junio de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 26 de diciembre de 2013.

76. PROY-M-NRF-189-PEMEX-2008 Centrifugadora Diésel.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de centrifugadoras diésel de servicio intermitente accionadas con motor eléctrico. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a junio de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 20 de noviembre de 2013.

77. PROY-M-NRF-190-PEMEX-2008. Bombas Reciprocantes.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de bombas reciprocantes requeridas en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a junio de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 20 de noviembre de 2013.

78. Modificación de la NRF-193-PEMEX-2008, Cambiadores de calor tipo placas

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación del diseño, selección de materiales, fabricación, inspección, pruebas y embarque de cambiadores de calor tipo placas, incluyendo las placas para sustitución y/o mantenimiento de equipos para las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; de manera actualizada y homologada considerando los avances tecnológicos de los últimos cinco años, adoptando la norma internacional ISO 15547-1:2005.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero 2013 a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 26 de diciembre de 2013.

79. Modificación de la NRF-195-PEMEX-2008 Construcción de Estructuras de Acero.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos que deben cumplir los contratistas para la construcción de estructuras de acero para instalaciones y centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; Con la actualización de referencias técnicas, especificaciones y requisitos considerando los avances tecnológicos de los últimos cinco años

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero 2013 a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 26 de diciembre de 2013.

80. PROY-NRF-205-PEMEX-2008. Sistema de gas y fuego. Tableros de seguridad

Objetivo y Justificación: Establecer los requerimientos técnicos y de servicio para el suministro, instalación, prueba y puesta en operación de tableros de seguridad.

Normalizar los requisitos técnicos para la adquisición de estos bienes, donde se requiere regular los sistemas de gas y fuego: tableros de seguridad.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 20 de noviembre de 2013.

81. PROY-NRF-206-PEMEX-2008. Tratamientos integrales del agua de torres de enfriamiento.

Objetivo: Establecer los requerimientos técnicos y documentales mínimos para contratar los servicios de tratamientos químicos integrales de agua para torres en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Normalizar los requisitos técnicos para la adquisición de estos servicios de tratamientos químicos integrales de agua para torres.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 20 de noviembre de 2013.

82. PROY-M-NRF-209-PEMEX-2008, Bombas Rotatorias.

Objetivo y justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación de bombas rotatorias. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a junio de 2014

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 20 de noviembre de 2013.

B.2) Que no han sido publicados.

83. Modificación de la NRF-007-PEMEX-2008, Lentes y goggles de seguridad.

Objetivo y Justificación: Esta norma de referencia establece las especificaciones y requerimientos mínimos para la adquisición de lentes y goggles de seguridad para la protección de los ojos y la revisión quinquenal. Mantener actualizados los requerimientos y especificaciones de lentes y goggles de seguridad.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2013.

84. Modificación a la NRF-017-PEMEX-2007. Protección catódica en tanques de almacenamiento.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales, criterios y metodologías que debe cumplir el contratista en los servicios de diseño, especificación de materiales, instalación y mantenimiento de la protección catódica en tanques de almacenamiento.

Actualizar referencias técnicas, especificaciones y requisitos, así como unificar y armonizar con la normatividad aplicable vigente.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a junio de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2007.

85. Modificación de la NRF-022-PEMEX-2008 Redes de Cableado Estructurado de Telecomunicaciones para Edificios Administrativos y Áreas Industriales.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para las Redes de Cableado Estructurado de Telecomunicaciones, de manera actualizada y homologada con el marco normativo de PEMEX e Internacional, considerando los avances tecnológicos de los últimos cinco años.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero 2013 a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

86. Modificación de la NRF-026-PEMEX-2008, Protección con recubrimientos anticorrosivos para tuberías enterradas y/o sumergidas.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos mínimos técnicos y documentales que deben cumplir los proveedores y contratistas en la adquisición y aplicación de los recubrimientos anticorrosivos para la protección exterior de los ductos de acero enterrados y/o sumergidos, que transportan fluidos en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y la revisión quinquenal. Mantener actualizados los requerimientos y especificaciones de protección con recubrimientos anticorrosivos para tuberías enterradas y/o sumergidas.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2013.

87. Modificación de la NRF-027-PEMEX-2009, Espárragos y tornillos de acero de aleación y acero inoxidable para servicio de alta y baja temperatura.
- Objetivo y Justificación:** Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de espárragos, tuercas y tornillos para servicio de alta y baja temperatura y se requiere su actualización para establecer requisitos referentes a la fabricación de espárragos de aleación y a la calidad y características de los recubrimientos.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67, y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimadas de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización 2013.
88. Modificación de la NRF-053-PEMEX-2006 Sistemas de protección anticorrosiva a base de recubrimientos para instalaciones superficiales.
- Objetivo y Justificación:** Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los Proveedores que suministren recubrimientos anticorrosivos o Contratistas para realizar los servicios de protección anticorrosiva con sistemas de recubrimientos en instalaciones superficiales terrestres.
- Revisión quinquenal para realizar la actualización de referencias técnicas, especificaciones y requisitos que incluyan los cambios en tecnologías, mercado y/o criterios normativos de manera homologada con el marco normativo nacional e internacional.
- Fundamento legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimadas de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** PNN 2011.
89. Modificación de la NRF-056-PEMEX-2007, Bota impermeable para uso industrial.
- Objetivo y Justificación:** Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición del calzado impermeable a utilizarse en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Y contar con una norma para la adquisición de botas impermeables actualizando los requisitos de acuerdo a los avances en estos cinco años y llevar a cabo la revisión quinquenal de la NRF-056-PEMEX-2006 Rev. 0 de fecha 11 de febrero de 2007.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimadas de inicio y terminación:** Enero a junio de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** PNN 2012.
90. Modificación de la NRF-057-PEMEX-2006, Ropa de trabajo para protección contra la lluvia.
- Objetivo y Justificación:** Establecer las características que debe tener la ropa de trabajo para protección contra agua que adquiera Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios para suministrar a sus trabajadores.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51, 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimadas de inicio y terminación:** Enero 2010 a diciembre 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** PNN 2010.
91. Modificación de la NRF-113-PEMEX-2007 Diseño de Tanques atmosféricos.
- Objetivo y Justificación:** Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación en el diseño y selección de materiales para tanques atmosféricos de acero, para el almacenamiento de petróleo y sus derivados en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Revisión quinquenal. Actualización de referencias técnicas, especificaciones y alcance para especificar los requerimientos para la construcción e inspección de los tanques, considerando los avances tecnológicos de los últimos cinco años.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimadas de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** PNN 2013.

92. Modificación de la NRF-114-PEMEX-2006 Guantes de Cuero, Algodón y/o Combinados para trabajos generales.
- Objetivo y Justificación:** Establecer los requisitos que deben cumplir los guantes de cuero, algodón y/o combinados contra riesgos mecánicos que se adquieran para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimadas de inicio y terminación:** Enero 2010 a diciembre 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** PNN 2013.
93. Modificación de la NRF-119-PEMEX-2008, Vehículos Contra incendio.
- Objetivo y Justificación:** Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de los vehículos para el Servicio contra incendio, en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, de acuerdo a los avances tecnológicos en estos cinco años.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimadas de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** PNN 2013.
94. Modificación de la NRF-122-PEMEX-2006 Guantes de Protección contra ácidos, álcalis, y sustancias orgánicas.
- Objetivo y Justificación:** Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de guantes de protección contra sustancias químicas en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimadas de inicio y terminación:** Enero 2012 a diciembre 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** PNN 2012.
95. Modificación de la NRF-123-PEMEX-2007, Respiradores purificadores de aire de presión negativa contra gases, vapores y partículas.
- Objetivo y Justificación:** Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de respiradores purificadores de aire de presión negativa contra gases, vapores y partículas a utilizarse en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, de acuerdo a las nuevas tecnologías mediante su revisión quinquenal.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimadas de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** PNN 2012.
96. Modificación de la NRF-124-PEMEX-2007, Materiales refractarios para calentadores a fuego directo.
- Objetivo y Justificación:** Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de materiales refractarios para calentadores a fuego directo a utilizarse en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Contar con una norma para la adquisición de materiales refractarios para calentadores a fuego directo, actualizando los requisitos de acuerdo a los avances en estos cinco años y llevar a cabo la revisión quinquenal de la NRF-124-PEMEX-2006 Rev. 0 de fecha 5 de diciembre de 2007.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimadas de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** PNN 2007.
97. Modificación de la NRF-125-PEMEX-2006, Sistemas Fijos Contra incendio: Cámaras de Espuma.
- Objetivo y Justificación:** Establecer las especificaciones y requisitos mínimos de las cámaras de espuma, que cumplan los requerimientos de Pemex y Organismos Subsidiarios.
- Contar con una norma para la adquisición de las cámaras de espuma para la protección de tanques de almacenamiento de productos inflamables y combustibles en las instalaciones industriales.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2011.

98. Modificación a la NRF-128-PEMEX-2011, Redes de agua contra incendio en instalaciones industriales terrestres. Construcción y pruebas.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación de los servicios de construcción y pruebas de las redes de agua contra incendio en instalaciones industriales terrestres de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Revisar y complementar los criterios de construcción relacionados con los materiales, tubería y accesorios utilizados en las redes de agua contra incendio en instalaciones industriales terrestres de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: SPNN 2008.

99. Modificación de la NRF-160-PEMEX-2007 Demoliciones y Desmantelamientos.

Objetivo y justificación: Establecer los requisitos que se deben cumplir para la demolición y desmantelamiento de las instalaciones industriales terrestres, actualizando referencias técnicas, especificaciones y requisitos considerando los avances tecnológicos de los últimos cinco años, así como incorporar desmantelamiento electromecánico.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero 2013 a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

100. Modificación de la NRF-169-PEMEX-2008 Analizadores de Oxígeno.

Objetivo y justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de los analizadores de oxígeno a utilizarse en las instalaciones industriales.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero 2013 a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

101. Modificación de la NRF-180-PEMEX-2007 Tableros de control de pozos.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los contratistas y proveedores, en el diseño, adquisición, instalación y pruebas de los tableros de control de pozos utilizados para la apertura y cierre de las válvulas de seguridad de los pozos en las instalaciones de producción de PEMEX-Exploración y Producción. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

102. Modificación de la NRF-183-PEMEX-2007 Equipo de maniobra para instalaciones petroleras: Grúas viajeras, malacates y polipastos.

Objetivo y justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los proveedores para los servicios de diseño, fabricación, materiales, inspección y pruebas para grúas viajeras, polipastos y malacates en las instalaciones de PEMEX. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2012.

103. Modificación de la NRF-185-PEMEX-2008 Tubería plástica reforzada, enrollable, para recolección y transporte de hidrocarburos líquidos y gaseosos.
- Objetivo y justificación:** Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir en la adquisición de tubería plástica reforzada enrollable, sus accesorios y conectores, para la recolección y transporte de hidrocarburos corrosivos líquidos y gaseosos, así como para el desecho de agua salada (salmuera) y agua congénita, en tierra. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimadas de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** PNN 2013.
104. Modificación de la NRF-186-PEMEX-2007 Soldadura en acero estructural en plataformas marinas.
- Objetivo y Justificación:** Establecer los requisitos técnicos que se deben cumplir en la adquisición de los materiales de aporte y en la contratación de los trabajos de soldadura para acero estructural, en las etapas de fabricación e instalación de plataformas marinas. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimadas de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** PNN 2013.
105. Modificación de la NRF-188-PEMEX-2007 Módulos habitacionales para plataformas marinas fijas – Estructural.
- Objetivo y Justificación:** Establecer los requisitos técnicos y documentales que debe de cumplir el contratista en el diseño estructural de módulos habitacionales en plataformas marinas fijas. Revisión quinquenal, actualizando las referencias técnicas, especificaciones y requisitos, considerando los avances tecnológicos.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimadas de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** PNN 2013.
106. Modificación de la NRF-191-PEMEX-2008 Calentadores indirectos.
- Objetivo y Justificación:** Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación del diseño, materiales, fabricación y pruebas de calentadores indirectos; con las actualizaciones de referencias técnicas, especificaciones y requisitos en afán de incluir los pertinentes cambios en tecnologías, mercado y/o criterios normativos de los últimos cinco años.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimadas de inicio y terminación:** Enero 2013 a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** PNN 2013.
107. Modificación de la NRF-192-PEMEX-2008 Amortiguadores de pulsación de gas.
- Objetivo y Justificación:** Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los Proveedores o Contratistas para la adquisición o la selección, suministro instalación y pruebas de amortiguadores de pulsaciones para fluidos líquidos operados por gas, utilizados en sistemas de bombeo tipo desplazamiento positivo de volumen controlado; incorporando los avances tecnológicos de los últimos cinco años.
- Fundamento Legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimadas de inicio y terminación:** Enero 2013 a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** PNN 2013.
108. Modificación a la NRF-203-PEMEX-2008, Arrestadores de flama.
- Objetivo y Justificación:** Establecer los requisitos técnicos y documentales, que se deben cumplir, para la adquisición, de arrestadores de flama para las instalaciones de Petróleos Mexicanos. Revisión quinquenal. Actualización de referencias técnicas, especificaciones y requisitos considerando los avances tecnológicos de los últimos cinco años.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

109. Modificación de la NRF-207-PEMEX-2009, Membranas internas flotantes para tanques de almacenamiento atmosférico.

Objetivo y Justificación: Establecer los requerimientos técnicos y documentales que deben cumplir el diseño, fabricación, suministro, instalación y pruebas de las membranas internas flotantes tipo pontón y panal de abeja (contacto) para tanques de almacenamiento atmosférico. Revisión quinquenal; actualización de referencias técnicas, especificaciones y requisitos e incorporar los avances tecnológicos de los últimos años.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

110. Modificación a la NRF-208-PEMEX-2009. Relevado de esfuerzos mediante resistencias calefactoras y gas.

Objetivo y Justificación: Establecer los requerimientos técnicos y mínimos que deben cumplir los proveedores de servicios de relevado de esfuerzos mediante resistencias calefactoras o por combustión de gas, que se contraten o realicen como parte del alcance de un contrato de obra para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Normalizar los requisitos técnicos para la adquisición de estos servicios de relevado de esfuerzos mediante resistencias calefactoras y gas.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

111. Modificación a la NRF-212-PEMEX-2018 Sistemas de calentamiento por medio de trazas eléctricas-mantenimiento.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos y documentales mínimos que deben cumplir los proveedores o contratistas de servicios de mantenimiento, para los sistemas de calentamiento por medio de trazas eléctricas, que se contraten en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Revisión quinquenal. Normalizar los requisitos para la contratación de estos servicios, ya que son recurrentes y necesarios para mantener la adecuada operación de los sistemas de calentamiento por medio de trazas eléctricas.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: PNN 2013.

112. Modificación de la NRF-227-PEMEX-2009, Evaluación de la integridad mecánica de tuberías de proceso y recipientes a presión en instalaciones marinas.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos que deben cumplir los prestadores de servicio que efectúen la evaluación de la integridad mecánica de las tuberías de proceso y recipientes a presión de las instalaciones marinas para el manejo, procesamiento y almacenamiento de hidrocarburos, para determinar su estado actual, realizar estimaciones de su vida útil y recomendar las acciones de reparación que se requieran, que lleven a la elaboración de un plan de mantenimiento de acuerdo a los requerimientos de las políticas SSPA-PEMEX. Homologar con la NRF-274-PEMEX-2012 y complementar con los documentos extranjeros API 510, API 570, API 579, ASME B 31.3 y ASME B31G, entre otros.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: SPNN 2013.

III. Normas a ser canceladas**113.** Norma de Referencia vigente NRF-233-PEMEX-2009, Biocida oxidante base Bromo.

Justificación: Esta Norma no tiene aplicación en los Centros de trabajo, en función de que este químico está incluido dentro de las formulaciones de tratamiento integral de los sistemas de aguas de enfriamiento. Motivo por el cual los usuarios solicitaron su cancelación y se procede a su cancelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**COMITÉ DE NORMALIZACIÓN DE CFE**

PRESIDENTE: ING. JORGE ADOLFO PÉREZ GUZMÁN
DOMICILIO: AV. APASEO OTE. S/N CD. INDUSTRIAL 36541, IRAPUATO, GTO.
TELÉFONO: 01 46 26 23 94 80
C. ELECTRÓNICO: jorge.perez08@cfe.gob.mx

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**B. Temas reprogramados**

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública.

1. PROY-NRF-048-CFE Cable de Guarda con Fibras Ópticas

Objetivo: Esta norma de referencia establece las características técnicas, control de calidad y pruebas de los cables de guarda con fibras ópticas que adquiere la Comisión Federal de Electricidad para sus instalaciones.

Justificación: La CFE requiere que los Cables de Guarda con Fibras Ópticas, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre del 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2005.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 27 de noviembre de 2013.

2. PROY-NRF-050-CFE Cable de Aluminio Desnudo AAC

Objetivo: Esta norma de referencia establece las características mecánicas, eléctricas y dimensionales, que deben cumplir los cables de aluminio desnudo AAC que adquiere la CFE para la transmisión de la energía eléctrica.

Justificación: La CFE requiere que los Cables de Aluminio Desnudo AAC, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre del 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2005.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 6 de febrero de 2013.

3. PROY-NRF-051-CFE Cable de Aluminio con Cableado Concéntrico y Núcleo de Acero Recubierto de Aluminio (ACSR/AW)

Objetivo: Esta norma de referencia tiene por objeto establecer los requerimientos principales para la adquisición, así como las características electromecánicas y dimensionales que deben cumplir los Cables de Aluminio con Cableado Concéntrico y Núcleo de Acero Recubierto de Aluminio (ACSR/AW).

Justificación: La CFE requiere que los Cables de Aluminio con Cableado Concéntrico y Núcleo de Acero Recubierto de Aluminio (ACSR/AW), cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A Y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre del 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2005.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 20 de septiembre de 2012.

B.2) Que no han sido publicados

4. PROY-NRF-059-CFE "Alambre y Cable de Acero con Recubrimiento de Aluminio Soldado(A AS)".

Objetivo: Esta norma de referencia establece los requerimientos principales para la adquisición, así como las características electromecánicas y dimensionales que deben cumplir los cables de acero con recubrimiento de aluminio soldado (AAS).

Justificación: La CFE requiere que las características principales de los cables de acero con recubrimiento de aluminio soldado (AAS), cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre del 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2006.

5. PROY-NRF-060-CFE "Cables de Acero Galvanizado".

Objetivo: Esta norma de referencia establece los requerimientos principales para la adquisición, así como las características electromecánicas y dimensionales que deben cumplir los cables de acero galvanizado.

Justificación: La CFE requiere que las características principales de los cables de acero galvanizado, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre del 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2006.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

6. PROY-NRF-012-CFE "Cascos de Protección"

Objetivo: Establece las características técnicas que deben cumplir los cascos de protección contra impactos y de manera limitada contra descargas eléctricas.

Justificación: La CFE requiere revisar las características que deben cumplir los cascos de protección, que adquiere la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para sus trabajadores. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para revisar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A Y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre del 2014.

7. PROY-NRF-018-CFE "Aisladores tipo Suspensión de Porcelana o de Vidrio Templado"

Objetivo: Establecer los requerimientos principales para adquisición, así como las características electromecánicas y dimensionales que deben cumplir los aisladores tipo suspensión de porcelana o de vidrio templado.

Justificación: La CFE requiere revisar las características que deben cumplir los aisladores tipo suspensión de porcelana o de vidrio templado, que adquiere la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para sus trabajadores. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para revisar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A Y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre del 2014.

8. PROY-NRF-032-CFE "Cinturones y Bandolas de Seguridad"
- Objetivo:** Establecer las características, métodos de prueba, y condiciones que deben cumplir los cinturones y bandolas de seguridad que utiliza el personal de campo de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Justificación:** La CFE requiere revisar las características que deben cumplir los cinturones y bandolas de seguridad, que adquiere la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para sus trabajadores. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para revisar la norma de referencia mencionada.
- Fundamento Legal:** Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre del 2014.
9. PROY-NRF-034-CFE "Calzado de Protección -Materiales, Especificaciones y Métodos de Prueba"
- Objetivo:** esta norma de referencia establece las características, pruebas y condiciones para la aceptación del calzado protección dieléctrico, de campo y contra impacto que adquiere la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para proveer protección de sus trabajadores dependiendo de sus actividades.
- Justificación:** La CFE requiere revisar las características que deben cumplir el calzado de protección, que adquiere la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para sus trabajadores. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para revisar la norma de referencia mencionada.
- Fundamento Legal:** Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A Y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre del 2014.
10. PROY-NRF-038-CFE "Chamarra de Cuero - Especificaciones y Métodos de Prueba"
- Objetivo:** Establecer las características dimensionales, de fabricación y método de prueba que debe cumplir la chamarra de cuero que requiere la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Justificación:** La CFE requiere revisar las características que deben cumplir la chamarra de cuero, que adquiere la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para sus trabajadores. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para revisar la norma de referencia mencionada.
- Fundamento Legal:** Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A Y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre del 2014.
11. PROY-NRF-049-CFE "Herrajes y Accesorios para Cable de Guarda con Fibras Ópticas"
- Objetivo:** Esta norma tiene por objeto establecer las características mecánicas, eléctricas, dimensionales, de calidad y pruebas que deben cumplir los herrajes, conjuntos de herrajes y accesorios para cables de guarda con fibras ópticas (CGFO).
- Justificación:** La CFE requiere revisar las características que deben cumplir los herrajes, conjuntos de herrajes y accesorios para cables de guarda con fibras ópticas (CGFO), que adquiere la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para sus trabajadores. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para revisar la norma de referencia mencionada.
- Fundamento Legal:** Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A Y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre del 2014.
12. PROY-NRF-063-CFE "Arnés de Seguridad y sus Accesorios"
- Objetivo:** Establecer los requerimientos mínimos de seguridad, las características técnicas y los métodos de prueba que debe cumplir el arnés de seguridad de cuerpo completo que adquiere la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Justificación:** La CFE requiere revisar las características que deben cumplir el arnés de seguridad y sus accesorios, que adquiere la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para sus trabajadores. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para revisar la norma de referencia mencionada.
- Fundamento Legal:** Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A Y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre del 2014.

B. Temas reprogramados**B.1)** Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública**13. PROY-NRF-036-CFE "Camisola y Pantalón-Materiales, Especificaciones y Métodos de Prueba"**

Objetivo: Esta norma de referencia establece las características que deben cumplir la camisola y el pantalón, así como las tallas y su método de medición, que adquiere la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para sus trabajadores.

Justificación: La CFE requiere revisar las características que deben cumplir la camisola y el pantalón, así como las tallas y su método de medición, que adquiere la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para sus trabajadores. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para revisar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre del 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 21 de octubre de 2013.

14. PROY-NRF-040-CFE "Sistema de Medición de Niveles de Embalse y Desfogue en Centrales Hidroeléctricas".

Objetivo: En esta norma de referencia se especifica las características técnicas generales, criterios de selección y de calidad que debe reunir el Sistema de Medición de Niveles de Embalse y Desfogue en Centrales Hidroeléctricas que se utiliza en la Comisión Federal de Electricidad.

Justificación: La CFE requiere que el Sistema de Medición de Niveles de Embalse y Desfogue en Centrales Hidroeléctricas que se utiliza en la CFE, cumpla con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre la Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2005.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 6 de febrero de 2008.

15. PROY-NRF-041-CFE "Esquemas Normalizados para Protecciones de Líneas de Transmisión".

Objetivo: Esta norma de referencia define los esquemas normalizados de protecciones para líneas que se utilizan en la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y en enlaces de interconexión con entidades externas.

Justificación: La CFE requiere que los esquemas normalizados de protecciones para líneas, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para revisar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre del 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2005.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 21 de octubre de 2013.

16. PROY-NRF-055-CFE "Equipo para el Taller Mecánico de Centrales Hidroeléctricas"

Objetivo: En esta norma de referencia se especifica las características técnicas generales, criterios de selección y de calidad que debe reunir el Equipo para el Taller Mecánico de Centrales Hidroeléctricas que se utiliza en la Comisión Federal de Electricidad.

Justificación: La CFE requiere que el Equipo para el Taller Mecánico de Centrales Hidroeléctricas que se utiliza en la CFE, cumpla con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre la Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2006.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 21 de octubre de 2013.

17. PROY-NRF-056-CFE "Sistema de Agua de Servicio para Centrales Hidroeléctricas"

Objetivo: En esta norma de referencia se especifica las características técnicas generales, criterios de selección y de calidad que debe reunir el Sistema de Agua de Servicio para Centrales Hidroeléctricas que se utiliza en la Comisión Federal de Electricidad.

Justificación: La CFE requiere que el Sistema de Agua de Servicio para Centrales Hidroeléctricas que se utiliza en la CFE, cumpla con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre la Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2006.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 21 de octubre de 2013.

B.2 Que no han sido publicados

18. PROY-NRF-003-CFE "Apartarrayos de Óxidos Metálicos para Subestaciones"

Objetivo: Esta norma de referencia establece las características técnicas, pruebas, condiciones de operación y requerimientos de compra que deben reunir los Apartarrayos de óxidos metálicos para subestaciones, sin explosor (gap) tipo intemperie, clase 11 (intermedio) y clase 111 y IV (estación), envolvente de porcelana, para sistemas de corriente alterna, con tensiones nominales del sistema de 13.8 kV a 400 kV, que utiliza la CFE.

Justificación: La CFE requiere que los Apartarrayos de óxidos metálicos para subestaciones utilizados en las instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para la revisión de la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre del 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2003.

19. PROY-NRF-005-CFE "Aisladores de Suspensión Sintéticos para Tensiones de 13.8 kV a 138 kV"

Objetivo y Campo de Aplicación: Esta norma de referencia establece los requerimientos principales para la adquisición, así como las características electromecánicas, dimensionales y pruebas, que deben cumplir los Aisladores de Suspensión Sintéticos para Tensiones de 13.8 kV a 138 kV, para uso en las instalaciones de CFE.

Justificación: La CFE requiere que los Aisladores de Suspensión Sintéticos para Tensiones de 13.8 kV a 138 kV, utilizados en las instalaciones de CFE, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para revisar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre del 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2005.

20. PROY-NRF-006-CFE "Cuchillas para Líneas y Redes de Distribución".

Objetivo: Esta norma establece las características técnicas y de control de calidad que deben cumplir las cuchillas de 3 polos de operación en grupo con o sin carga y monopolares de operación con pértiga, para tensiones nominales hasta 123 kV para perfil a 180° o hasta 38 kV para perfil en "V", que adquiere CFE para usarse en líneas de subtransmisión, circuitos y redes de distribución aéreas.

Justificación: La CFE adquiere, Cuchillas para Líneas y Redes de Distribución, que cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para revisar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2008.

21. PROY-NRF-008-CFE "Boquillas de Porcelana para Equipo de Distribución con Tensiones de Operación de 38 kV y Menores"

Objetivo: Esta norma de referencia proporciona los requerimientos que deben cumplir las Boquillas de Porcelana para Equipos de Distribución con Tensiones de Operación de 38 kV Y Menores.

Justificación: La CFE requiere que las Boquillas de Porcelana para Equipos de Distribución con Tensiones de Operación de 38 kV y Menores, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para revisar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero del 2010 a diciembre del 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2005.

22. PROY-NRF-009-CFE "Aislante Líquido Sintético para Equipo Eléctrico".

Objetivo: Esta norma establece las características físicas, químicas y eléctricas, los requerimientos de envase y de almacenamiento que debe cumplir el aislante líquido sintético para equipo eléctrico. Esta norma de referencia aplica para todo el equipo eléctrico de CFE que utilice aislante líquido sintético.

Justificación: La CFE adquiere, aislante líquido sintético para equipo eléctrico utilizado en las instalaciones de CFE, que cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para revisar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre del 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2008.

23. PROY-NRF-014-CFE "Derecho de Vía".

Objetivo: En esta norma de referencia se especifica las características técnicas generales, criterios de selección y de calidad que deben reunir el derecho de vía que se utiliza en la Comisión Federal de Electricidad.

Justificación: La CFE requiere que el derecho de vía que se utiliza en la CFE, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre la Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2001.

24. PROY-NRF-015-CFE "Requerimientos para la Construcción de Ductos Metálicos, en Paralelo y en Cruces, con Líneas de Transmisión de 115 kV o Mayores"
- Objetivo:** Esta norma de referencia proporciona los lineamientos para la instalación y uso de ductos metálicos que crucen líneas de transmisión de 115 kV y mayores, o se ubiquen paralelamente a las mismas.
- Justificación:** La CFE adquiere, Ductos Metálicos, en Paralelo y en Cruces, con Líneas de Transmisión de 115 kV o Mayores utilizados en las instalaciones de CFE, que cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para revisar la norma de referencia mencionada derivado de la revisión quinquenal.
- Fundamento Legal:** Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre del 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2008.
25. PROY-NRF-021-CFE-2004 "Fabricación de Barras y Bobinas para Estatores de Generadores Eléctricos con Tensiones de 6.0 kV y Mayores".
- Objetivo:** Esta norma de referencia establece las características, requerimientos técnicos y control de calidad que deben cumplirse en la fabricación de barras y bobinas para estatores de generadores eléctricos que adquiere la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Justificación:** La CFE requiere que la fabricación de las barras y bobinas para estatores de generadores eléctricos con tensiones de 6.0 kV y mayores que se utilizan en la CFE, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre la Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.
- Fundamento Legal:** Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre de 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización 2004.
26. PROY-NRF-024-CFE "Cables de Potencia Monopolares de 5 kV a 35 kV".
- Objetivo:** Esta norma de referencia establece las características técnicas y de control de calidad que deben cumplir los cables de potencia monopolares de 5 kV a 35 kV. Estos cables son utilizados en la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en sistemas trifásicos con 100 % y 133 % de nivel de aislamiento y deben ser apropiados para instalación en charola, ducto o tubería eléctrica.
- Justificación:** La CFE adquiere, cables de potencia monopolares de 5 kV a 35 kV, utilizados en las instalaciones de CFE, que cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para revisar la norma de referencia mencionada.
- Fundamento Legal:** Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** Enero a diciembre del 2014.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización 2008.
27. PROY-NRF-026-CFE "Transformadores de Potencial Inductivos para Sistemas con Tensiones Nominales de 13.8 kV a 400 kV"
- Objetivo:** En esta norma de referencia se especifica las características técnicas generales, criterios de selección y de calidad que deben reunir los Transformadores de Potencial Inductivos para Sistemas con Tensiones Nominales de 13.8 kV a 400 kV que se utiliza en la Comisión Federal de Electricidad.
- Justificación:** La CFE requiere que los Transformadores de Potencial Inductivos para Sistemas con Tensiones Nominales de 13.8 kV a 400 kV que se utiliza en la CFE, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre la Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2004.

28. PROY-NRF-030-CFE "Tableros Metálicos Blindados Tipo Metal-Clad, para Tensiones Nominales de 15 kV a 38 kV".

Objetivo: En esta norma de referencia se especifican las características técnicas generales, criterios de selección y de calidad que deben reunir los Tableros Metálicos Blindados Tipo Metal-Ciad, para Tensiones Nominales de 15 kV a 38 kV que se utiliza en la Comisión Federal de Electricidad.

Justificación: La CFE requiere que los Tableros Metálicos Blindados Tipo Metal-Ciad, para Tensiones Nominales de 15 kV a 38 kV que se utiliza en la CFE, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre la Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2004.

29. PROY-NRF-044 "Aisladores de Suspensión Sintéticos para líneas de Transmisión en Tensiones de 161 kV a 400 kV".

Objetivo: En esta norma de referencia se especifica las características técnicas generales, criterios de selección y de calidad que deben reunir los Aisladores de Suspensión Sintéticos para líneas de Transmisión en Tensiones de 161 kV a 400 kV que se utiliza en la Comisión Federal de Electricidad.

Justificación: La CFE requiere que los Aisladores de Suspensión Sintéticos para líneas de Transmisión en Tensiones de 161 kV a 400 kV que se utiliza en la CFE, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre la Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2006.

30. PROY-NRF-052-CFE "Cables Subterráneos para 600 V, con Aislamiento de Polietileno de Cadena Cruzada o de Alta Densidad".

Objetivo: Esta norma de referencia define los Cables Subterráneos para 600 V, con Aislamiento de Polietileno de Cadena Cruzada o de Alta Densidad que se utilizan en la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y en enlaces de interconexión con entidades externas.

Justificación: La CFE requiere que los Cables Subterráneos para 600 V, con Aislamiento de Polietileno de Cadena Cruzada o de Alta Densidad cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para revisar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre del 2014.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2005.